

MESA "A" ESTUDIANTIL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

BAHIA BIANCA

LEGAJO n°1

RUBRO n° 18

LEG. N°1 - RUBRO N°18

A SITUACION

1 Gobierno Universitario

El Señor Interventor en la Universidad Nacional del Sur, Capitán de Navío RAUL J. GONZALEZ, procedió recientemente a designar en forma interina a los siguientes colaboradores: Secretario General Académico Dr. ALFREDO LESLIE ALLAN; Director Secretario del Departamento de Ciencias Agrarias, Ing. LUCERIO Julio Cesar y LOO Roberto Miguel; Director y Secretario del Departamento de Ciencias Económicas, Contadores ESPOSITO Walter y NAVARRETE Edgar; Director y Secretario del Departamento de Ciencias Exactas, Dres. ANTONELLI Leopoldo e Ingeniero CORTI Osvaldo; Directora del Departamento de Ciencias Naturales Profesora URQUIOLA de DE CARLI María Josefina y Secretario Licenciado FACILINO Darío; Director y Secretario del Departamento de Ciencias Sociales, Profesores MORAN OBIOLE y CRESPI Jorge y Director y Secretario del Departamento de Ingeniería, Ing. AVILA Oscar Arsenio y ROSSI Raúl.

De los nombrados se registran antecedentes en este Sector del [REDACTED] y el Profesor [REDACTED] quienes en el año 1970 (26/11/70) refrendan junto a un grupo de docentes de la Universidad Nacional del Sur (en su mayoría auxiliares) una solicitada publicada en el diario Nueva Provincia, reclamando la liberación de [REDACTED] y la derogación de la legislación represiva, formulándose además críticas a la política universitaria.

2 Sector Docente

Sin novedad

3 Sector no docente (universitario)

Sin novedad

4 Sector Estudiantil (universitario)

Sin novedad

5 Sector secundario y primario

Sin novedad



1111

6 Actividad del marxismo  
Sin novedad

B y C APRECIACION Y PROBABLE EVOLUCION

Las recientes medidas de seguridad establecidas en las distintas dependencias universitarias y la limitación de actividades impuestas al estudiantado, que se ven reflejadas en la realización de trámites administrativos y exámenes finales, no permiten apreciar con claridad el efecto que produce en los estudiantes el reciente cambio de gobierno; no obstante en los círculos que eventualmente se forman en las facultades de las casas de estudio se comenta desfavorablemente la interrupción del proceso constitucional y se critica duramente la falta de libertad de expresión, la existencia de numerosas presiones políticas, como así las distintas medidas adoptadas tanto en el plano educacional como en el social.

A pesar de ello y como se señalaba, las versiones recogidas no conforman un panorama global de la situación, debido a la poca cantidad de alumnado que frecuenta las facultades.

Para el futuro inmediato en consecuencia, no se esperan reacciones organizadas de la población estudiantil, ya que las medidas de seguridad establecidas junto a la limitación de actividades actúan como efectiva contención en un sector tradicionalmente opositor. Sin embargo no bien se reanude la actividad en los cuantros se renovarán seguramente las instancias destinadas a lograr el otorgamiento de "condicionales"; por la libertad de los medios políticos y en el caso particular de la UNLP por la reapertura del Consejo Universitario, el cual según un anuncio efectuado, permanecerá por el momento cerrado.

6 de abril de 1976

54



INFORMAR DESIGNACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - -Ampliando Memorando Dcto. "E" N° 9 del 26 de marzo del cte . año, cumpla en informar al señor Director que en la fecha se tuvo conocimiento de nuevas designaciones en la Universidad Nacional del Sur, las mismas son de Directores de Departamentos y secretarios académicos, tales designaciones revisten carácter de interinas, Siendo las mismas las siguientes:
- Secretario General Académico: doctor ALLAN, Alfredo Leslie.-
- Departamento de Ciencias Agrarias: ingenieros LUCERO, Julio Cesar y LOO, Roberto Miguel.-
- Departamento de Ciencias Económicas: contadores ESPOSITO, Walter Omar y NAVARRETE, Edgar.-
- Departamento de Ciencias Exactas: doctores ANTONELLI, Leopoldo e Ingeniero CURZIO, Osvaldo.-
- Departamento de Ciencias Naturales: Profesora URQUIOLA de DE CARLI, María Josefina, y Licenciado PAOLINI, Dario.-
- Departamento de Ciencias Sociales: profesores MORAN OBIOL y CRESPI, Jorge.-
- Departamento de Ingeniería: ingenieros ANDRES, Oscar Arsenio y ROSSI, Raúl.-
- - - -Cabe consignar que el [REDACTED] y el profesor [REDACTED] registran antecedentes en este Organismo, adjuntándose Planilla de Antecedentes.-
- - - -VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-
- - - -BAHIA BLANCA, abril 1 de 1976.-

INFORMAR DESIGNACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

-----  
--- - -Confirmado teleparte de la fecha, cumpla en informar al señor Director, que en el día de ayer asumió como interventor militar en la Universidad Nacional del Sur el Capitán de Navío RAUL J. GONZALEZ.-

- - - -El nuevo interventor se hizo cargo de tales funciones en horas de la mañana en la sede del rectorado de esa casa de altos estudios sita en la calle Avda. Colón 80, en el acta de traspaso fué suscripta en la oportunidad por el doctor JULIO HORACIO REYNOSO, quien venía desempeñándose como rector de la Universidad Nacional del Sur, cabe consignar que la actividad administrativa se reanudó en forma acostumbrada

- - - -VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-

- - - -BAHIA BLANCA, marzo 26 de 1976.-



ASUNTO: Inf.s/Facultad de Cs.Jurídicas y Sociales-  
Universidad Nacional de La Plata.

Inf.s/Facultad de Cs.Médicas.  
Universidad Nac.de La Plata.

-De conformidad con averiguaciones practicadas, se ha podido determinar que, tal como dispusieron las autoridades universitarias, la facultad inició sus actividades el día 30 del corriente;--- constriniéndose ésta por el momento, a un aspecto meramente administrativo, consistente primordialmente en la inscripción de alumnos,--- que ingresan al primer año; así como, recepcionar solicitudes para--- rendir exámenes pertinentes al turno del mes de abril. Cabe acotar-se que, las mesas examinadoras que quedaran pendientes del mes del marzo, determinóse que fuesen anuladas, incluyendo entre éstas, aque-llas que habían comenzado su función específica.

-Se ha fijado para la semana próxima, el comienzo de las mesas examinadoras; y en cuanto concierne al aspecto académico en sí, dictado de cátedras, considérase factible que se inicien duran-te el transcurso de la semana entrante.

-No existe por el momento actividad estudiantil propia-mente dicha, mencionándose que la concurrencia de alumnos, resulta en estos momentos exígua.

-Verifícase diariamente, el control de acceso a la facul-tad en forma estricta y responsable, solicitándose documentación personal, y llevándose a cabo palpación de armas.

-Esta apreciación sobre la facultad de Derecho, se hace extensiva para la facultad de Cs.Médicas, en las que, existe ins-cripción para exámenes próximos; con concurrencia regular de alum-nos; existiendo un ambiente de expectativa referido a la planifi-cación que habrá de instaurarse en dicho ámbito universitario; al igual que la anterior, no existe el accionar de activistas; y el--- clima general es bueno y tranquilo.

Secc. Búsqueda, 1º de abril de 1976.-



ASUNTO: Inf.s/facultad de Arquitectura y Urbanismo-  
Universidad Nacional de La Plata-

-De conformidad con información obtenida, en la facultad de mención en el epígrafe, en los actuales momentos, se están tomando exámenes finales, correspondientes a los años 1ero. al 6to.

-La inscripción de las materias de segundo a sexto año, será a partir del día diecinueve al veintitrés del mes en curso.

-Para ingresar a la facultad es imprescindible presentar ante las autoridades competentes, documentos de identidad, debiéndose en ocasiones, formar prolongadas filas, que da lugar al intercambio de opiniones entre los estudiantes, los que se quejan por la situación existente-y según comentarios-"critican las severas medidas adoptadas por las autoridades de la Junta Militar-día viernes pasado-por cuya vigencia, prohíbese realizar actos, ya sea con intervención de profesores como alumnos; así como, fijar pancartas, distribuir libelos, etc. "

-Estos comentarios, se realizan a título individual, sin que asumen las características de un debate formal y planificado.

-La facultad, se halla excenta de cartelles, panfletos, etc., ya sea en su parte interna, ó externa.

-----

ASUNTO: Inf.s/facultades de Ingeniería y Cs.Exactas.  
Universidad Nacional de La Plata.

-En las facultades de Ingeniería y Cs.Exactas, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata, en la actualidad, se advierte la presencia de dos policías uniformados, pertenecientes al Cuerpo de Infantería de esta Repartición, los que recorren constantemente, las calles interiores de dichas casas de altos estudios.

-Para ingresar a la facultad de Cs.Exactas, hay que exhibir documentos de identidad, cuya identificación resulta requisito previo para penetrar en dependencias interiores; existe también, una persona, con ropa de civil, que interroga a cada alumno, sobre cuestiones tales como, :cual es el motivo de su presencia en el lugar; hacia donde se dirige; etc.etc., este control, se verifica igualmente en la facultad de Ingeniería y Colegio Nacional.

-Los estudiantes se agrupan en la parte exterior de dichas facultades, escuchándose comentarios de tono político adversos a la presente situación universitaria; los cuales, no llegan a influenciar por el momento, en el grueso del alumnado.

Secc.Búsqueda, 5 de abril de 1976.

INFORMAR INICIACION DE LAS CLASES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - -Cumpló en informar al señor Director que, la intervención militar en la Universidad Nacional del Sur, confirmó para el próximo jueves 1° del mes de abril el comienzo del período lectivo en las escuelas de su dependencia, incluyendo los cursos primarios y jardín de infantes del ciclo Normal.-

- - - -Asimismo el personal docente de la Universidad Nacional del Sur deberá reintegrarse a sus lugares de trabajo habituales, informó la intervención en esa casa de altos estudios, cabe acotar que aún no se confirmó la fecha de iniciación del primer cuatrimestre lectivo en la Universidad Nacional del Sur, que se había fijado en principio para el 7 de abril.-

- - - -VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-

- - - -BAHIA BLANCA, marzo 30 de 1976.-

ESTUDIA T I E

Punto 2ºo.

No se han registrado novedades alguna en esta jurisdicción.-

Punto 3ºo.

Durante la semana comprendida entre el 22 al 29 de Agosto, no se han producido novedades ó hechos importantes dignos de mencionar.-

Punto 4ºo.-

No se han efectuados ninguna clase de comunicados ó aparecidos en los diarios de esta jurisdicción.-

Punto 5ºo.-

Con respecto a este punto, no se han producido novedades de producirse alguna se informará de inmediato a esa Central.-

cab.-



INFORMAR INICIACION DEL DICTADO DE CLASES.-

- - - -Cumpló en informar al señor Director que, de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Militar y a lo anunciado por las nuevas autoridades provinciales se reanudó en la víspera en Bahía Blanca y la zona el dictado de clases en los establecimientos bonaerenses de enseñanza primaria.-

- - - - Con respecto a las escuelas secundarias nacionales la actividad recomenzará el día lunes 29 del cte. mes, en dependencias de la Universidad Nacional del Sur y en las escuelas medias dependientes de esa casa de altos estudios, las clases se iniciarán el próximo jueves 1° del mes de Abril.-

- - - En la Jefatura de Zona 1.1 de Enseñanza Primaria Común, se informó que la actividad docente se reanudó con normalidad en los establecimientos de su dependencia.-

- - - -VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-

- - - -BAHIA BLANCA, marzo 27 de 1976.-

44

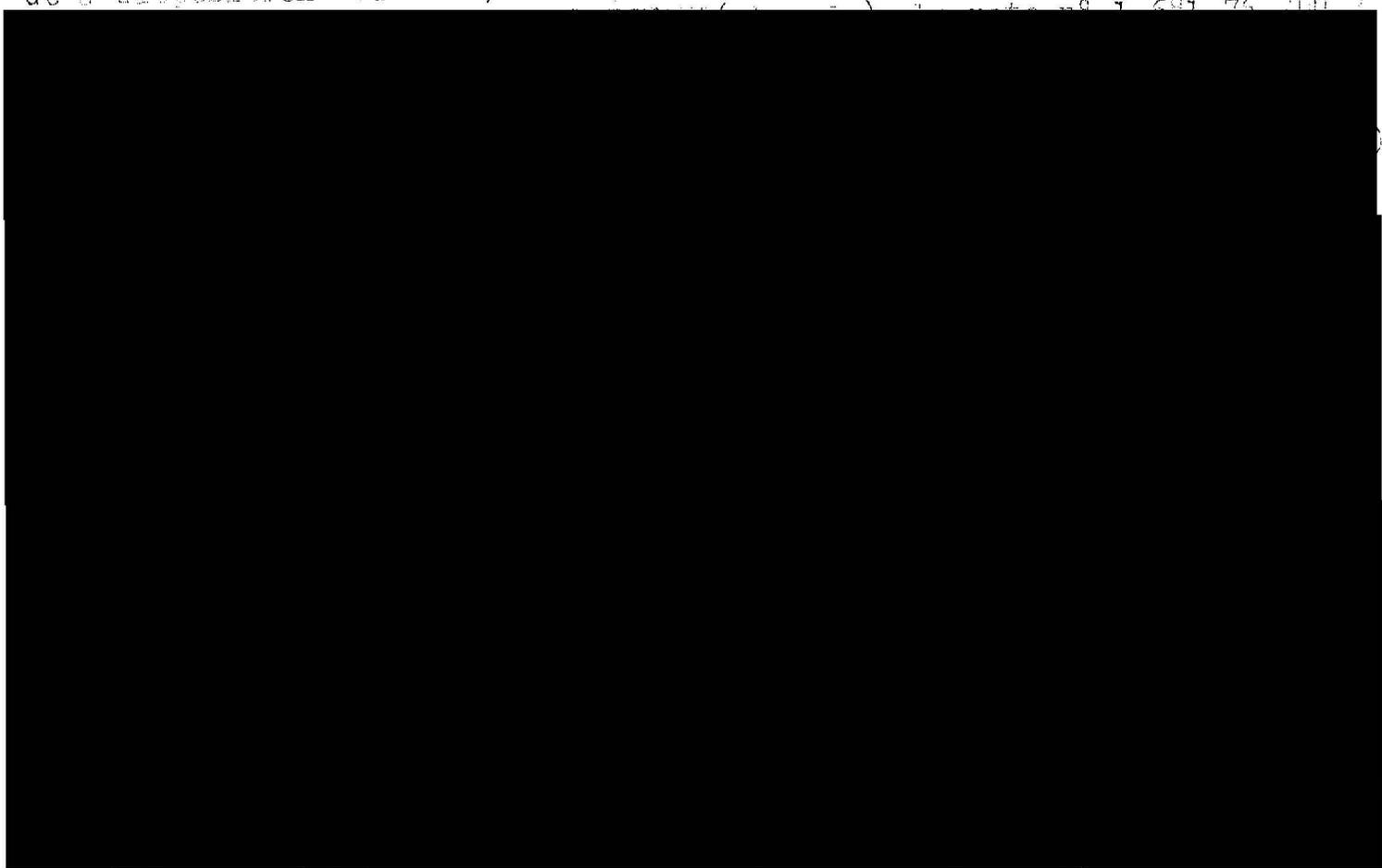
AMPLIACION DE TIEMPO RELACIONADO CON PENETRACION IDEOLOGICA MARXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Confirmando Telepartes n° 2.252 de la víspera y Nota LETTO. "L" n° 284 de fecha 21 del cte., y anteriores, llevo a conocimiento del Señor Director, - que en el día de ayer el Comando del Quinto Cuerpo de Ejército dio a conocer un comunicado relacionado con la situación de las personas detenidas - en oportunidad de la investigación realizada por personal de la Delegación Local Policía Federal y las cuales se encontraban involucradas en la infiltración marxista descubierta en la U.N.S.- El texto del comunicado dice lo siguiente:-

"El Comando del V Cuerpo de Ejército (Sub.zona defensa 51) comunica - con respecto a la penetración marxista en la casa de estudios que es dominio público, sobre la cual oportunamente se proporcionará una conferencia - de prensa, han sido interrogadas en dependencias militares 20 personas de - acuerdo al detalle que se diere a conocer el 4 de Agosto de 1976.-

- - - - Señala el comunicado "Que se ha investigado profundamente a cada - uno de los nombrados, remitiendo a la Justicia Federal de Bahía Blanca, a los responsables de la corrupción y adoctrinamiento de nuestra juventud y ~~por~~ - niendo a disposición del PEN., a aquellas personas que por su actuación es- - tén involucradas en lo que establece el Art. 23 de la Constitución Nacional

- - - - Añade el mismo que "de las imputaciones practicadas ha sido pue- - ste en libertad provisional al ciudadano [REDACTED] con virtud del Art. 6 del Código de Procedimientos Criminales, habiendo quedado deteni- - do a disposición del PEN., las siguientes personas:-



- - - - VALOR DE LA IMPUTACION A-1.-

- - - - BAHIA BLANCA, Octubre 27 de 1975.-

INTELIENCIA DE INFORMES RELACIONADO CON PENETRACION IDEOLOGICA MARXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - -Ampliando Memorando Dpto. "D" N° 295 de fecha 27 del cte., y anteriores, cumpla en informar al señor Director que en la víspera, tomose conocimiento que personal de la Delegación local de la Policía Federal que tiene a su cargo la investigación del plan de infiltración ideológica marxista en la Universidad Nacional del Sur, efectuó la detención de [REDACTED]

- - - -Para un mayor abundamiento del señor Director se adjunta planilla de antecedentes de la persona mas arriba mencionada.-

- - - -VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-

- - - -BASIA BLANCA, octubre 26 de 1976.-

51

INFORME SOBRE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR:-

- - - - Llevo a conocimiento del señor Director, que la Universidad Nacional del Sur, participó de la asamblea constituyente del Instituto Petroquímico Argentino, celebrada recientemente en la Capital Federal.- Se destaca que en representación de la UNS., asistió a la reunión el ingeniero ESTEBAN BRIGNOLE, de la Planta Piloto de Ingeniería Química del Departamento de Ciencias Exáctas.-

- - - - La asamblea constituyente tuvo lugar en el Instituto Argentino del Petróleo y fue presidida por el doctor MARIO A. CRIVELLI, titular de la Asociación Química Argentina, contando además con la presencia de representantes de Petroquímica Bahía Blanca, Fabricaciones Militares, Gas del Estado, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y las grandes empresas Petroleras del sector privado, además de las Universidades Nacionales de La Plata, Mar del Plata, del Litoral y Salta.-

- - - - El Instituto Petroquímico Argentino propenderá al perfeccionamiento y capacitación post-grado de personal profesional; a obtener, elaborar y proporcionar información estadística del sector; a elaborar periódicamente estudios e informes sectoriales; a formar un centro de documentación y bibliografía; a organizar congresos nacionales e internacionales de petroquímica con la periodicidad adecuada etc., además de implementar y fomentar el permanente intercambio de información y abarcar niveles de coordinación y complementación institucional.-

- - - - En dicha reunión se aprobaron por unanimidad los estatutos del nuevo ente, integrándose una comisión provisoria que preside el coronel ingeniero PEDRO VILLA, titular de Petroquímica, General Mosconi.-

Valor A-1

- - - - Bahía Blanca, 21 de Octubre de 1.976.-



INFORME SOBRE DESIGNACION DE DIRECTORES EN DEPARTAMENTOS DE LA UNS.-

- - - - Cuaylo en informar al señor Director que, por resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, fueron designados los Directores de los Departamentos de la Universidad Nacional del Sur.-

- - - - Se trata del Ing. JOSÉ ANTONIO SUJES, en el Dpto. de Ciencias Agrarias; el Contador NAEL OTAR ESPOSITO, en el Dpto. de Ciencias Económicas; el Dr. LEOPOLDO MARIO ANTONELLI, en el Dpto. de Ciencias Exactas; la profesora MARIA JOSEFINA URSICOLA de DE JARZI, en el Dpto. de Ciencias Naturales; el profesor EDRO ROMAN ORIOI, en el Dpto. de Ciencias Sociales, y el Ing. OSCAR ARSENIO ANDRES, en el Dpto. de Ingeniería.

- - - - Los mismos fueron puestos formalmente en sus funciones en actos cumplidos en las sedes de dichos departamentos por el Rector de la UNS., Ingeniero Julio César Lucero, todos desempeñaban tales funciones en forma interina desde fines del mes de Marzo último, siendo reconocida la actuación de los nombrados en el ámbito universitario,

- - - - VALOR DE LA INFORMACION A-1.-

- - - - BAHIA BLANCA, 30 de Octubre de 1976.-

INFORME SOBRE REUNION DE RECTORES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR:-

-----Llevo a conocimiento del señor Director, que en dependencias de la Universidad Nacional del Sur, se reunieron en el día de ayer los rectores de la citada casa de estudios, del Comahue y de La Pampa, ingeniero JULIO CESAR LUCERO , contador GUILLERMO SANTIAGO FERRERI y profesor VICENTE MARQUINA, respectivamente.- En la oportunidad se consideraron temas de interés común para dichas instituciones, teniendo en cuenta su ubicación en la misma región.-

-----Al término de la misma, el ingeniero JULIO CESAR LUCERO, manifestó al periodismo local que la reunión era de "carácter informal", y que se realizó a los efectos de "tratar problemas que hacen a situaciones comunes de las tres universidades"; requerido acerca de sí en la próxima reunión de todas las universidades, se iba a proponer que se realicen encuentros similares de carácter regional, el Ing. LUCERO, señaló que "ello está en el ánimo de todos los titulares de casa de estudios superiores", -agregando- que "este tipo de reuniones van a permitir resolver problemas sumamente concretos, en esta reunión han sesionado también los decanos de las facultades de las áreas de agronomía, y de ciencias económicas, quienes han tratado problemas comunes y formulado sugerencias para que los rectores, en su momento, tomen las medidas del caso para resolver esos problemas".-

-----Por su parte, el rector de la Universidad de La Pampa, profesor VICENTE MARQUINA, destacó a los periodistas que "se ha continuado con la tónica general adoptada a nivel nacional de pleno respeto de todos, y cada uno de los rectores, y tratando fundamentalmente de hacer una implementación de criterio acorde con los objetivos fijados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación".-

-----Finalmente, el rector de la Universidad del COMAHUE, contador GUILLERMO SANTIAGO FERRERI, se mostró satisfecho por el resultado alcanzado durante el encuentro, indicando "porque fue una oportunidad para intercambiar opiniones sobre problemas regionales, cuya solución atañe expresamente a las universidades ubicadas en la región. Pensamos -dijo- que estas reuniones van a tener que repetirse lo más a menudo posible, para llegar a soluciones concretas en el quehacer universitario regional".-

VALOR A-1

-----Bahía Blanca, 02 de Noviembre de 1.976.-

677

INFORMACION RELACIONADA CON ARTICULO APARECIDO EN EL DIARIO "LA OPINION" DE FECHA 30-12-76, EN EL QUE SE DENUNCIA LA NO RECUPERACION DE ESTUDIANTES DETENIDOS HACE SIEBIS MESES EN B. BLANCA.

Con motivo de la aparición el día 30-12-76 de un artículo en el diario "La Opinión" de la Capital Federal, (Se adjunta copia xerográfica del artículo en anexo I) en el que un grupo de padres, familiares y compañeros, de estudiantes universitarios de / la U.N.S. (B. Blanca) denuncian que todavía no recuperaron su libertad cinco alumnos, que fueron detenidos el 30-5-75 juntamente con / otros mas, con motivo de haber participado en un acto en el que se enjuiciaría la actuación del ex-Rector Remus Tetus y al producirse manifestaciones y corridas callejeras.

A raíz de ello y no obstante haberse informado en su oportunidad, a continuación se detallan las circunstancias y motivaciones que determinaron tales detenciones.:

En la madrugada del día 27 de mayo de 1975, fueron detectados en la zona periférica de la ciudad de B. Blanca, la existencia de afiches murales, color amarillos, letras negras impresas cuyo texto decía: "JUICIO POLITICO Y POPULAR A REMUS TETU. LA FEDERACION UNIVERSITARIA DE B. BLANCA EN CONJUNTO CON OTRAS ORGANIZACIONES POPULARES CONVOCAN A JUICIO POLITICO AL RECTOR REMUS TETU; R. C.R.; DESTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD (Cesantías, masivas, docentes, y no docentes, cierre de carreras, etc.) CREACION DE UN CLIMA DE // VIOLENCIA EXPRESADO EN AMENAZAS, BOMBAS, ASESINATOS, QUE ERAN DESCONOCIDOS POR EL ESTUDIANTADO Y EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA ANTES DE LA LLEGADA DE REMUS TETUS; INSTIGADOR INTELECTUAL DEL ASESINATO DEL ESTUDIANTE DAVID CILLIRIBUELO (WATU); ARGIBAY AUTOR MATERIAL DE DICHO ASESINATO Y QUE ESTA CONSTATADO POR LA UNS".

Dicho afiche era refrendado por FUEB (Federación Universitaria B. Blanca).

En la madrugada del día 30, fueron arrojadas maripositas con el mismo texto del afiche mencionado en las calles céntricas, estableciéndose posteriormente que la FUEB había iniciado trámite para alquilar un salón de actos en el Gran Hotel del Sur sito en Av. Colón n° 24 de B. Blanca, bajo la apariencia de realizar un acto // cultural.

/// Siendo aproximadamente las 19.00 hs. ya sobre el borde de la hora programada para la realización de la reunión, las distintas fuerzas de seguridad locales en conocimiento de tal circunstancia, montaron un operativo, en el cual participaron personal de la Comisaría Ira., Comando Radieléctrico, en prevención de disturbios y/o alteraciones del orden público. Como se indica, la precitada hora, se observa el desplazamiento de jóvenes, aparentemente estudiantes que poco a poco se estacionaban en inmediaciones del Hotel citado. En cierto momento, se iniciaron escenas de pugilato entre grupos antagónicos, no lográndose la identificación de ninguno de ellos.

Paralelamente, personal de la delegación local de la Policía Federal, que se hallaba en el interior del Hotel, ingresó al salón de actos ubicado en el tercer piso, estableciendo que en el mismo, con la luces apagadas, se encontraban cuatro personas jóvenes, posteriormente identificadas, que se dijeron ser los organizadores del acto, procediéndose a su detención, al igual que cuatro más que ingresaban en el lugar, los cuales con la colaboración de esta Policía, fueron trasladados a dependencias de la citada Delegación.

A continuación, no se suscitaron otros incidentes sin que el operativo de seguridad montado, debiera intervenir.

Siendo las 19.30 hs. aproximadamente, se tuvo conocimiento que en interior del Barrio Universitario, se habían producido explosiones y disparos de armas de fuego, estableciéndose posteriormente que, al parecer, desde un automóvil marca Peugeot color verde se habían arrojado tres granadas de guerra, siendo repelidos con disparos de armas de fuego, por otro grupo de personas, presumiblemente integrantes del Dpto. de Seguridad de la UNS. No hubo daños, ni víctimas siendo imposible obtener más datos al respecto.

Segundamente, y tal como se indica en párrafos anteriores, se detalla la nómina de los estudiantes que fueron detenidos:

██████████ Argentina, con domicilio en calle ██████████  
██████████ de B. Blanca, nacida el ██████████ estudiante secundaria, empleada, sin documentos de identidad, sindicada como integrante de la Federación Juvenil Comunista local.

[redacted] Argentina, dda. en [redacted] de Punta Alta, partido de Cnel. Rosales; DNI [redacted] Licenciada en Letras, nacida el [redacted], sin antecedentes ideológicos. La causante bajo el nombre de [redacted] era la persona que había iniciado los trámites para alquilar el salón de actos del Gran Hotel del Sur.

[redacted] Argentino, ddo. en [redacted] de Punta Alta, Pdo. de Cnel. Rosales, DNI. [redacted] nacido [redacted] estudiante universitario. Sindicado como activista estudiantil de las tendencias AER-CARS, FJC- F.M. Cursa la carrera de Ingeniería.-

[redacted] Argentino, con domicilio en [redacted], de B. Blanca, nacido el [redacted] estudiante de Ingeniería Electricista en la UNS. Peseo DNI. [redacted] Sindicado como activista estudiantil perteneciente a la agrupación AER.-

[redacted] Argentino, ddo. en [redacted] de B. Blanca, estudiante de la UNS, L.E. [redacted] sindicado como activista estudiantil de AER.-

[redacted] Argentina, dda. en [redacted] de B. Blanca, DNI [redacted], estudiante universitaria y empleada, sindicada como activista estudiantil de AER; Integrante de la F.J.C.-

[redacted] Argentino, nacido el [redacted] / [redacted] con domicilio en calle [redacted] de Avellaneda (Bs, AB), estudiante Universidad Nacional de La Plata, de 5º año de Biología, quien manifestó ser Srto. Gral. de la FULP, e integrante del Mov. de Orientación Reformista (MOR), comunista ortodoxo.-

[redacted] Argentino, nacido el [redacted] DNI. [redacted] domiciliado en [redacted] de Capital Federal, estudiante de 5º año, Facultad de Medicina de Bs. As., quien manifestó ser vocal del Consejo Nacional de Federaciones y Centros Universitarios CNF y CU, e integrante del MOR, afiliado asimismo al P.Comunista.-

Es de hacer notar que al momento de la detención de las personas nombradas, a [redacted] se le secuestró un revolver cal. 38 Largo, con carga completa, marca DGH, n° 16.962.-

Posteriormente, se instruyeron actuaciones en la Delegación de la Policía Federal local, caratuladas "Infracción Ley 20.840, Usurpación y Tenencia de Arma", con intervención del Señor Juez Federal Dr. Marcelo Anibal Betnaza.-

/// El día 31 de mayo de 1975, en horas de la madrugada, fueron arrojados panfletos en el Sector céntrico de la ciudad, titulados "A LA OPINION PUBLICA", lo de junio de 1975 y son refrendados por la FUBB, en el texto de los mismos se solicita la libertad de los ocho detenidos por personal de la Delegación local de la P.F. en momentos que estos intentaban concretar la realización de un juicio político y popular al Rector Interventor de la UNS RENUS TETUS.

Se deja constancia que ningún representante de dicha Federación universitaria, se hizo presente en esta Policía, a los efectos de solicitar el permiso para realizar el citado acto.

A continuación se transcribe textualmente dicho // panfleto: "La F.O.B.B. hace pública la detención de los estudiantes secundarios y universitarios: GUILLERMO FICHERSKY (Srio. Gral. FULP); RICARDO LOPEZ (Srio. Gral. C.N.F.); ANA COLANTUONO (estudiante secundaria); GRACIELA LUSKY (estudiante Humanidades UNS); DANTE PERRIGNANI (estudiante ingeniería electricista UNS); MARTA RESNICOFF (estudiante Cs. Económicas UNS); JOSE PIETRANGELO (estudiante ingeniería electricista UNS); ALFREDO BERSTEIN (estudiante ingeniería electricista UNS); por parte de la Policía Federal, en dependencias del Hotel del Sur, momentos después de que un grupo de individuos armados, que mediante agresiones verbales y físicas impidieron el acceso a personas que se aprestaban a asistir a la reunión a la que convocamos juntos a otras organizaciones políticas, sociales y gremiales, para analizar la situación política actual y el clima de terror que vive nuestro país y en especial / nuestra ciudad y la UNS, a partir de la asunción del interventor RENUS TETUS.

"Dicha reunión había sido organizada por la autoridad competente, en este caso la Policía Provincial."

"La FUBB, exige la libertad inmediata de los estudiantes detenidos. La normalización de la Universidades a través de la aplicación de la Ley Universitaria. Por la finalización de los crímenes y el clima de terror en nuestra ciudad". F.O. FEDERACION UNIVERSITARIA B. BLANCA".

5-6-75: Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.551, del 5-6-75, pasan a disposición del P.M., las personas que se mencionan a continuación:

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria



111 [redacted] y [redacted] que fueran detenidos el 30 de mayo de 1975 y procesados por infracción a la Ley 20.840 "Averiguación, Usurpación y Tenencias de Armas", con intervención del Sr. Juez Federal Dr. Marcelo A. Betnaza, y alojados en la Unidad Carcelaria de V. Floresta, con asiento en B. Blanca.

Asimismo, por Decreto Nº 1581, del 10-6-75, pasó a disposición del PPH, la estudiante [redacted], que se encontraba detenida en idéntica situación que los anteriores. A su vez, recuperaron la libertad los detenidos [redacted]

[redacted] y [redacted]

Con posterioridad, el 28-7-75, la rectoría de la URS, emitió un comunicado, indicando que mediante una resolución se expulsó de esa Casa de Altos Estudios a 23 estudiantes, siendo estos: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Debe consignar que [redacted] y [redacted] fueran remitidos al Penal de Sierra Chica el 30-6-76, [redacted] y [redacted], fueran trasladadas al Penal de Villa Devoto el 14-12-76, todos los mencionados aún continúan detenidos.

De surgir novedades se ampliara.-

Enero 11 de 1977.-

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

CUMPLIMIENTO SECCION "A" n° 11.-

- - - -Dando cumplimiento a lo ordenado en el Parte de mención en el epígrafe, llevo a conocimiento del señor Director que, con fecha 31 de Mayo de 1975 y por memorando Dpto."E" N° 99, se informa "confirmando teleparte anteriores, cumpto en informar al señor Director que en la víspera, a raíz de un intento por parte de un sector del estudiantado de realizar un acto público, se suscitaron incidentes que finalizaron con la detención de varios estudiantes, alojados posteriormente en la Delegación local de la Policía Federal".-

- - - -"En la madrugada del día 27 del corriente se habían detectado en la zona periférica de la ciudad la existencia de afiches murales, color amarillos, letras negras impresas cuyo texto decía: "JUICIO POLITICO Y POPULAR A REMUS TETU. LA FEDERACION UNIVERSITARIA DE BAHIA BLANCA EN CONJUNTO CON OTRAS ORGANIZACIONES POPULARES CONVOCAN A JUICIO POLITICO AL RECTOR REMUS TETU; PCR; DESTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD (Cesantías masivas, docente y no docente, cierre de carreras, etc). CREACION DE UN CLIMA DE VIOLENCIA EXPRESADO EN AMENAZAS, BOMBAS, ASESINATOS, QUE ERAN DESCONOCIDOS POR EL ESTUDIANTADO Y EL PUEBLO DE BAHIA BLANCA ANTES DE LA LLEGADA DE REMUS TETU; INSTIGADOR INTELECTUAL DEL ASESINATO DE DAVIR CILLIRRUELO (WATU); ARGIBAY AUTOR MATERIAL DE DICHO ASESINATO Y QUE ESTA CONTRATADO POR LA UNS".-

- - - "Dicho afiche es refrendado por FUBB (Federación Universitaria Bahía Blanca); (ver teleparte N° 516 de fecha 27-05-75".-

- - - "En la madrugada de la víspera fueron arrojadas "mariposas" -- con el mismo texto del afiche mencionado de las cuales se adjuntan ejemplares, estableciéndose posteriormente que la FUBB había iniciado trámite para alquilar un salón de actos en el Gran Hotel del SUR sito en Avda.Colón 24 de Bahía Blanca, bajo la apariencia de realizar un acto cultural".-

- - - "Que siendo apróximadamente la hora para la realización de la reunión, que era a las 19,00 horas, las distintas fuerzas de Seguridad montaron un operativo, en el cual participaron personal de la Comisaría Ira., Comando Radioeléctrico, en prevención de disturbios y/o alteraciones del orden público; se observó el desplazamiento de jóvenes, aparentemente estudiantes que poco a poco se estacionaban en inmediaciones del Hotel citado.- En cierto momento, se iniciaron escenas de pugilato entre grupos antagónicos, no lográndose la identificación de ninguno de ellos.-

- - - "Paralelamente, personal de la Policial Federal, que se hallaba en el interior del Hotel, ingresó en el salón de actos ubicado en el tercer piso, estableciendo que en el mismo, con las luces apagadas se encontraban cuatro personas jóvenes, posteriormente identificadas, que se dijeron ser los organizadores del acto, procediendo a su detención, al igual que cuatro más que ingresaban en el lugar, los cuales con la colaboración de esta Policía, fueron trasladados a la Delegación de la Policía Federal local.-

- - - "Posteriormente, no se suscitaron otros incidentes, sin que el operativo de seguridad montado debiera intervenir.-

- - - "Siendo las 19,30 horas, apróximadamente, se tomó conocimiento de que en el interior del Barrio Universitario, se habían producido explosiones y disparos de armas de fuego, estableciéndose, posteriormente, que al parecer desde un automóvil marca Peugeot color verde, se habían arrojado tres granadas de guerra, siendo repelidos con disparos de armas de fuego, por otro grupo de personas, presumiblemente integrantes del Dpto. de Seguridad de la U.N.S.- No hubo daños ni víctimas, siendo imposible obtener más datos al respecto.- ///

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

///.-

- - - - Por Memorando Dpto. "E" nro. 100 de fecha 02-06-75, se informó lo siguiente:-

- - - " Ampliando Memorando Dpto. "E" n° 99 de fecha 31 del mes ppdo. llevo a conocimiento del señor Director, que en la madrugada de la fecha, fueron arrojados panfletos en el sector céntrico de la ciudad, los mismos se titulan "A LA OPINION PUBLICA" B.Blanca 1° de Junio de 1975", y son refrendados por la FEDERACION UNIVERSITARIA DE BAHIA BLANCA.-

- - - "En el texto de dichos panfletos, (que se adjuntan), se solicita la libertad de los 8 detenidos por personal de la Delegación local de la Policía Federal, en momentos que éstos intentaban concretar la realización de un Juicio Político y Popular al actual rector interventor en la UNS., profesor REMUS TETU.-

- - - "Sedeja constancia que, ningún representante de dicha Federación Universitaria, se hizo presente en esta Policía a los efectos de solicitar el permiso para realizar el acto citado más arriba".-

- TRANSCRIPCION PANFLETO:-

La F.U.B.B. hace pública la detención de los estudiantes secundarios y universitarios:

GUILLERMO PICHESKY (Sec.Gral.F.U.L.P.)

RICARDO LOPEZ (Sec.Gral. C.N.F.)

ANA COLANTUONO:(Estudiante Secundaria)

GRACIELA LUSKY (Estudiante Humanidades UNS)

DANTE PATRIGNANI (Estudiante Ingenieria Electricista UNS)

MARTA RESNICOFF (Estudiante Comedor Público UNS)

JOSE PIETRANGELO (Estudiante Ingenierí Electricista UNS)

ALBERTO BERSTEIN (Estudiante Ingenieria Electricista)

Por parte de la Policía Federal en dependancias del Hotel del Sur, momentos despues de que un grupo de individuos armados, que mediante agresiones verbales y físicas impidieron el acceso a personas que se aprestaban a asistir a la reunión al que convocamos juntos a otras organizaciones políticas, sociales y gremiales, para analizar la situación política actual y el clima de terror que vive nuestro país y en especial nuestra ciudad, y la UNS., a partir de la asunción del interventor REMUS TETU.-

Dicha reunión había sido organizada por la autoridad competente, en este caso por la Policía Provincial.-

La F.U.B.B. exige:-

X La Libertad inmediata de los estudiantes detenidos.-

X La normalización de las Universidades a través de la aplicación de la Ley Universitaria.-

X Por la finalización de los crímenes y el clima de terror en nuestra ciudad.-

FEDERACION UNIVERSITARIA BAHIA BLANCA

- - - - Por Memorando Dpto. "E" nro. 101, de fecha 03-06-75, se transcribió un comunicado de prensa, refrendado por el Subdelegado de la CGT., señor JOSE GONZALEZ y el Srío. Gral. de las "62 Organizaciones" HECTOR MASTRANGELO, en el cual se hacía referencia a los hechos precedentemente citados.-

- - - - Con fecha 06-06-75 y por Memorando Dpto. "E" nro. 102, se envía a esa Central la siguiente información:-

- - - - "Ampliando Memorando Dpto. "E" nro. 99 y 100, de fecha 31-05 y 02-06, respectivamente, y despacho Ofi nro. 550, de hoy, llevó a conocimiento del señor Director, que por Decreto PEN., n° 1551 del 05-06-75, pasan a disposición del PEN., las personas que a continuación se

///

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

73

///mencionan: [REDACTED]

[REDACTED] que fueran detenidos el 30 de mayo último y procesados por infracción Ley 20840, "Averiguación, Usurpación y Tenencia de Arma", con intervención del señor -- Juez Federal, Dr. Marcelo Anibal BETNAZA, y alojados en la Unidad Carcelaria de Villa Floresta, con asiento en esta ciudad.-

- - - - "Como se informara a esa Central, los detenidos intentaban realizar un "Acto político y público", al rector interventor, profesor REMUS TETU, informado ampliamente en los Memorandos, consignados más arriba".-

- - - - Mediante Memorando Dpto. "E" nro. 107, de fecha 16-06-75, se informó lo siguiente:-

- - - " Ampliando "emorando Dpto. "E" 102, del 06 del cte., y despacho de fecha 10 de junio, llevo a conocimiento del señor Director, - que por decreto n° 1581 pasó a disposición del PEN., [REDACTED]

[REDACTED] que se encontraba detenida en la Delegación local de la Policía Federal, y procesada por infracción de la Ley 20840, - "Averiguación, Usurpación y Tenencia de Arma", la nombrada posee antecedentes en este Organismo, y se encuentra alojada en la Unidad 4, de Villa Floresta, con intervención del Juez Federal, Dr. Anibal BETNAZA.-

- - - " Asimismo, recuperaron la libertad los detenidos el 30-05-75, conjuntamente con la mencionada anteriormente, [REDACTED]

[REDACTED] en oportunidad que le iban a efectuar un juicio político y popular al rector normalizador de la UNS., profesor REMUS TETU.-

- - - " Los nombrados fueron liberados en la causa que se les seguía por disposición del Juez Federal".-

- - - - Por Memorando Dpto. "E" nro. 112, del 28-07-75, se informó a esa Central, que con relación al juicio político al rector normalizador de la UNS., profesor REMUS TETU, éste emitió una resolución en la que expulsa de esa casa de altos estudios a 23 estudiantes, - que se detallan a continuación:

[REDACTED]

- - - - Cabe consignar que [REDACTED] y [REDACTED] fueron remitidos al Penal de Sierra Chica el 30-06-76, [REDACTED] y [REDACTED] fueron trasladados al Penal de Villa Devoto, el 14-12-1976, todos los mencionados - aún continúan detenidos.-

Valor A-1

- - - - Bahía Blanca, (Sec.REG.DIPBA), 06 de Enero de 1.977.-

76

PARTE SECCION 'A' NRO. 11 5-1-77

DE DIPBA CENTRAL

PARA: SR. JEFE SEC. REG. DIPBA B. BLANCA.-

=====

T E X T O:

S E TIENE CONOCIMIENTO QUE:

EN MAYO DE 1975 FUERON DETENIDOS EN B. BLANCA NUMEROSOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPABAN DE UNA REUNION DONDE SE TRATARIA EL ENJUICIAMIENTO DEL EX-RECTOR DE LA UNS , REN// REMUS TETUS . NO OBSTANTE - AL PARECER- ESTAR AUTORIZADA DICHA REUNION LOS CITADOS FUERON DETENID

DOS.  
POSTERIORMENTE EN MARZO DE 1976 EL JUEZ FEDERAL DR. MADUENO DISPO

PUSO LA LIBERTAD DE LOS MISMOS POR FALTA DE MERTI/// MERITOS RECIENTEMENTE EL DIARIOS ' LA OPINION

~~URBBLBERKENWALD~~ ' DE LA CAP, FEDERAL

PUBLICO UN ARTICULO CONSIGNANDO EL RECA// RECLAMO DE PADRES Y FAMILIARES CP// COMO ASI GRUPO DE ESTUDIANTES DE CINCO ESTUDIANTES QUE TODAVIA CONTINUAN DETENIDOS DENUNCIANDO ALTERNATIVA. AL RESPECTO SE DESEA SABER:

- 1) INFORMACION COMPLETA Y ANTECEDENTES DEL CASO.
  - 2) SITUACION REAL DE LOS CINCO ESTUDIANTES QUE TODAVIA PERMANECERIAN DETENIDOS NOMBRES Y ANTECEDENTES DE LOS MISMSC.
  - 3 ) TODO OTRO DATO AMPLIATORIO AL RESPECTO.
- CITAR SECCION 'A' NRO. 11

=====

TTIO: BRANDSM

REC.EN:

15838AR URBBLBERKENWALD

PARTE SEC."A" nro. 11  
DE: D.I.P.B.A.

DIA: 5-1-77

PARA: JEFE SEC.REG.DIPBA B.BLANCA.

TEXTO:

SE TIENE CONOCIMIENTO QUE:

En Mayo de 1975 fueron detenidos en B.Blanca numerosos estudiantes que participaban de una reunión donde se trataría el enjuiciamiento del ex-Rector de la UNS, Remus Tetus. No obstante -al parecer- estar autorizada dicha reunión, los citados fueron detenidos.

Posteriormente, en marzo de 1976, el Juez Federal Dr. Mg dueño dispuso la libertad de los mismos por falta de mérito.

Recientemente el diario "La Opinión" de la Cap.Federal, publicó un artículo consignando el reglamento de padres y familiares, como así grupo de estudiantes, de cinco estudiantes que todavía continúan detenidos, denunciando tal alternativa.

AL RESPECTO SE DESEA SABER:

- 1) Información completa y antecedentes del caso.
- 2) Situación real de los 5 estudiantes que todavía permanecerían detenidos, nombres y antecedentes de los mismos.
- 3) Todo otro dato ampliatorio al respecto.

V.B.

BAHIA BLANCA 270 100 14.00

76  
5

A  
DTOR. DIPBA LA PLATA -  
OFL. 4.-

RELACIONADO PARTE SECC. "A" NRO 11 -DE LA FECHA INFORMOLE QUE HECHO MENCIONA MISMO FUERON INFORMDOS A ESA CENTRAL POR MEMORANDO DPTO "E" " NRO 99 DE FECHA 31/5/75 POSTERIORMENTE POR MEMORANDO DPTO "E" NRO 102 DEL 6/6/75 SE INFORMA POR DTO NRO 1555 PASAN A DISPOSICION DEL PEN LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES QUE SE HALLABAN DETENIDOS Y QUE SON

[REDACTED] QUE FUERON PROCESADOS POR INF.LEY 20840 -AVE-  
RIGUACION SURPACION Y TENENCIA ARMAS -POSTERIORMENTE POR DTO. "E" NRO 107 DEL 16/6/75 SE INFORMA SOBRE EL PASE A DISPOSICION PEN DE [REDACTED] PROCESADA POR INF LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA. TODOS ESTUDIANTES INTERVIENIENTES EN JUICIO POLITICO Y POPULAR AL EX RECTOR UNS-PROF.REMUS TETU.-

FDO. JOSE ALBERTO URQUIZU OFL. INSP. A C D DELEGACION DIPBA BB-  
TTIO MINER RBIO COLIVA HORA 15 DIA 5/1/77

## Reclamo por la libertad de cinco alumnos

El reclamo por la libertad de cinco estudiantes de la Universidad Nacional del Sur, detenidos desde el 30 de mayo de 1975, fue planteado ayer a La Opinión por un grupo de compañeros de estudios, que sumaron esta gestión a las que ya han realizado ante organismos del gobierno, militares y eclesiásticos.

Según lo señalaron, los jóvenes fueron detenidos cuando se disponían a participar de un acto que contaba con la debida autorización, junto con otros tres ya oportunamente liberados. Con fecha 22 de marzo de 1976, el juez federal Guillermo Federico Madueño, que entendió en la causa, dispuso el sobreseimiento total y definitivo de todos los procesados, señalando que la actitud de los mismos carecía de entidad delictiva y no encuadraba en ninguna de las normas previstas por las leyes punitivas correspondientes.

No obstante esta disposición legal, los cinco estudiantes permanecieron detenidos como consecuencia de lo establecido en un decreto que los colocó a disposición del Poder Ejecutivo. Transcurridos diecinueve meses, sus familiares y compañeros han reclamado por la observación del sobreseimiento judicial ante el presidente de la Nación, autoridades de los comandos V y I de Ejército, la Nunciatura Apostólica y el Ministerio del Interior.

Dr. 13

FORMAR ASUNCIÓN DEL SECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

--- Cumple en informar al señor Director que, el día 30 de agosto asumió el nuevo sector de la Universidad Nacional del Sur, ingeniero JULIO CESAR INCERO, quien venía desempeñándose hasta el presente como director del Departamento de Ciencias Agrarias de esa casa de altos estudios.

--- En el mencionado acto contó con la asistencia del secretario de Educación de la Nación controlador ante (IN) FRANCISCO R. CARRANZA, el intendente municipal de la ciudad de Bahía Blanca, señor VICTOR PUNTE, directores departamentales y docentes de la Universidad Nacional del Sur, y otras autoridades militares e invitados especiales.

--- En primer término hizo uso de la palabra el secretario de Educación de la Nación, quien señaló que "nos hemos reunido en este acto para hacer la transferencia de la responsabilidad de conducción de esta universidad a manos del capitán de navío Raúl González, quien hasta ahora ejerció tales funciones, al ingeniero Julio Cesar Incero, quien de hoy en más asumirá este cargo. En esta circunstancia considero necesario referir este proceso al conjunto de conducción de la educación nacional, tal como la vemos desde la perspectiva de nuestra responsabilidad. Este acto es un paso más en el proceso iniciado el 24 de marzo pasado y tiende a continuar con lo hecho que no signifique discontinuidades sino ir decididamente hacia el futuro. Ese futuro que debe responder a las requerimientos de nuestra sociedad, a las necesidades de nuestra juventud en los aspectos culturales, de formación profesional y de investigación, dentro de esa gama de actividades la Universidad debe desenvolverse en la búsqueda del máximo nivel académico, jugar un rol con los objetivos de honorabilidad intelectual, de rigor científico, de objetividad que es como vendrá seguramente a señalar el camino a la juventud, una que no se desorienta fácilmente frente a aventuras intelectuales de poca solidez, que en algunos momentos se le refuerzan usualmente atractivas. La nuestra es una responsabilidad entonces hacer realmente válida la respuesta que le sistema educativo dio a la sociedad y en particular a la Universidad, a su trascendencia. La tarea no es fácil, es ardua, el esfuerzo que se requiere es prácticamente ilimitado, no dudamos que los hombres llamados a este período asuman responsabilidad, darán de sí todo lo que puedan, que aumenten los esfuerzos. Pero lo más que ofrecer halagos, la función pública requiere sacrificios. Todos estamos dispuestos ha hacer en función de esta Patria a lo que se frans y quiere Dios sea muy pronto. Lo deseo al ingeniero Incero éxito en las funciones que hoy asume y al capitán González que le expusiera que el Ministerio de Cultura y Educación valore la actividad realizada en momentos tan difíciles como los actuales".

--- En su discurso el ingeniero Incero expresó los siguientes conceptos "Al asumir el doctorado de la Universidad Nacional del Sur le hago con la plena conciencia de las responsabilidades que me impone tan honrosa función, constituiré las bases permanentes dentro de las cuales habrá de cumplirse la misión. Resulta oportuno el momento para testimoniar el reconocimiento de esta casa de estudios

////

////

a las autoridades salientes de la Intervención, por la labor desarrollada en cumplimiento de normas impartidas por el gobierno de la Nación. Comienza ahora la marcha por una nueva senda, no exenta por cierto de dificultades, pero con un objetivo definido que no es otro que el contribuir a plasmar la Universidad donde la cultura adquiera integridad y cohesión y en la que, sin desvirtuar la esencia de la universidad del conocimiento, afirmada en los pilares de la enseñanza, la investigación y la cultura, articule con los objetivos más altos de la Nación como un dinámico factor que cuadyuve a su evolución y progreso. Una Universidad como dijera en una reciente ceremonia de colación de grados, donde se favorezca el armónico desarrollo tanto de las disciplinas humanísticas como de las ciencias y tecnología; una Universidad integrada en la que sea posible formar al hombre como miembro de una comunidad regida por los auténticos valores del espíritu. Un nuevo período se inicia hoy y es legítima e ineludible incumbencia de sus autoridades adoptar las medidas que conduzcan al logro de los objetivos establecidos a través del Ministerio de Cultura y Educación, cuyo titular recientemente, ha hecho pública la documentación que sintetiza los lineamientos generales del programa de acción, para establecer el Sistema Nacional de Educación de Enseñanza Superior. Considero que este es un adecuado punto de partida, ya que el mismo propone una nueva ley que considere las reales necesidades nacionales y regionales, en la formación de recursos humanos en el nivel terciario, universitario y técnico superior, se trata de un nuevo ordenamiento del sistema universitario, tanto oficial como privado y las normas que se impartan en el futuro tendrán, sin lugar a dudas, a revertir el proceso de deterioro por el que ha atravesado la Universidad Argentina. Las medidas que deberán adoptarse en nuestro ámbito, habrán de responder a las necesidades de afianzar las estructuras en un proceso de reordenamiento que haga posible volver a situar a nuestra Universidad en el nivel que alcanzara por el prestigio académico, por su moderada estructura y por la calidad de sus graduados, todo ello como fruto del intenso quehacer de sus distintos estamentos y por el esfuerzo de una comunidad, que inquieta por todas las manifestaciones de cultura, brindó a cada instante su desinteresado apoyo!"

- - - Continuó diciendo el nuevo rector de la Universidad Nacional del Sur que "no es esta, por cierto, la circunstancia más adecuada para hacer referencia detallada de los planes de acción que habrán de desarrollarse, pero sí considero conveniente, destacar a grandes rasgos los aspectos que revisten carácter prioritario. Jerarquización de la función docente y reordenamiento del claustro profesoral, tarea que se extenderá al sector de la docencia auxiliar representada por los graduados más jóvenes, a quienes debe brindárseles la posibilidad de alcanzar los más altos niveles en su formación, como etapa previa indispensable para abordar con el mejor de los éxitos, las tareas de conducción que en un cercano futuro habrán de desempeñar. En este aspecto cumplirá un rol fundamental la Escuela de Graduados, ya en funcionamiento en la Universidad Nacional del Sur, respecto a la cual se adoptarán las normas que corresponden para que los distintos Departamentos tengan una mayor participación, en la concreción de los objetivos determinantes de su creación, los grandes académicos que

////

////

se otorgan a la culminación de los cursos, deberán constituir la certificación del cumplimiento no sólo de los requerimientos establecidos para cada especialidad, sino también la garantía de que los mismos se han desarrollado en el más alto nivel académico y resulten por lo tanto equivalentes a los que expiden prestigiosas universidades y centros de posgraduados de otros países. Proseguirán a nivel departamental los estudios referentes a cupos de ingreso, en función de variables tales como posibilidades físicas y académicas, tratando de establecer en la medida de nuestras posibilidades la relación docente-alumno más racional, como parámetro de alta incidencia en la eficiencia del proceso enseñanza-aprendizaje, por otra parte, el ordenamiento académico del sistema universitario oficial, contempla una forma de ingreso único en todo el país, el mismo habrá de establecerse considerando y correlacionando todos los factores vocacionales y el número de aspirantes por carrera, con una adecuada distribución regional y por universidad, acorde con las reales necesidades del país, establecidas las pautas sobre el particular, se fijarán las condiciones o requisitos de ingreso para el período lectivo 1977".-

- - - -referente a los planes de estudio manifestó que "se reestructurarán los planes de estudio de las distintas carreras sobre la base de una dinámica que será consecuencia del avance científico y tecnológico. Tal dinamismo deberá entenderse como flexibilidad en la actualización de contenidos a nivel de programas sin que ello implique la persistente creación y supresión de asignaturas curriculares o variación permanente de regímenes de correlatividades, causales éstas que sin otro que el demagógico, han anarquizado la enseñanza. En cuanto a las Escuelas de Enseñanza Media, habrá de evaluarse la situación actual de cada una de ellas, poniendo en marcha las medidas que correspondan, si así fuera necesario, para cumplir con los objetivos que determinaron la anexión de unas y la creación de otras, acorde también con las directivas que sobre la materia fije el Ministerio de Cultura y Educación. Habrá de promoverse la investigación de las distintas disciplinas de conocimiento, pues la búsqueda de la verdad a través de la ciencia es el medio mediante el cual se manifiesta la actividad creadora del hombre, investigación y enseñanza no como conceptos excluyentes sino como elementos insustituibles en el proceso de formación de la juventud que se incorpora a las aulas de esta casa de estudios, serán preocupación permanente del rectorado. Universidad es unanimidad y por ende comprensión del todo, es decir, universidad. Por consiguiente es necesario, fomentar la coordinación de las distintas disciplinas buscando la visión integral del conocimiento. Por ello considero, y ya en la Universidad Nacional del Sur hemos adquirido experiencia, que la labor en equipos interdisciplinarios debe constituir el sistema que caracterice una forma de trabajo, ella debe proyectarse al ámbito regional o nacional en coordinación con otras instituciones, fundamentalmente del Estado y también privadas, a efectos de concretar esfuerzos que conduzcan a lograr la solución de importantes problemas que debe superar el país. Estos conceptos no subestiman sino, por el contrario, estimulan también las investigaciones de carácter individual y a las disciplinas básicas, en la medida en que se opere el proceso de reordenamiento, será necesario con la periodicidad que fijemos con los señores directores de departamentos y las jerarquías

////

////

administrativas, realizar la evaluación de la labor cumplida, todo ello con amplio sentido crítico y como guía indispensable para asegurar la cosecución de los fines fijados.-

- - - -Concluyendo su alocución el ingeniero Lucero manifestó " Señoras y señores: Es nuestra inquietud como argentinos y universitarios, formar hombres activos en la defensa de sus individualidades sin admitir que ello implique dejar de lado principios que como la disciplina y la autoridad, afirman el necesario orden en la comunidad, ello será logrado con la colaboración del claustro docente canalizada mediante las respectivas vías departamentales, con el apoyo del sector no docente y la estructura administrativa puesta al servicio de la específica tarea universitaria, apelo a tal colaboración para concretar una labor que a todos nos compromete y que deberá ser cumplida con firmeza, honestidad y eficiencia. Con este apoyo habremos de lograr el ambiente estudio y trabajo donde no tendrán lugar imposiciones doctrinarias de ninguna naturaleza sea cual fuere el sector al que respondan, una universidad respetuosa del derecho común y de las normas generales de orden público sujeta a la Constitución y las Leyes. En ella nuestra juventud tendrá la oportunidad de hallar el medio indispensable para el curso ordenado de sus estudios, en un marco de respeto y disciplina. Aspiramos a lograr una universidad que se constituya en un medio de formación científica y humanista, educativo y cultural, no desmembrando por cierto de los legítimos y auténticos intereses de la Nación, una universidad en la que se revalorice la personalidad humana, en las que las más nobles manifestaciones que tienen por esencia la cultura".-

- - - -Es de destacar que el nuevo rector de la Universidad Nacional del Sur se graduó en la Facultad de Agronomía de de la Universidad de La Plata en 1953, entre otras actividades profesionales fué jefe del Distrito Forestal VII en 1956, de la Administración Provincial de Bosques, siendo organizador de dicha dependencia, su larga actividad docente se inició dos décadas atrás como secretario y profesor por concurso de la "Escuela de Agricultura y Ganadería de la UNS, en 1958 fué director interino del ex Departamento de Agronomía de la UNS, correspondiéndole iniciar la organización académica y administrativa del mismo, entre 1964 y 1968 continuó como titular de dicho Departamento, al obtener el cargo por concurso de antecedentes y oposición, entre 1962 y 1970, fué profesor titular de Edafología en el ex Departamento de Agronomía de la UNS cargo que desempeña por concurso desde 1971, asimismo desde 1966 es titular de Conservación y Manejo de Suelos, desde el 31 de marzo último ejerció la función de Director-Decano del Departamento de Ciencias Agrarias de la UNS.-

- - - -Simultáneamente a la asunción del cargo de rector de la UNS por parte del ingeniero Lucero, presentaron sus renunciaciones los secretarios Académicos y Técnicos de la UNS, los directores y secretarios académicos de los Departamentos y directores y vicedirectores de escuelas dependientes y otros funcionarios, las mismas fueron rechazadas por el flamante rector.-

- - - - VALOR DE LA INFORMACION: A-1.-

- - - -BAHIA BLANCA, setiembre 3 de 1976.-

BAHIA BLANCA 2408 40 17.00

DTOR DGIPBA LA PLATA -

OFL. 896.7

*A.F. J.N.S.*  
*legis*

RELACIONADO TELEPARTE S/N.- FECHA INFORMOLE CAMARA FEDERAL APELA-

SIONES B.BLANCA - RATIFICO SEIS PRISIONES PREVENTIVAS EN RELACION

INFILTRACION IDEOLOGICA MARXISTA QUE SE REALIZO EN LA UNS- SE TRATA

DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED]

Y [REDACTED] OPORTUNAMENTE DISPUESTA JUEZ FEDERAL DR.GUI-

LLERMO F.MADUEÑO-

FDO.HECTOR L.DAGLIO COMISARIO DELEGADO DGIPBA BB-

TTIO MINER RBIO R CORDOBA HORA 18.30 DIA 23/6/77

A

## Fue revocado un auto de prisión preventiva

BAHIA BLANCA. — La Cámara de Apelaciones revocó el auto de prisión preventiva dictado por el juez federal de Bahía Blanca Dr. Guillermo Federico Madueño respecto de tres personas detenidas acusadas de haber desarrollado actividades subversivas. Trátase de Heber Tappatá, su esposa Anahí Silvia Rodríguez de Tappatá y Stella Maris Ramírez de Custodio, quienes se hallan detenidos desde julio del año último.

En ocasión de ser apresada en 1976, Stella Maris Ramírez de Custodio, fue sorprendida ideológico calificado de corte subversivo. El matrimonio Tappatá fue detenido en la pro-

vincia de San Luis como resultado de las investigaciones iniciadas sobre infiltración marxista en el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur. En esa fecha, como se informó, fueron detenidos, también, otros profesores de la casa de estudios superiores bahiense.

En tanto, en la Cámara prosigue el análisis de los autos de prisión preventiva dispuestos por el Dr. Madueño contra Héctor Pistonesi, Eduardo Villamil, Horacio Cianfardini, Mario Usabiaga, Carlos Barrera, Alberto Barbeito y Carlos Cristiá, todos incluidos en la misma investigación realizada en la UNS.

"A"

los bits:

pedir confirmación  
y ampliación de "esto" a B. Ba. x telex

Se dio en  
Sintesis dia 2/6/77

M

1348AR SIPBA  
1583BAR URBBL BS DS CQBALLEROS GELABERT POR ESTA, LES PASO  
UN PARTE ? OKADADAAADDDDDOK SGTO

DE DIPBA BAHIA BLANCA. PART E S/N .  
PARA SR DTOR DGIPBA CENTRAL P LA PLATA.-

-----

INFORMOLE TEXTO DIARIO "LA NUEVA PROVINCIA++PROVINCIA " DICE:  
"CONFIRMAN PRISIONES PREVENTIVAS. LA CAMARA FEDERAL DE APELACIONES CONFIRMO MEDIANTE UNA RESOLUCION LAS PRISIONES PREVENTIVAS APLICADAS EN PRIMERA INSTANCIA , A SEIS EX DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR , ACUSADOS DEL DELITO DE PENETRACION IDEOLOGICA MARXISTA (LEY 20.840).-

LOS PREVENIDOS SON: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

TE . AMBOS LICENCIADOS EN ECONOMIA, TODOS ELLOS DE ESTADO CIVIL CASADO Y ARGENTINOS .-

88

A

MEMORANDO

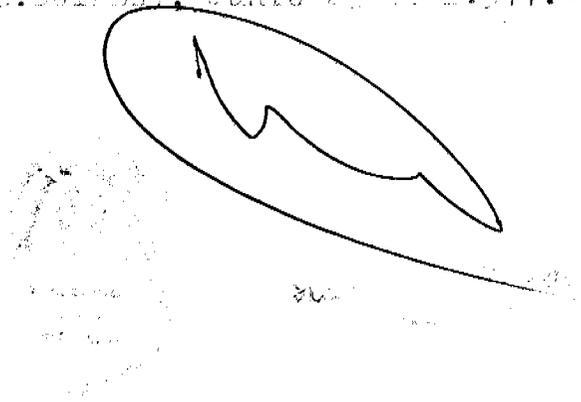
Depto. "D"  
n° 83 :

Al Señor  
Director D.G.I.P.B.A.-  
SECRETARIA

Buzzi

Adjunto cleve a consideración del señor Director,  
información producida por este organismo.-  
B. Blanes, (Sec. DGIPBA), Junio 23 de 1977.-

md.-





//// Tras la consideración de las actas anteriores, el Consejo de Rectores analizará el siguiente temario:

- Ingreso 1978
- Presupuesto
- Regimen de incompatibilidades y dedicacion de los docentes.-
- Reuniones de Decanos
- Cursos de Post-grado y regionalización

-----Siendo las 11,45 hsl de la fecha, se retiraron del ex- Recinto del Consejo deliberante, partiendo hacia la Planta de Puerto Galvan, donde se encuentra instalada Petroquímica Bahía Blanca, participando de un almuerzo, y luego recorrieron las instalaciones de la misma, acompañados por altos directivos de la misma, encabezados por el Gerente General Ing. Alberto V. Luna, regresando al lugar de las deliberaciones, siendo aproximadamente las 15,45 hs.-

-----Se adjunta resolución de la Universidad Nacional del Sur, con motivo de la Reunion del Consejo de Rectores, como así Declaración efectuada a la prensa, por el Rector de la Universidad de Jujuy Monseñor Dr. German Mallagray.-

-----Bahía Blanca, 29 de agosto de 1977.-

Valor: "A-1"

113

INFORMACION RELACIONADA CON UNIVERSIDAD NACIONAL DE SUR.-BAHIA BLANCA

- - - - - Confirmando teleparte de la fecha nro.796, cumpla en info al Señor Director que, el Ingeniero César Lucero, rector de la Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca, luego de tomar contacto con protagonistas de los cursos de apoyo que se dictaran en ésta ciudad manifestó a representantes de la prensa local "que se advierte un mejor nivel general en la preparación de alumnos".-

- - - - - El rector de la alta casa de estudios, de sus conclusiones sobre los cursos de apoyo (informado por Dpto "E" nro. 5 de fecha 17 de febrero del etc. año) y que del 15 al 16 de marzo pmo se tomarán los exámenes, dijo: "Hemos podido comprobar que existen algunos conocimientos referidos a disciplinas como física ó matemáticas, que deberían ser considerados a nivel secundario y sin embargo, para algunos alumnos resultan cosas nuevas.-En consecuencia haría falta una mayor homogeneidad en el nivel que alcanzan los estudiantes en las escuelas medias".-

- - - - - Al ser preguntado si esos cursos pueden provocar deserciones contestó: "Si, se puede fracasar; también hemos establecido que no concurren todos los anotados.-Peño como no son obligatorios no sabremos hasta la evaluación final cual es el resultado".-

- - - - - También se preguntó si hay Vacantes que ocurre: el ingeniero Lucero contestó: "Los que han aprobado las mismas materias en esta u otras universidades, puede ingresar a una carrera o a una universidad que tenga cupo.-Se dá el caso, por ejemplo, de Ciencias Geológicas donde hay 40 vacantes y 40 anotados; en Ciencias Sociales hay lugares; en Ingenierías no hay exceso de estudiantes con respecto al cupo".-

- - - - - Se le preguntó si se observa alguna tendencia con respecto a la elección de las carreras en los nuevos alumnos a lo que contestó "Hay una mayor preferencia por aquellas carreras que nosotros llamamos técnicas.-Mucho interés también, en geología lo cual personalmente me resulta muy halagador".-

- - - - - El rector César Lucero manifestó que "en ésta ciudad hay una marcada tendencia a encarar estudios de contador público, carrera sumamente interesante; posiblemente, en algún momento será necesario, a lo mejor, restringir.-Lo mismo está ocurriendo con la de bioquímica (según los profesionales está saturada la plaza).-Falta una adecuada distribución porque es probable que en otras partes hagan falta contadores y bioquímicos".-

- - - - - También se le preguntó al Ing. Lucero como se puede despertar ó ayudar por despertar vocaciones en los jóvenes que van a ingresar a la Universidad expresó: "Hemos venido haciendo charlas de información a nivel de los colegios secundarios, en nuestra ciudad y la zona.-Es un pequeño esfuerzo.-Pero debería tratarse de otra manera no el último año sino mucho antes de finalizar el secundario.-No es el caso despertar vocaciones circunstanciales, sino facilitar la elección, para que no se dé el caso, frecuentemente lamentable, del alumno que dice "yo voy a estudiar una carrera que no tenga matemáticas".-

- - - - - El Ingeniero Lucero se refiere más adelante a la confirmación de docentes (Ley 21.536) que permite dar cierta estabilidad a los educadores, cuando esta se pierda al vencer el concurso que ha ganado ó cuando queda en comisión.-La confirmación abarca períodos de 4,-8 años y es definitiva según el número de concursos que se han obtenido.-

- - - - - El rector más adelante se refiere al complejo edificio de Altos del Palihue, donde hace 9 años se proyectó una ciudad u-

////-

184

////-necesitaria que, luego no se hizo, porque además de la falta de presupuesto, se comprobó que los alumnos no querían vivir alejados del radio urbano.-Pero este año hemos conseguido que los fondos necesarios para la terminación de la obra vengan incluidos en el presupuesto; la firma adjudicataria está adoptando medidas para entregar las obras en un plazo no superior a los 15 meses.-El destino final del hasta ahora malogrado edificio será Ciencias Agrarias.-

--- - - - - También se le pregunto al Ingeniero César Lucero si era cierto que la UNS tiene una radioemisora instalada lista para funcionar contestó: "Esa radio está ofrecida en venta al CONFER (Comité Federal de Radiodifusión) e iba ser destinada a la emisora LU7 de Bahía Blanca.-La-s gestiones se demoraron y LU7 cerró sus puertas - Pero la oferta sigue en pie.-Si no existe interés por parte del Estado, la venderemos por licitación pública.-Los fondos podrían destinarse, tal vez, a constituir un centro de computación".-

- - - - - Como mensaje a la nuevgeneración que llega a la UNS y la que está en tránsito por ella manifestó: "A los jovenes que ingresan a la Universidad, que recién dejan las aulas de la enseñanza secundaria; llegan acá con los ojos muy grandes, llenos de expectativas, les diría que el país espera mucho de ellos; les brinda la valiosa posibilidad de acceder a la enseñanza superior; les brinda todo el apoyo para que realicen una carrera sin inconvenientes y espera que retribuyan el esfuerzo que el Estado hace, estudiando, capacitándose, profundizando sus conocimientos".-"El país espera que una vez que franqueen sus puerta graduados y se enfrenten con los problemas de la vida devuelvan parte de lo que han recibido, trabajando con honestidad, decencia, pensando por sobre todo en el país que les ha brindado la hermosa responsabilidad de graduarse en una Universidad Nacional!" - " A los jovenes que están en carrera, algunos de los cuales tuvieron que afrontar momentos difíciles, que sigan reencausándose, que traten de suplir las falencias que puede haber habido y se plieguen al resto de los jovenes que con otras normas, otras reglas de juego, están demostrando un espíritu de realización."- " Yo creo que aquí poco a poco -- la Universidad irá retomando el prestigio que tuvo y que comienza a tener nuevamente, prestigio que se lo dá, en gran parte, el esfuerzo de sus alumnos".-

- - - - - VALOR DE LA INFORMACION: A 1.-

- - - - - BAHIA BLANCA, Marzo 06 de 1978.-



149

DGIPBA. BBKA. 674 80 12.00

DTOR. DGIPBA. LA PLATA:

2873= RELACIONADO CURSO SOBRE RADIACIONES MISMO INAUGUROSE DIA 04 CT

E. CON CONFERENCIA ING. HUGO MUGLIAROLI -DIRECTOR RADIOISOTOPOS

**Y RADIACIONES**

VERADACIONES COMISION NACIONAL ENERGIA ATOMICA-ACTO LLEVOSE A CABO

**DEPENDENCIAS** UNS. AV. ALEM 1253 CON PRESENCIA RECTOR DICHA A CASAP

ALTOS ESTUDIOS ING. JULIO CESAR LUCERO -DR. JORGE ACHINELLY REPRES

TACION COMUNA LOCAL Y DISTINTOS PROFESIONALES ESPECIALIDAD.-

FDC) H L DAGLIO CRIC.

TTIO: PEREDA

RC: HAEDO

12.45

08 2 78

Com. de la Provincia de Bs. Az.

240  
8 9 HP  
12.0

TRIPPLICADO



EJERCITO ARGENTINO  
DESTACAMENTO DE INTELIGENCIA 101

Handwritten notes: "6051", "1120", and other illegible scribbles.

La Plata, 20 de Abril

de 19 79.-

55 90252 / 40

Objeto: Retransmitir pedido del Cte Vto Cpo Ej.-

AL JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (DGIPBA)

A solicitud del señor Cte Vto Cpo Ej (82) adjunto copia del Parte Nro 5057/79 - Orden de Reunión 57/79 que fuera recibido en esta Unidad a través del Destacamento de Inteligencia 181 - BAHIA ELANCA.

En virtud a lo expuesto en el citado Parte, solicito del señor Jefe, quiera tener a bien, establecer un procedimiento común en los Certificados de Buena Conducta a efecto que los mismos no adolezcan de la falla, de no incluir las actividades disociadoras o subversivas y se trate de constar en los mismos, por algún sistema común de dejar constancia que "Registra Antecedentes de carácter Subversivo o Actividad Disociadora".

Asimismo, una vez analizado lo pedido, solicito, se conteste a este Destacamento de Inteligencia, para su posterior elevación al Cdo Vto Cpo Ej.

DOCUMENTACION AGREGADA: fotocopia del Parte Nro 5057/79, de una foja útil.

DEST. CIA. 101	
INICIAL CODIGO	
H 69	
Q 43	



MARIO ALBERTO GOMEZ ARENAS  
CORONEL  
JEFE DEST. CIA 101

Distribuidor:

- Original: . . . . . Pol Paires
- Duplicado: . . . . . Pol Fed Deleg LA PLATA
- Triplificado: . . . . . DGIPBA
- Cuadruplicado: . . . . . Dest CIA 101 (3/CIA)

PARTE NRO 5057/79

ES FECHA: 081800 MAR 79 **SECRETO Y CONFIDENCIAL**

PROMOTOR: TTI 60(

EDO-CPD-EJ-V-62)

EJECUTIVO : TTI 51.-

1159

TEXTOS :

ORDEN DE REUNION NRO 57/79.-

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ANTECEDENTES:

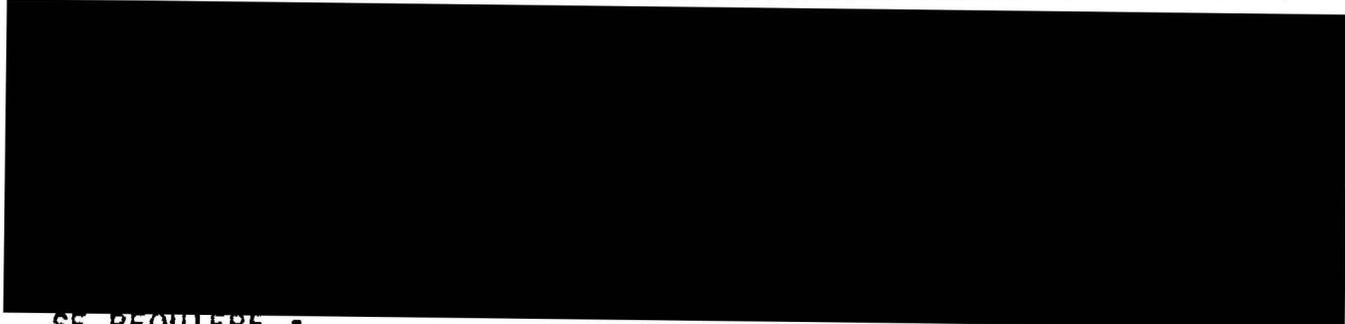
TODOS LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR DEBAHIA BLANCA, DEBEN SOLICITAR A LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO UN CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA , QUE ACREDITE LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES.-

LA SECCIONAL POLICIAL RECABA DE LA DIRECCION DE ANTECEDENTES PERSONALES DEPENDIENTE DEL ESTADO MAYOR DE LA POLICIA, LA BUSQUEDA DE INFORMACION REDACTANDO LUEGO EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. ESTE CERTIFICADO ASIENTA LAS NOVEDADES DE ORDEN ECONOMICO, POLICIAL, JUDICIAL O DE CONDUCTA DEL INDIVIDUO PERO ADOLECE DE LA FALLA DE INCLUIR NO INCLUIR ACTIVIDADES DISOCIADORAS O SUBVERSIVAS, CON ESTE DOCUMENTO EL ASPIRANTE TIENE LIBRE ACCESO A LA UNS.-

LLAMA LA ATENCION QUE LAS CONDENAS O EL TIEMPO DE DETENCION A DISPOSICION DEL PEN O DE AUTORIDADES MILITARES POR DELITOS TERRORISTAS NO SE ASIENTAN EN LOS CERTIFICADOS.-

ELLO SE DEBERIA AL PARECER A LA FALTA DE COORDINACION DE ESTA ACTIVIDAD CON DIPBA.-

A LA FECHA SE HAN PRESENTADO LOS SIGUIENTES INDIVIDUOS QUE REGISTRAN ANTECEDENTES DESFAVORABLES , DESDE EL PUNTO DE VISTA SUBVERSIVO, PERO NO ESTAN ASENTADOS EN LA CERTIFICACION PEDIDO :



SE REQUIERE :

- EN NOMBRE DEL COMANDANTE DEL VTO CUERPO DE EJERCITO, EFECTUE LOS CONTACTOS O ENTREVISTAS CON AUTORIDADES POLICIALES PERTINENTES A FIN DE ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO COMUN QUE SOLUCIONE LOS PROBLEMAS EN EL FUTURO , TENDIENTES A IMPEDIR QUE REINGRESEN INDIVIDUOS CON ANTECEDENTES DESFAVORABLES AL AMBITO UNIVERSITARIO.-

ENTRO/A/CE!!!

LEASE CORRECTO: '' PERO ADOLECE DE LA FALLA DE NO INCLUIR ACTIVIDADES DISOCIADORAS O SUBVERSIVAS ''.-

TTIO EN TTI 60:4622 101125 MAR79

RBIO EN DEST ICIA 101- L P:5694

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

**SECRETO Y CONFIDENCIAL**

D.P.  
15-3-80

# Condenan a profesores extremistas

BAHIA BLANCA.— El juez federal de Bahía Blanca, Jorge Suter, condenó a tres años de prisión a dos ex profesores de la Universidad Nacional del Sur que, en marzo de 1975, privaron ilegítimamente de su libertad a los miembros del Consejo Académico de esa casa de altos estudios.

La condena no se encuentra en firme pues fue apelada por la defensa de Mario Armando Usabiaga y Carlos Adolfo Barrera, ex profesores de Letras y Economía, respectivamente, de esa casa de altos estudios durante la gestión del rector Víctor Benamo.

Los procesados se hallaban en el grupo que el 11 de marzo de 1975 irrumpió en el recinto donde sesionaba el Consejo Académico discutiendo el llamado "Triptico Nacional" y, tras la lectura de un manifiesto, amenazaron a sus miembros y los privaron de la libertad durante dos horas.

La reunión era presidida por el entonces secretario académico contador José Izzus en el edificio del rectorado, avenida Colón 80, de esta ciudad, y participaban además los directores departamentales y algunos asesores.

El juez señala que el grupo que invadió el recinto estaba compuesto por alumnos, personal docente y un número no determinado de profesores a quienes el entonces interventor Remus

Tetu había dejado cesantes y todos ellos eran "miembros de la Izquierda Revolucionaria y de las organizaciones extremistas ERP y Montoneros de la Cuarta Internacional Comunista".

El magistrado desestimó la negativa de Usabiaga y Barrera de haber participado en los hechos por "inoperante ante la prueba terminante que existe en el proceso" y la circunstancia de que "nada tenían que hacer ellos en el Consejo" más aún "cuando sabían que sus actuaciones contra la medida adoptada (su cesantía) habían sido cursadas al ministerio de Cultura y Educación".

Agrega el juez que las excusas de los procesados "resultan endebles y carentes de fundamento, máxime cuando se pretende desconocer el tumulto que se había formado en la sala del consejo, la violación de su entrada y la violencia que se usó en tales momentos".

Señala además que "no se opusieron de ninguna forma" al temperamento formado por quienes dirigían el tumulto, y lo sustentaron "con su callada aquiescencia" y con su ingreso con ellos al local "agresivamente".

Suter recuerda en su fallo que "entre quienes elevaban la voz cantante del grupo, según las declaraciones se hallaban Carabidilla, profesor y asesor de Benamo; Pérez Lindo, profesor y

a la vez dirigente montonero; Riganti, alumno y dirigente de la guerrilla; Usabiaga, profesor, asesor de los nombrados y director del Instituto del Tercer Mundo; Angel Vilanova, alias "El Colorado", profesor y dirigente izquierdista revolucionario; Titonesi Castelli, profesor y dirigente de Izquierda Revolucionaria; y Carlos Barrera, profesor de economía y activo dirigente de la cuarta internacional.

## SENTENCIAS

MENDOZA.— La Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza confirmó en todas sus partes las sentencias contra varios subversivos, dispuestas oportunamente por el juez federal de San Juan, Mario Alberto Gerarducci.

De tal forma quedó en firme la condena a 16 años de prisión de Marcelo Raúl Victorio Nívoli, Jorge Antonio Capella y Beatriz Eloísa París a quienes se les aplicó el artículo 213 bis del Código Penal por asociación ilícita calificada y también se les imputó la falsificación de documentos de identidad.

La resolución de la cámara también confirmó la sentencia de 14 años de prisión a Isabel Emilia MacDonald de Nívoli por asociación ilícita calificada e infracción a la Ley de Seguridad Nacional.

Usabiaga

Conclusion

- Todos estos datos deben ser registrados en A y F
- Buscar los apellidos (q' no se pierdan) y luego los fichar (deben fichar en A y F - luego se agregan el Fo solamente)

A r F

LA NUEVA PROVINCIA

3-4-80

167

RID 8/4/80

## Designación en La Universidad

El rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado Ricardo Enrique Bara, designó secretario general de Extensión Universitaria de esa institución al profesor Rubén Carlos Alberto Florio, quien ya se encuentra en funciones.

El nuevo secretario general egresó como profesor de enseñanza secundaria, Normal y Especial en Letras, con diploma de honor en mérito a las calificaciones obtenidas durante su carrera, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en 1974. En esa casa de estudios inició su labor docente —que desarrolló también en escuelas de enseñanza media de la Capital Federal— en 1969, desempeñándose actualmente como profesor adjunto en la cátedra de Lengua y Literatura Latinas desde septiembre de 1976. En la Universidad Nacional del Sur es profesor adjunto a cargo de las cátedras de Lengua y Cultura Latina II y Literatura Latina, desde agosto de 1978. Es autor de varios trabajos editados e inéditos y ha efectuado diversos cursos de posgrado en la Universidad de Buenos Aires y en otras instituciones. Miembro de la Asociación Argentina de Estudios Clásicos, fue promotor y organizador del Congreso de esa entidad en 1975 y secretario del V Simposio Nacional de Estudios

Clásicos celebrado en Sierra de la Ventana en 1978.  
**Seminario**  
En el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Sur se encuentra abierta la inscripción para participar en el seminario sobre "Aportes de la Psicología a la Educación", que tendrá a su cargo la profesora Alicia Salvioli de González Prieto. Con el objeto de poder satisfacer el interés de aquellos inscriptos que el año anterior excedieron el número estipulado para el curso, se reiterará el tema "Etapas de la evolución de la inteligencia en la psicología de Jean Piaget".

El seminario está destinado especialmente a profesores de las escuelas de enseñanza media dependientes de la UNS y egresados de esa casa de estudios. Tiene como finalidad hacer conocer al educador aquellos avances de la Psicología que puedan ser aplicables a la relación educativa, con el objeto de poder lograr una mayor efectividad en la adecuación de métodos y contenidos a las distintas etapas del desarrollo del alumno.

Las clases comenzarán a dictarse el 16 del corriente, los martes y jueves de 14 a 16, recibiendo las inscripciones hasta el 10 del actual, en la secretaria de ese Departamento, en 12 de Octubre y Perú, quinto piso.

Eduarson

A y F  
Educación

SALVO

RID 22/5180

La Nve. Peiz.

20-5-80

Si no solis

Socer en

RID

**Designan Director de  
Asuntos Estudiantiles  
Al Cr. E. Gómez Vega**

El rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado Ricardo Enrique Bara, designó director de Asuntos Estudiantiles al contador Enrique Daniel Gómez Vega, quien ya se encuentra en funciones. El nombrado cursó sus estudios primarios y secundarios en Bahía Blanca, habiéndose graduado en la UNS.

PARTE URGENTE

Ay F  
D.G.I.P.B.A.

DIV. ORI.

ABRIL 16/80.

FACTOR EDUCACIONAL N° 38

SEÑOR

SU DESPACHO

ASUNTO: INCENDIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

En el día de ayer, en el interior del laboratorio de Química Orgánica, dependiente del ente mencionado en el epígrafe, ubicado en la calle 12 de Octubre y Perú de la ciudad de Bahía Blanca, por causas que se tratan de establecer, se produjo un incendio, mientras se desarrollaba una clase a cargo del profesor [REDACTED] y equipo.

Como consecuencia del siniestro sufrió quemaduras de primer grado en la pierna izquierda, la doctora [REDACTED], asimismo, las llamas afectaron el instrumental del citado laboratorio, cuyo daño no fue estimado hasta el momento.

Con relación al hecho mencionado, cabe destacar que se descartan connotaciones subversivas.

VALORIZACION: A 1

ORIGEN: PROPIOS MEDIOS.

rm

MZ

Incendio UNS

PH

Preparacion verso para RIG

1/16

DGIPBA B BLANCA 1346 120 11  
 DIRECTOR DGIPBA  
 433.-AMPLIANDO ANTERIOR RELACIONADOH INCERNDIO EN DTO QUIMICA  
 UNS, INFORMOLE QUE PUDO ESTABLECERSE ORIGEN SINIESTRO ATRIBUYESE  
 A ELEMENTO VOLATIL SE MANIPULEABA TRANSCURSO CLASE PRACTICA DE  
 RAPIFA COMBUSTION, CASIMPSMO 1230 HSVISPERA PRODUJOSO INCENDIO  
 DEPOSITOS FIRMA CAPODARCA Y CIA SITO CALLENPAMPA VCENTRAL 1872  
 DEDICADA AL ALMWCENAMIENTO Y PRODUCCIIOC DE PAPEL. LAS CAUSAS  
 ATRIBUYESE AL HECHO EXISTIR ESTUFA A LEÑA UBICADA PROXIMIDJDES  
 MATERIAL COMBUSTIBLE. INCENDIO SOFOCADO BOMBEROS LOCALES TRAS  
 CUATRO HS DE LABOR=NO EXISTEN CONFLICTOS GREMIALES. DAÑOS NO  
 JUSTIPRECIWDS, EXISTEN SEGUROS. APROXIMADAMENTE A LAS 05.00  
 HS ORIGINOSE INCENDIO EN CARPA UBICADA EN AVDA ALEM Y PARQUE  
 DE MAYO DEL CIRCO TIHANY POR COMBUSTION EN UNA CALEFACTOR AM  
 BIENTADOR PARA ANIMALES. LLAMAS TOMARON CONTACTO CON ELEMENTOS  
 DE VESTUARIO Y CARPA PROVOCANDO MUERTE POR ASFIXPA DE UNA  
 LEOPARDA AMAESRADA. FINIESTRO SOFOCADO POR PERSONAL CIRCO, CONCU  
 RRIENDO POSTERIORMENTE CUERPO BOMBEROS LOCAL, FIN SOFOCAR  
 TOTALMENTE MISMO. EMPRESARIO VALUO PERDIDAS APROXIMADAMENTE  
 80.000 DOLARES.  
 CRIO HECTOR DAGLIM  
 JEFE DGIPBA B BLANCA

TTIO DZCIO REC DISCO A LAS 1140 HS DIA 16/4/80

GRS GRU AD ~~GRS~~ B DIAS AKI FORTUNATTO QSL DGIPBA  
 GRS HLHLHL OM, KA OKA HLTIO TTIO TIO

179

CUMPLIMIENTO MEMORANDO C.R.I. EDUCACIONAL nro.42.-

- - - - Ampliando y confirmando teleparte de la víspera nro.582 - llevo a conocimiento del señor Director que partir 08 del cte. mes en horas de la tarde, el rectorado de la Universidad Nacional del Sur, resolvió suspender las clases en el edificio ubicado en las arterias 12 de Octubre y Perú de esta ciudad donde funcionan los Departamentos de Ciencias Sociales y de Economía con motivo del desprendimiento de revoques de paredes en las aulas 12 ubicada en el tercer piso; aula 18 ubicada 4º piso y aula 9 ubicada 2º piso establecimiento.-

- - - - Inconveniente registrado es producido como consecuencia de filtraciones de agua que arrojan los caños de la calefacción central, problema éste de vieja data.- Actualmente se hallan trabajando personal especializado con el fin de restaurar los revoques caídos.-

- - - - Los hechos mencionados en ningún momento pusieron en peligro la estructura edilicia como para considerarse que se provocara el derrumbe del mismo.-

- - - - La suspensión del dictado de clases se realizó en forma preventiva por tal motivo las autoridades de la Universidad determinaron que la actividad académica se reanude normalmente a partir del próximo lunes 12.-

- - - - BAHIA BLANCA, Mayo 10 de 1.980.-

VALORIZACION : A-1  
DISTRIBUIDOR : 1 DGIFBA.-  
1 D.I.I.-  
1 Archivo.-  
Total : 3 Ejemplares.-



*Educación*

## Clases Suspendidas En un Edificio De la Universidad

Hasta el próximo lunes fueron suspendidas las actividades docentes en el edificio universitario de 12 de Octubre y Perú, según informaron anoche las autoridades de la Universidad Nacional del Sur. La medida se tomó a raíz de haberse producido desprendimientos de revoque, por cuyo motivo en las primeras horas de la tarde se acordó interrumpir el dictado de clases.

Allí funcionan los departamentos de Ciencias Sociales y Economía.

Durante la jornada de hoy, se conocerá un informe solicitado por el rectorado a la Dirección de Construcciones de la UNS relacionado con aquel problema.

Preventivamente se dispuso no dictar clases durante la jornada de hoy, para reanudarlas el lunes.

### Toxicología

Organizadas por la municipalidad se desarrollarán en la Universidad Nacional del Sur, los días 15 y 16 del corriente, las Jornadas Sobre Problemas Toxicológicos de Interés Regional. Cuentan con el auspicio del ministerio de Defensa.

Las conferencias, a cumplirse en el salón de actos de Avenida Colón 80, estarán a cargo de los doctores José Grande y José Alberto Castro, complementadas con la realización de una mesa redonda.

El temario incluye un panorama general de la toxicología en nuestro medio y la necesidad de organizar un centro de tratamiento de intoxicados, la importancia de los factores ambientales en los cánceres humanos, la intoxicación por fosforados (aspectos químicos y bioquímicos) y aspectos clínicos del mismo asunto.

### Seminarios

Hoy proseguirá el ciclo de seminarios organizado por el Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional del Sur. A las 15, en la sala de conferencias del primer piso de avenida Alem 1253, la doctora Graciela Más, docente de esa unidad académica, se referirá a "Inclusiones fluidas: determinación e importancia. Tratamiento estadístico de los datos".

### Concurso Interno

En la Dirección de Personal de la Universidad Nacional del Sur se cerrará hoy la inscripción para cubrir por concurso interno dos cargos categoría 16 (administrativos) del escalafón del personal civil de la Administración Pública. Son para cumplir funciones en las secretarías generales Técnica y Académica, pudiendo consultarse las bases en la mencionada dependencia, en avenida Colón 80, de 6.30 a 13.

Edwards

R10 12/6/80

A 2 180

NUEVA PROVINCIA-Martes 17 de Junio de 1980



**Ceremonia en el Rectorado**

Con la presidencia del rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado Ricardo Enrique Bara, celebró su sesión constitutiva el Consejo Asesor Universitario. En la nota gráfica aparecen, de izq. a der., el ingeniero Saúl Ubici, jefe sustituto de Ciencias Agrarias; el profesor Rubén Florio, secretario general de Extensión Universitaria; el contador Roberto Menghini, secretario general técnico; el licenciado Carlos Robledo, secretario general administrativo, y los titulares de los departamentos de Ingeniería, Ciencias Económicas y Ciencias Naturales, ingeniero Oscar A. Andrés, contador Walter Espósito y Dr. Ricardo Boland, en ese orden.

# Quedó Constituido Ayer el Consejo Asesor de la UNS

Tal como estaba anunciado, se llevó a cabo en la mañana de ayer en avenida Colón 80, la ceremonia tras la cual quedó constituido el Consejo Asesor de la Universidad del Sur. El acto fue presidido por el rector de esa casa de altos estudios, licenciado Ricardo Enrique Bara, y asistieron los secretarios generales Técnico, Académico y de Extensión Universitaria, contador Roberto Menghini, licenciado Carlos Robledo y profesor Rubén Florio, respectivamente; los titulares de los departamentos de Ingeniería, Ciencias Económicas y Ciencias Naturales, ingeniero Oscar A. Andrés, contador Walter Espósito y Dr. Ricardo Boland, en ese orden; el jefe sustituto de Ciencias Agrarias, ingeniero Saúl Ubici; el de Ciencias Exactas, Dr. Leonardo Antonelli, el de Ciencias Sociales, Dr. Antonio Camarero Benito y el Dr. Ramón A. Rosell, secretario general de Ciencias y Tecnología.

**CONCEPTOS DEL RECTOR**

Al término de la reunión constitutiva, que se prolongó por espacio de dos horas, el licenciado Bara, consultado por "LA NUEVA PROVINCIA" señaló que la constitución de ese cuerpo asesor está previsto en la Ley Universitaria y asesorará al rector en las materias que son atribuciones del Consejo Superior. "En este momento de transición, el rector tiene a su cargo la toma de decisiones, pero a partir de ahora, será el consejo asesor el que aconseje sobre el uso de esas atribuciones", dijo.

Después el licenciado Bara, durante la reunión se

estableció un régimen periódico de reuniones y un sistema de comisiones para tratar previamente las cuestiones y en las reuniones plenarios analizar los despachos respectivos, es decir, lo que hace al funcionamiento de un organismo colectivo como este.

Indagado acerca del presupuesto de la UNS, señaló "que los recursos son escasos respecto de las cosas que una quisiera hacer. Pero en el caso particular del año en curso, esa insuficiencia es aún mayor porque si lo comparamos con el año anterior, los incrementos en valores nominales han sido muy inferiores a las variaciones de los precios. En consecuencia, la UNS tiene hoy menos presupuesto que el año ppdo., y tal situación ha sido planteada ante el ministerio, para lograr un refuerzo, ya que en caso contrario, las dificultades van a ser aún mayores".

**PLANTA PILOTO Y CRITICAS**

Consultado acerca de la Planta Piloto de la Universidad, el licenciado Bara señaló que es una de las áreas que ha desarrollado una tarea muy importante y que tiene reservado un papel de gravitación en el futuro, en consecuencia con la importancia que reviste para Bahía Blanca la petroquímica.

Otro de los tópicos tratados con el rector de la UNS estuvo referido a las recientes agudas críticas formuladas por distintos sectores acerca del quehacer universitario. Sobre el particular, dijo que "yo no voy a entrar en polémica con respecto a esto. Creo que la universidad argentina ha desarrollado, con todas las limitaciones que ha tenido, una

labor que merece ser reconocida. Si miramos la universidad que tenemos en estos momentos con relación a la que teníamos antes del 24 de marzo de 1976, vamos a encontrar que las cosas han cambiado mucho en sentido favorable. Que queda mucho por hacer, no hay duda, pero algunos de los logros conseguidos van a ser incorporados definitivamente a la vida universitaria argentina, dándole la seriedad que quizás en otros momentos no ha tenido".

Puntualizó que cada uno de los temas cuestionados habría que debatirlos por separado y a través de una consideración particular hacia cada uno, subrayando que "en estos momentos estamos en una etapa de transición en la universidad, por lo que es necesario un desapasionamiento en las opiniones".

En la Secretaría General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Sur se dispone de información sobre el XVI curso de Temporada destinado a graduados y estudiantes universitarios del país que organiza la Universidad Nacional de Córdoba sobre el tema "Antártida Argentina", que cuenta con un número limitado de becas para alumnos de universidades argentinas y latinoamericanas. Las consultas pueden formularse de 7 a 13, en avenida Colón 80 (segundo piso). El curso se desarrollará del 14 al 25 de julio próximo.

**Crédito Educativo**

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional del Sur está abonando la primera cuota a alumnos benefi-

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm



DE: D.G.I.P.B.A.

PARA: D.G.I.P.B.A. DELEGACION BAHIA BLANCA

11 de junio de 1980

O.R.I. Educ. n° 53

ASUNTO:

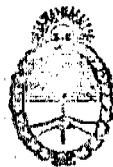
Prof. [REDACTED]

Con referencia a la investigación realizada oportunamente sobre el causante y que fuera cumplimentada por nota "E" n° 6 de fecha 28/3/80, a requerimiento de un Organismo de Estado, interesa obtener fotocopia del Expte. Letra H.D. n° 1149 ejercicio 1974 iniciado por ante Departamento de Humanidades de la U.N.S. o en su defecto copia de las actuaciones mas importantes.

Término: URGENTE

Edo. Enrique A. Paillard  
Crio. Gral  
Director Gral DGIPBA

1976



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA

RECTORADO

Letra H.D.

Expediente N°. 1148

Ejercicio 1974

Iniciador: HUMANIDADES, Depto. de.

Asunto: Actuaciones s/conflicto cátedra "Psicología de la Adolescencia"

Presidente del Centro de Humanidades:



Los alumnos del curso de Psicología de la Adolescencia se reúnen con el objeto de tratar la marcha del curso, a la fecha. Durante el transcurso de la misma se consideró que:

1º) Al comienzo de clases, previa lectura de la circular del Departamento de Humanidades referido al reordenamiento académico, se propuso un cambio de contenidos y metodología del programa para desarrollar durante el cuatrimestre; llegando a un acuerdo aparente.

2º) El 29 de ~~agosto~~ <sup>septiembre</sup> se planteó una nueva situación conflictiva que estaría sintetizada en la nota elevada, en su oportunidad al Comité de Gestión de Humanidades.

3º) En la nota anteriormente citada hay un párrafo que dice: " El equipo docente cumpliría la función de colaborar con los grupos que así lo requieran." El día 28 de ~~septiembre~~ <sup>octubre</sup> en una reunión de grupos, previa a la entrega del informe, se efectuó una evaluación de la marcha del curso tratándose el problema de la falta de colaboración por parte de la profesora, ésta se advirtió en distintas situaciones;

a) <sup>falta</sup> orientación en la lectura y esquematización del informe.

b) escepticismo total para la buena marcha del sistema adoptado, dado por las siguientes expresiones: "Yo sólo respondo preguntas académicas"; "Ahora vienen a mamá!"; "¿Dónde están los caciques?, pregúntenle a ellos.

c) Nuestra predisposición a una colaboración mutua se advierte en el acuerdo de hablar de un examen final, acuerdo que significa buena voluntad más que ceder ante una posición irreversible de la Sra., puesto que para nosotros la aprobación de la materia debería ser por promoción.

Ahora bien, si en un primer momento concedimos esto ante la Sra. [REDACTED] fue un voto de confianza que de acuerdo a como se vino desarrollando la primera unidad, no se justifica.

4º) La no colaboración se vio además en la no planificación del trabajo, cosa que originó una serie de problemas, como: dificultad para el uso de la bibliografía y la no prevención en la preparación del material bibliográfico en cooperadora, habiendo un mes de tiempo, durante el desarrollo de la introducción, para llevarlo a cabo.

5) Autoritarismo.

6) Falta de actualización pedagógica y didáctica.

FOL 188

2

7) Desubicación de la realidad nacional.

8) Subestimar la capacidad de los alumnos, cosa que quedaría demostrada con la actitud tomada por parte de la profesora ante la pregunta de uno de los grupos, con respecto al análisis de la adolescencia de un canillita.

Por lo expuesto, la Asamblea del curso de Psicología de la Adolescencia, solicita:

1) Separación de la profesora

2) Implementación de una solución inmediata para continuar el cursado de la materia, con la designación de un profesor elegido conjuntamente con el Comité de Gestión y el alumnado.

✓ *Arribas* *Arribas*  
L.U. [redacted] L.U. [redacted]

*Arribas*  
L.U. [redacted]

*Arribas*  
L.U. No [redacted]

[redacted]

*Arribas*  
L.U. [redacted]

*Arribas*  
L.U. [redacted]

*Arribas* *Arribas*  
L.U. [redacted] L.U. [redacted]

*Arribas*  
L.U. [redacted]

*Arribas*

*Arribas*

106

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm



1972

Los alumnos abajo firmantes, estudiantes del Departamento de Humanidades  
solicitamos por medio de la presente, la movilización de los compañeros del  
curso de Psicología del Adolescente, en lo que se refiera a separar del  
estado de la materia a la sra. profesora [redacted] por  
incidir con estos planteos:

1) Falta de actualización pedagógica y didáctica

Autoritarismo

Subestimación de la capacidad de los alumnos

Desubicación de la realidad nacional

C.E.H.U.M.

Mónica [redacted]  
L.U. [redacted]

[redacted]  
LU 13130

[redacted]  
L.U. [redacted]

[redacted]  
L.U. [redacted]

[redacted]  
L.U. [redacted]

[redacted]  
L.U. [redacted]

[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
13/11/72  
[redacted]

[redacted]  
[redacted]

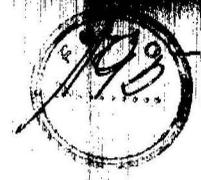
[redacted]  
[redacted]

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

[redacted]  
L.U. [redacted]

Gua de Trabajo

ad de trabajo Psicología de la Adolescencia.  
Cuatrimestre.



En el comienzo del cuatrimestre, se propuso al equipo docente, en seis clases (12 hrs.) las posibilidades de que en base a inquietudes de los alumnos que componen esta unidad de trabajo, se formulará una guía de metodología y contenidos. El resultado de ésta se entrega a la Sra. Profesora [redacted]

[redacted] una redacción en la que se explicitaba sustantivamente los acuerdos a los que se hubo arribado. Pero que en la clase del día 25-9-74, cuando aún se está desarrollando la unidad introductoria, resurgió el tema como algo acordado, además de adjuntar a la presente la nota anteriormente mencionada, ampliamos algunos conceptos.

Hablamos de dividir la unidad en cuatro temas de trabajo (Unidad Introductoria, adolescencia como fenómeno biológico, adolescencia como fenómeno social, adolescencia como fenómeno psicológico). No por que consideremos la adolescencia como objeto de estudio posible de ser dividido arbitrariamente, sino a fines de facilitar el trabajo didáctico, y con el objetivo de integrar los conocimientos adquiridos como última tarea a desarrollar.

La primera unidad estaría a cargo del equipo docente y tendría como objetivo facilitar las herramientas de trabajo para las subunidades siguientes, teniendo en cuenta el grupo de estudiantes; (matemáticas, geografía, biología, sociología, letras, filosofía, historia y química).

Cada una de las unidades siguientes, constaría de una subunidad introductoria a cargo del equipo docente donde desarrollarían esquemáticamente su visión del tema a estudiar y proporcionarían la bibliografía en la cual se basa esa visión.

Luego, en las clases siguientes, los equipos trabajarían en clase en el estudio del tema que componen la subunidad, y el objetivo de elaborar un informe de ella. El equipo docente cumpliría la función de colaborar con los grupos que lo requieran. Sintetizando: se propone AUTOGESTION.

Los estudiantes que componen esta unidad de trabajo, trabajarán en grupos, que desarrollarán en forma conjunta la subunidad, y presentarán los informes en clases plenario, arribándose los medios para que éstos puedan estar al alcance de todos los demás grupos. Sintetizando: se propone TRABAJO COOPERATIVO.

Luego de entregados los tres informes se <sup>habrá</sup> cursado la unidad para la aprobación de la misma es optativo exponerla en forma grupal escrita u oral o individual.

Esta propuesta tiende a evitar la memorización de definiciones, cosa que conduce a introducir pasivamente ciertos puntos de vista en el estudiante y a partir de las motivaciones de éstos en el desarrollo de la unidad. Sabemos que la metodología propuesta es una creación original, sus supuestos básicos fueron propuestos, hace 40 años, por C Freinet, y nos comprometemos a adaptarlos a nuestra realidad.

Alumnos de Psicología de la Adolescencia.  
30-9-74

- 1 copia para el equipo docente.
- 1 copia para el Comité de Gestión Dto. Humanidades.
- 1 copia para el Comité de Gestión Dto. Geografía.
- 1 copia para el Comité de Gestión Dto. de Biología.

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

111 WZ 14011

815

WZ 14011

Guía de Trabajo

Unidad de trabajo Psicología de la Adolescencia.

do. Cuatrimestre.

La distribución de los días de clase sería la siguiente: la primera unidad ocuparía un día de presentación, más cinco de desarrollo. (seis días):

la segunda, un día de presentación (7mo. día) y siete de desarrollo.

la tercera comenzaría el décimo-quinto día y el resto para desarrollo.

En los días 7º, 15º y 24º todos los grupos presentarán sus informes escritos. Se efectuarán debates de seis grupos por vez, fijándose los días.

LUNES 7 Presentación del 1º tema.

MARTES 8 Día de consulta.

MIÉRCOLES 9 Día de consulta.

LUNES 14 Día de consulta.

MARTES 15 Día de consulta.

MIÉRCOLES 16 Día de consulta.

LUNES 21 Entrega del primer informe y presentación de la 2ª unidad.

MARTES 22 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MIÉRCOLES 23 Día de consulta. Debate de seis grupos.

LUNES 28 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MARTES 29 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MIÉRCOLES 30 Día de consulta.

LUNES 4 Día de consulta.

MARTES 5 Día de consulta.

MIÉRCOLES 6 Día de consulta.

LUNES 11 Entrega del 2do. informe. Presentación de la 3ª unidad.

MARTES 12 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MIÉRCOLES 13 Día de consulta. Debate de seis grupos.

LUNES 18 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MARTES 19 Día de consulta. Debate de seis grupos.

MIÉRCOLES 20 Día de consulta.

LUNES 25 Día de consulta.

MARTES 26 Día de consulta.

MIÉRCOLES 27 Día de consulta. Entrega del 3º informe.

PLAN de RECOMENDAMIENTO ACADÉMICO



teniendo presente el importante objetivo, dentro de la etapa que va a ser el DESARROLLO de HUMANIDADES. Los alumnos de esta unidad de trabajo, Psicología de la Adolescencia, estamos abocados a la producción conjunta del conocimiento.

Hacia la misma, expresamos nuestra definición, hacia una orientación sobre esta unidad; con un contenido el cual observamos, nos crea interesantes expectativas, y una metodología que creemos conveniente recomendar, para una mayor integración de los alumnos.

Como formamos un grupo completamente heterogéneo, (matemáticas, geografía, biología, letras, filosofía, etc.) convenimos en proponer una unidad introductoria, explicada por la profesora, que nos llevaría aproximadamente un mes para obtener nociones básicas.

tema oportuno mencionarlo: Psicología como Ciencia-Objeto y Métodos.  
temas de la Psicología.

la conducta, objeto de la psicología.

la Psicología Evolutiva: Concepto y características del Desarrollo-Desarrollo y Crecimiento-Maduración y Aprendizaje-Etapas del Desarrollo.

la etapa Infantil. Principales características.

Conceptos básicos de las principales teorías sobre el desarrollo.

breve visión histórica.

teorías contemporáneas como por ej. Piaget, Vygotsky, Psicoanálisis, etc.

2) Adolescencia como fenómeno biológico.

Definición-Factores Concomitantes-

características.

significación Psicológica.

Se tendrá en cuenta, un tiempo de aproximadamente un mes; donde se trabajará en equipo, el cual atenderá a temas claves comentados por la profesora, así también como la bibliografía más importante.

Los equipos trabajarán el mayor tiempo posible en clase, con el fin de lograr una mayor integración de los grupos a los profesores; además habrá sesiones de debate para aportar distintas ideas entre los equipos y facilitar la observación de la participación de los alumnos en clase. Al finalizar este tema y desarrollado, se entregará a la profesora un informe por equipo, que será evaluado.

3) Adolescencia como fenómeno social.

Factores concomitantes.

Individualismo cultural.

Socialización adolescente (grupo adolescente)

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

conflicto generacional.

La forma de trabajo tanto de los alumnos como de los profesores  
realizará de la misma manera que en la anterior desarrollada.

4) La Adolescencia como fenómeno psicológico .

Duración.

Factores.

La personalidad Adolescente.

El YO Adolescente.

La Angustia.

La forma de trabajo, de tiempo, de desarrollo, de los alumnos y de los  
profesores se hará de la misma manera que los antes mencionados.

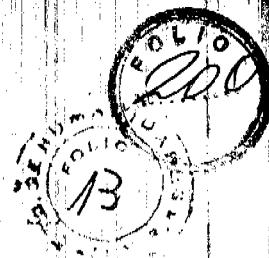
Al culminar los cuatro puntos, habremos llegado al final del cuatrimes-  
tre, teniendo toda la unidad de trabajo desarrollada e informada. Así se  
logrará el cursado de la unidad, previa aprobación de los mismos.

Aprobándose Psicología de la Adolescencia con un informe final, que en-  
globe a todos los temas 1, 2, 3, 4 y a su vez será explicado por cada equi-  
po, en forma oral al profesor.

De ser factible, nos interesaría el aporte de bibliografía argentina.

19 de agosto de 1974

LOS ALUMNOS DE LA UNIDAD DE TRABAJO "PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA"





INFORME DE LA PRIMERA UNIDAD DEL CURSO DE PSICOLOGÍA DE LA ADOLESCENCIA.

Significado de la etapa adolescente. Distintas concepciones del proceso adolescente. Relativismo Cultural de los rasgos adolescentes.-

Para definir el significado de la etapa adolescente debemos comenzar explicitando los preconceptos ideológicos que subyacen a las corrientes psicológicas que enfocan el problema: "La ciencia actual está saturada de ideología a todo nivel, como cualquier otra actividad social, y ella es muy visible en algunos niveles ( usos de la ciencia) y en otros está más disimulada. La objetividad de la ciencia no consiste en eliminar los preconceptos ideológicos-cosa imposible- sino en explicitarlos, en impedir que se metan de contrabando" (1).

Para lograr esto, el científico, sea cual fuere la actividad que desarrolla debe partir de un problema social concreto y adaptar su instrumental a las necesidades reales que este requiera.

" El problema que está en juego aquí es la transformación de esta sociedad en otra. Se trata entonces de ver si hay una manera de hacer ciencia que ayude a esta transformación y otra que la dificulta, y hasta donde llegan estas diferencias".(1bis).

Al igual que otras disciplinas, la psicología cumple un rol preponderante en la defensa de la estabilidad del sistema.

En este sentido es justamente en el análisis del problema adolescente donde se deja entrever, con claridad, dicha instrumentación.

Y que es el adolescente, el que descubre las contradicciones de la sociedad y se revela.

A través de la bibliografía ofrecida por la cátedra, observamos que tanto en la corriente psicoanalítica como la relativista, la adolescencia aparece como una etapa "previsible" y perfectamente "superable" que termina con la "lógica" adaptación del individuo a las pautas establecidas.

Así, el sistema absorbe y neutraliza las reacciones que se generan en su seno.

La psicología de la adolescencia lo lleva a cabo de dos maneras:

1. Estudiando el análisis de los condicionantes sociales, a través de posturas biológicas y universalistas como la de Ana Freud: "La filosofía que el adolescente edifica teóricamente acaso no sea sino la percepción de las nuevas exigencias instintivas del propio ello que amenazan revolucionar su vida entera, si bien referidas a una inherente necesidad de innovación del mundo exterior".(2).

2. Analizando estos condicionantes sociales pero desde el punto de vista de la ideología dominante; Rolf Mause, cita a Allison Davis: "La conducta de los adolescentes de las clases bajas difiere de la de los adolescentes de la clase media en esferas básicas de la socialización, tales como la expresión sexual, la actividad general respecto de las metas de largo alcance, la asociación y el aprendizaje formal. El adolescente de la clase inferior a esta expuesto a agentes socializadores cuya actitud frente a los puntos mencionados difiere mucho de la de clase media. El no desarrolla el tipo de ansiedad socializada que insta al joven de la clase media a mejorar su rendimiento y a postergar el placer inmediato con vista a objetivos de largo alcance."(3)

A caracterizar al adolescente proletario Emil Mira y López dice: "Conoce juegos, trucos y transacciones; no le arredran prohibiciones, tiene parecer cobardo o anfibio ante sus compañeros y por ello cultiva,

Centro de Documentación y Archivo Provincial por la Memoria

cpm



en la escala de lo posible todos los vicios; si no fuma, bebe o hurta, más es porque no se atreve, pero raramente porque no lo desea. ¿Quiere eso decir que se trata de un adolescente "perverso"? No; significa simplemente que responde al ambiente moral en que se desarrolla y que, sin duda se halla pervertido por la falta de higiene, de educación y de asistencia social organizada". (4).

A pesar de exhortar a un cambio, M. Meed visualiza los esfuerzos hechos en tal sentido como destructivos: "A pesar de que se nos escapan los detalles de lo que ha estado sucediendo en China, lo que sabemos induce a pensar en el despliegue de un tremendo esfuerzo encaminado a transformar el anhelo de destrucción, que caracteriza a la actitud de todos los jóvenes activistas del mundo, en un instrumento eficaz para la conservación del régimen comunista chino recién implantado." (5).

En todos estos casos, el enfoque o formulación del problema condiciona las posibles soluciones; si nos planteamos la adolescencia como crisis o ruptura con lo establecido, la solución que se presentará, de acuerdo con el modelo ideológico que esta formulación implica, será la de adaptación al orden establecido. Es en este punto donde entran a jugar los conceptos de normalidad y anormalidad, determinados siempre por la ideología dominante.

"El conflicto generacional, o la problemática psicopatológica adolescente es esencialmente una problemática social y no decimos sociopatológica, por cuanto en muchas ocasiones lo que se considera patológico en la juventud puede ser quizá la posibilidad de salud que le queda a una sociedad mediante el cambio radical de sus estructuras". (6).

Adjuntamos el artículo de Warnes, por considerar que sintetiza nuestro pensamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1) Mashevsky, Oscar- Ideología y Verdad- Revista Ciencia Nueva
- 2) Idem, pag.
- 3) Freud Anna; El Yo y los Mecanismos de Defensa- Edit. Paidós-Bs. As. 1965, pág. 170.-
- 4) Mussen, Rolf; Teorías de la Adolescencias- Edit. Paidós-Bs. As. 1969 pág. 140.
- 5) Mira y López, Emilio- Psicología Evolutiva del Niño y del Adolescente Edit. El Ateneo- Bs. As. -XII edición- pág. 177.-
- 6) Meed, Margabet, -Cultura y Compromiso- Granica Editor- Bs. As. 1971 pág. 98.-
- 7) Blejer, José y otros- La identidad en el Adolescente-Artículo de Warnes, Ernesto; "Ideología e identidad en el adolescente. Los modelos sociológicos psicoanalíticos del desarrollo evolutivo. (parte I) Colección Paidós- Anappia; Bs. As. 1973- pág. 39.

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

103

25

Bahía Blanca 29 de noviembre de 1974.

VISTO:

La situación conflictiva imperante en la cátedra "Psicología de la Adolescencia" a cargo de la Profesora [REDACTED] de [REDACTED] Profesora adjunta de cátedra, de la que son testimonio las diversas constancias que obran en este Departamento

que dicha situación impide el normal desarrollo de la cátedra citada, así como de toda forma de relación pedagógica provechosa, (que se hace necesario implementar el nuevo cursado de la materia, ya que el actual no llena las mínimas condiciones de formación académica,

que el Comité de Gestión como organismo representativo de docentes y estudiantes es el vehículo de recepción de los problemas suscitados en las diversas cátedras del Departamento,

que la autoridad departamental no recibió a la fecha ninguna comunicación por parte de los interesados que invalide o anule la situación de conflicto inicialmente planteada

y

CONSIDERANDO,

que es deber fundamental del Departamento preservar la regular continuidad de la tarea académica,

que el Art. 34 inc.d) de la Ley 20654, faculta a este Departamento a intervenir en primera instancia cuando se suscitan circunstancias del tipo de la mencionada,

POR ELLO:

///



///

El Director Normalizador del Departamento de Humanidades

**RESUELVE:**

- 1°) Eximir de la prosecución del dictado de la asignatura "Psicología de la Adolescencia" a la Profesora [REDACTED] a partir del día 7 de noviembre del corriente año sin que ello signifique abrir juicio acerca de su responsabilidad en los hechos.
- 2°) Hacer extensiva dicha eximición a la integración de las mesas examinadoras de los alumnos libres y regulares.
- 3°) Disponer la anulación del cursado de la materia en cuestión.
- 4°) Disponer que los alumnos libres sean examinados por la Comisión N° 8, teniendo en cuenta el punto 2 de esta resolución.
- 5°) Establecer que esta Resolución no perjudica la necesidad de adoptar soluciones definitivas en cuanto a todos los problemas concitados alrededor de esta situación (curriculares, de programación, de reestructuración docente, etc.)
- 6°) Comuníquese y archívese.

**SERGIO GIUSTI**  
DIRECTOR NORMALIZADOR  
DPTO. HUMANIDADES

10/10  
27

DEPTO. DE HUMANIDADES  
FOLIO 27

Al Señor Director del Dep. de Humanidades de la U. N.

Profesor Sergio Giusti

S/D

Atenta a la comunicación verbal que Ud. me efectuara el martes 5 del corriente, informándome de la separación dispuesta en la cátedra de Psicología de la Adolescencia, me dirije al Señor Director a los efectos de solicitarle una copia de las actuaciones y resolución correspondiente para la adopción de dicha medida, teniendo en cuenta de que hasta el momento no he recibido ninguna comunicación oficial.

Sin otro particular le saludo muy atte.

[Redacted]

[Redacted]

Bahía Blanca, 11 de noviembre de 1974

Dto. HUMANIDADES  
Recibido el  
11-11-74



Bahía Blanca, 18 de noviembre de 1974.

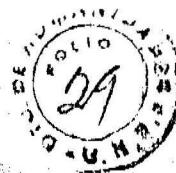
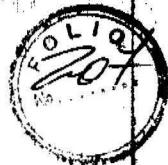
Al Señor Director del  
DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES  
Prof. Sergio GIUSTI  
S. / D. \_\_\_\_\_

Reitero a usted el pedido de información sobre mi separación dispuesta por ese Departamento de la cátedra de Psicología de la Adolescencia, tal como lo hiciera con fecha 11 de noviembre del corriente año.

Lo saludo atentamente.



Dto. HUMANIDADES  
Recibido el  
18-11-74



Bahfa Blanca, 13 de diciembre de 1974

Al Señor Director del Departamento de Humanidades de la U.N.S.

Doctor Francisco Parera

s/d

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de ponerlo en conocimiento de la nota que en su oportunidad enviara al Señor Rector, Ingeniero Héctor Arango, referente a la situación creada con la cátedra de Psicología de la Adolescencia a mi cargo.

Sin otro particular le saluda con las expresiones de mi mayor respeto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA  
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO  
210

321

BAHIA BLANCA, Diciembre 23 de 1974.-

VISTO:

El presente expediente; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de ordenar su trámite en función del debido proceso administrativo y con la debida garantía de los derechos individuales;

El Director Normalizador del Departamento de Humanidades

RESUELVE

1º) Formar expediente con las actuaciones reservadas en este Departamento, a cuyo efecto se remitirán a la Mesa General de Entradas de la Universidad para su caratulación y registro.

2º) Hecho, correr vista de dichas actuaciones a la Profesora [REDACTED] de [REDACTED] para que, dentro del término de cinco días hábiles administrativos, manifieste en su descargo lo que estime conveniente (Art. 3 de la Resolución 499/74 del Rector Normalizador de la U.N.S.).

Dr. Francisco PARERA  
Director Normalizador del  
Departamento de Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA  
REPUBLICA ARGENTINA



//////HIA BLANCA, Diciembre 24 de 1974.-

Pase a Mesa General de Entradas para el cumplimiento del punto 1 de la Resolución precedente.

Iniciador: Departamento de Humanidades.

Asunto: Actuaciones sobre conflicto cátedra "Psicología de la Adolescencia".

Cumplido, vuelva.

Dr. Francisco PARENA  
Director Normalizador  
Departamento de Humanidades

H6.E3  
*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA  
ENTRADA: 27 DIC 1974  
SALIDA: 27 DIC 1974

*[Handwritten signature]*  
MANUEL O. RODRIGUEZ  
Jefe. Mesa Gral. de Entradas y Archivo

//////HIA BLANCA, Febrero 17 de 1975.-

En la fecha me notifico de la Resolución del Director del Departamento de Humanidades de fecha 23/12/74 obrante a fs, 32 de las presentes actuaciones.

P

34  
212  
U.N.S. SVINIS

Bahía Blanca, 22 de febrero de 1975.

Al señor Director Normalizador  
del Departamento de HUMANIDADES  
de la Universidad Nacional del Sur  
DR. FRANCISCO PAREIRA  
S/D.

De mi consideración:

Con fecha 17-2-75 tomo conocimiento por primera vez, a pesar de mis reiterados pedidos (ver fs. 27,28,29,30 y 31), de las actuaciones sobre el "conflicto Cátedra Psicología de la Adolescencia" en la que, con fecha 29-11-74 se resolvió, conforme obra en fs. 25 y 26, eximirme de la prosecución del dictado y de la formación de mesas examinadoras, con retroactividad al 7-11-74, resolución de la cual tomé conocimiento el 3-12-74. Dejo de lado momentáneamente el análisis formal de la irregularidad de los procedimientos, que no habrá escapado a v/competencia, parte de los cuales señalo en la nota dirigida al señor Rector Ing<sup>o</sup>. Héctor Arango (ver fs. 30 y 31) y me circunscribo a responder las imputaciones que se me formulan en la nota presentada por los alumnos en fs. 1 y 2, y las aportaciones que estimo convenientes para esclarecer la llamada "situación conflictiva" en la cátedra de Psicología de la Adolescencia, atento a lo requerido en la resolución de fs.32.

En respuesta al PUNTO 1 de la mencionada nota:

En los primeros días del mes de agosto de 1974 dimos cumplimiento a la disposición del Departamento de Humanidades, de un Plan de Reordenamiento Académico, del cual acompañé un ejemplar (Anexo 1). Se llegó a un acuerdo real con los alumnos sobre los objetivos del curso, los contenidos programáticos, la elección de una bibliografía básica, que quedaría a mi cargo, y una libertad de elección, por parte del alumnado, de toda otra bibliografía específica o afín a la asignatura que ocasionalmente pudieran incorporar.

Tal como lo estipulaba el Plan de Reordenamiento Académico, la "producción del conocimiento se haría en forma conjunta", por parte de los 28 grupos de estudio que se constituyeron. Estos recibirían del cuerpo docente (un profesor Adjunto a cargo de cátedra y un Ayudante con dedicación simple) las contribuciones que requirieran en lo que respecta a aclaración de temas, interrogantes, bibliografía, interpretación de textos, etc. A tal acuerdo se llegó no sin <sup>las</sup> dificultades consiguientes determinadas por el desconocimiento de los objetivos y contenidos de la asignatura por parte de los alumnos, lo que originó una sensible pérdida de tiempo. La falta de experiencia para interiorizarse de los problemas,

35  
UNIVERSIDAD

sumado a la heterogeneidad del alumnado (procedentes de 12 carreras diferentes y con muy diversa antigüedad en su condición de estudiantes (ver los Nros. de las libretas Universitarias en fs. 2,3 y 4), los hizo caer en frecuentes improvisaciones; otras veces intentaron solucionar los problemas aplicando planes que pudieron cumplirse en otras asignaturas cursadas anteriormente, pero de muy distinto tenor a la que nos ocupaba.

Los esquemas de discriminación ideológica paralizaron muchas veces la aplicación de otros enfoques críticos, evidentemente desconocidos por los alumnos, pero fundamentales en lo que respecta a Psicología de la Adolescencia.

Finalmente terminaron por adoptar los contenidos del programa que rigiera para la materia durante el Curso 1973, pues según sus propias expresiones "ofrecía interesantes expectativas" (ver fs.12).

Como resultado de la discusión conjunta entre docentes y alumnos, estos últimos formularon una propuesta de trabajo que leyeron ante el curso, pero de la cual no quedó ninguna constancia escrita.

En respuesta al PUNTO 2:

Como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, y en la necesidad de dar forma a lo que había quedado acordado -pero expresado sólo verbalmente- presenté con fecha 25-9-74 la enunciación de una "Propuesta de organización de trabajo" (de la que acompaño copia-Anexo 2), en la que se programaban contenidos, unidades de trabajo, metodología, organización de grupos, etc. Fueron aprobándose los puntos uno a uno y como se discrepara en los puntos que se referían a la modalidad del examen final (puntos 7 y 8 de la propuesta de trabajo), se dejó en sus manos la formulación definitiva del mismo, no sin un previo acuerdo verbal entre todos los presentes. Rechazo el término de "conflictivo" para este episodio -y más aún el de "nueva situación conflictiva" (ver folio 1, punto 2)- ya que no puedo recordar ningún hecho anterior que merezca ese calificativo. Estimo que este paso no fue más que uno de los ajustes a que obliga cualquier organización de tareas, máxime cuando estábamos dando cumplimiento al Plan de Reordenamiento Académico que pretendía una innovación de los modos tradicionales.

Con fecha 30-9-74, y a mi pedido, los alumnos dieron cumplimiento a su colaboración escrita de los objetivos, contenidos y modalidades de trabajo que regirían la labor ya comenzada. En esta oportunidad entregaron dos notas: la primera (fs.12 y 13), que había sido leída en los últimos días de agosto, y una nueva (fs.9,10,11) que, según su propia expresión "ampliaba algunos conceptos". A mi pedido firmaron dicha nota (fs.11 y 11v) que quedó a modo de un convenio. También a mi solicitud confeccionaron un calendario de tareas

36  
219

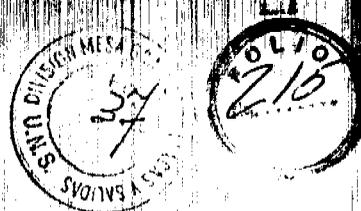
que permitiera una distribución racional del tiempo que nos quedaba (ver fs.10).

En respuesta al PUNTO 3:

En la mencionada segunda nota (Fs.9), los alumnos dejaban bien aclarado que el trabajo en equipos suponía AUTOGESTION Y COOPERACION, dejando para el personal docente la función de "colaborar con los grupos que así lo requirieran". Sobre la base de este acuerdo comenzó el trabajo de los grupos una vez finalizada la Introducción, que estuvo a mi cargo hasta el día 2 de octubre (menos de un mes si se tiene en cuenta el receso estudiantil en la tradicional semana del estudiante y 2 paros nacionales de 2 días cada uno). Las condiciones en que se trabajaba no eran las óptimas. Si se considera el número de alumnos (189) agrupados en 28 grupos de trabajo, el escaso personal docente que atendía las consultas, las características del aula en la que funcionaban simultáneamente todos los grupos por carecer de otra comodidad, la carencia de bibliografía específica en número suficiente en Biblioteca Central, etc., a nadie escapaba las dificultades con que contábamos y quedó bien claro que la responsabilidad de seguir adelante era compartida. Inclusive más de una vez repetí una frase que pronto se convirtió en el slogan del curso: "No hay que permitir que el proyecto de trabajo fracase". El escepticismo de que se me acusa en el punto 3 b) de fs.1 es falso. Puedo garantizar y demostrar la forma cómo de mi parte apuntalé la labor tratando de compensar la falta de una infraestructura que el Departamento de Humanidades debió proveer, antes de poner en marcha la nueva metodología de trabajo.

En respuesta al PUNTO 3 a):

Las consultas de los alumnos nunca configuraron verdaderas problemáticas de interés. Mi participación ha sido para solucionar cuestiones de necesidades físicas, fuentes bibliográficas, material de estudio, señalamiento de capítulos fundamentales, y no cuestiones surgidas del estudio y profundización de los temas. Once grupos de los 28 nunca solicitaron ningún tipo de asesoramiento; sólo un grupo presentó un informe sobre su trayectoria de trabajo dando cumplimiento a una de las normas estipuladas de antemano (Ver modelo que se repartió a los alumnos. Anexo 3). Una evaluación más precisa podría haber surgido de la lectura de los primeros informes que debieron entregarse el día 23 de octubre, como último plazo, fecha en que un grupo de alumnos interfirió la entrega, convocando a Asamblea en el Salón de Actos de Avenida Alem. El estado de asamblea duró 2 semanas. Las mismas se hacían siempre fuera del aula, pero en las horas y días de clase, perturbando el normal desarrollo del curso si se tiene en cuenta la pérdida de un tiempo irrecuperable. El tercer día



...reunión concurrí a ella, a pesar de que nunca fui invitada, con el objeto de que se comunicaran sus preocupaciones, sin obtener ninguna respuesta ni lograr que se dieran al diálogo, a pesar de que se guardó la más absoluta corrección en las formas. Dos horas más tarde tres alumnos se apersonaron para entregarme una nota similar a la que figura en el presente expediente a fs. 1 y 2.

En respuesta al PUNTO 3 b):

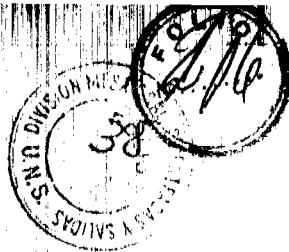
Las expresiones que se vierten son inciertas, además de que cualquier expresión desprendida de su contexto pierde toda significación. En lo que respecta al escepticismo de que se me acusa, insisto en que apuntalé la nueva tarea con verdaderos esfuerzos, aunque sin ninguna garantía de éxito, como es normal.

En respuesta al PUNTO 3 c):

En este punto se hace referencia al modo de promoción de la materia. En lo que respecta al examen final, se discutió la forma pero quedó claro que, con un curso de cerca de 200 alumnos que se resistían a toda forma de control individual, y sobre la base de la aprobación del cursado de la materia mediante informes grupales, no era posible hablar de una aprobación de la materia por promoción sin examen, en resguardo de la seriedad de la cátedra. Si a ello se agrega que no se disponía más que de un profesor y un ayudante para el control de los 28 grupos de estudio, es obvio suponer que ni siquiera se hiciera mención de una aprobación de la materia por promoción. Con todo quiero aclarar que entiendo que es la forma ideal de trabajo para un grupo reducido de alumnos que asuman su total responsabilidad y hagan posible una evaluación individual permanente. Infiero, por lo tanto, que la aceptación de un examen final no fue una concesión hecha a mi persona sino un verdadero ajuste a la realidad.

En respuesta al PUNTO 4:

El trabajo fue planificado a partir del día 21 de agosto. No podía ser de otro modo, según las disposiciones del Plan de Reordenamiento Académico (Anexo 1 fs.2). Era previsible que 189 alumnos, trabajando simultáneamente sobre una misma bibliografía para hacer posible la entrega de informes en plazos brevísimos, superarían la capacidad de cualquier biblioteca. Se hicieron fotocopias, primero por medio del servicio de fotocopias de la misma Universidad, pero su falta de agilidad determinó por mi parte la iniciativa de hacerlas en forma particular y solventar personalmente los gastos. Además pudieron hacerse ciertas copias mimeografiadas en Cooperadora de la Universidad para ponerlas a la venta y dejar un modelo en máquina Xerox de la Cooperadora de la UNS. de los artículos más breves, para que los alumnos que lo desearan pudieran



a su vez fotocopiarlos. Acompaño detalle del mencionado material, así como la constancia de los aportes hechos de mi peculio a la Biblioteca Central de la UNS (Anexos 4-5-6-7-8-9-10), A todo ello debo agregar el consabido préstamo de libros de mi propiedad. Quiero dejar constancia igualmente de que sugerí al curso la constitución de una Comisión de Bibliografía para que se hiciera cargo de la mencionada tarea, pero no obtuve ninguna respuesta. Esto fue interpretado como una falta de experiencia en los modos de organización, pero nunca como una actitud tendiente a trabar la marcha del trabajo.

Quando comenzó la discusión de planes y modos de trabajo, se les hizo presente a los alumnos el cambio que ello significaba en lo que respecta a rol a asumir por las dos partes: docentes y estudiantes. La "producción conjunta de conocimientos" implicaba idénticas responsabilidades para ambos. A mi entender el alumnado, a pesar de manifestar su decisión de AUTOGESTION Y COOPERACION, no cumplió con ninguna de las dos cláusulas y menos con la primera. La asistencia a las necesidades individuales, grupales, bibliográficas, etc., y el planeamiento definitivo de la materia, siempre fue hecha por la suscripta. Por ello es que no alcanzo a comprender siquiera el sentido del reclamo del punto 4 y menos aún puedo tomarlo como una acusación (ver fs.9).

En respuesta al PUNTO 5:

Sólo expresa autoritarismo, sin ofrecer ninguna prueba al respecto. Pienso que se confunde autoritarismo con autoridad. Sólo entiendo para mí esta última como emanada de mi condición de docente que ocupa su lugar a través de un concurso de antecedentes y oposición, y por la idoneidad y honestidad con que he creído dar cumplimiento a mis funciones.

En respuesta el PUNTO 6:

Se me acusa de falta de actualización pedagógica y didáctica. No sé con qué patrón se me mide. En este sentido, los programas elaborados por mí, permanentemente renovados con los aportes de la ciencia y formulación de objetivos, la actualización bibliográfica que se ofrece en los mismos puede orientar a quien desee formarse una imagen de mi idoneidad como docente. A este respecto remito al análisis del programa del presente año (Anexo 10), y de una de las guías de lectura (Anexo 11).

En respuesta al PUNTO 7:

En este punto se habla de desubicación de la realidad nacional sin dar ninguna prueba. No creo que hoy sea posible a ningún argentino y menos aún a un universitario permanecer ajeno y desubicado frente a la realidad nacional. El quehacer universitario es una fuente permanente de ocasiones para no poder permanecer ajenos a ello. En lo concerniente a mi especialidad, soy



miembro activo de la Comisión Coordinadora de Delincuencia Juvenil, dependiente del Instituto de Salud Mental, representando a nuestra U.N.S., lo que me permite aproximarse a uno de los problemas más angustiosos de la realidad nacional y mundial.

Como comprenderá el señor Director, estos tres últimos puntos son sumamente subjetivos y al no ofrecerse cargos concretos determinan de mi parte el responderlos de una manera un tanto general. De no ser satisfactorias las respuestas, me ofrezco a brindar las pruebas que se estimen convenientes, tanto en estos puntos como en cualesquiera de los que analizara anteriormente.

En respuesta al PUNTO 8:

Efectivamente, en una ocasión un alumno quiso informarse sobre el proceso psicológico en el adolescente canillita. Le comuniqué que no conocía estudios al respecto y le señalé la complejidad del problema y el grado de idoneidad que se requiere para abordar un estudio de esta naturaleza, lo cual no implica subestimar la capacidad del alumnado.

Señor Director, creíamos haber terminado la etapa de trabajar "para los alumnos" e iniciado una nueva de trabajar "con los alumnos". Como lo señalé en ocasión de una reunión de Departamento ante mis colegas, ello significaba no sólo un cambio metodológico sino un cambio en los roles de profesor y alumno. Ni los éxitos ni los fracasos nos pertenecerían ya totalmente. No sé si supe asumir totalmente mi nuevo papel, no sé si supe poner los debidos límites a mi responsabilidad; lo que sé es que los alumnos sólo asumieron parte de sus atribuciones en el planeamiento de la tarea, pero no sus obligaciones en el cumplimiento de la misma. La búsqueda de facilidades siguió siendo una meta en muchos de ellos. Cuando surgieron dificultades en el trabajo prefirieron proyectarlas y personalizarlas, antes que resolverlas por sí o abriéndose al diálogo, y el profesor se convirtió, una vez más, en el "chivo emisario" de sus lógicas ansiedades y tensiones. La producción conjunta de conocimientos no fue más que una frase declamada. Pienso que son muchos los alumnos que escapan a esta descripción. Muchas expectativas deben haber quedado insatisfechas. El curso se perdió y yo fui separada de mis funciones. Ellos y yo perdimos mucho: la mútua posibilidad de dar y recibir. Psicología de la Adolescencia, 2do. cuatrimestre del año 1974 pasó sin pena ni glorias, o, con más pena que gloria para docentes y alumnos!

La situación no es irreversible. Tenemos que poder llevar a los hechos las innovaciones que se declaman con palabras. Pero, no son los

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm





individuales, y solicito mi reposición en la misma.

Para el caso de que el señor Director no comparta el criterio sustentado, dejo expresa reserva de apelar al recurso jerárquico pertinente.

Sin otro particular, saludo al señor Director con las expresiones de mi mayor consideración.



Adjs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Expte. H.D 1149/74  
BAHIA BLANCA  
REPUBLICA ARGENTINA

//////HIA BLANCA, Febrero 24 de 1975.-

En la fecha recibí de la Prof.  
el Exp. H.D 1149/74 y agrego al

[REDACTED]  
MISMO.

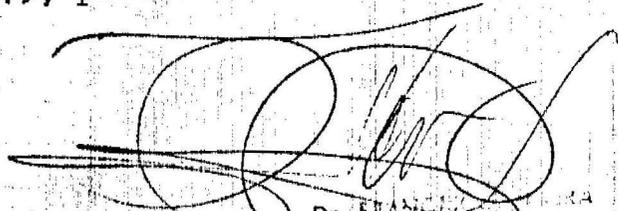
Nota de descargo de la mencionada Profesora: 8 fs.  
12 anexos con un total de 73 fs.

Total de fs. agregadas: 81

  
NESTOR LEON MAZZELLO  
Prosecretario Administrativo  
D.T.O. HUMANIDADES

//////HIA BLANCA, 25 de marzo de 1975.-

VISTO la Resolución de la In-  
tervención en la U.N.S nº 55/75, pase a Mesa General de Entradas y  
archívese.

  
Dr. FRANCISCO  
DIRECTOR INTERVENCION  
Departamento de Ciencias Sociales

ARCHIVO  
115/8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
MESA GRAL. D. ENTRADAS Y ARCHIVO  
ENTRO: SALIO:  
- 1 ABR 1975

A, F

Mesa  
-A-

24-9-80

**DIARIO POPULAR** Miérc

**La justicia dispuso la reincorporación de una alumna expulsada**

BAHIA BLANCA.- La Cámara Federal de esta ciudad confirmó la reincorporación de una alumna expulsada de la Universidad Nacional del Sur y señaló que el rector de la casa de altos estudios al adoptar aquella decisión "manu militari" violó normas administrativas y el derecho a la defensa.

El fallo indica que "el juzgado (el entonces rector Remus Tetu) debió haberse excusado de intervenir en dicho proceso administrativo" toda vez que el tema en cuestión "lo convertía en parte interesada" y acotó que "nadie puede ser juez en su propia causa, ya que nadie puede ser juez y parte a la vez".

El caso fue fallado en primera instancia por el juez Jorge Francisco Suter, quien además de ordenar la reincorporación de la joven Silvia Beatriz Oyhamburo ordenó que se abone a la misma una indemnización de dos millones de pesos, más los intereses correspondientes a partir de 1975, por el daño moral que se cometió en su perjuicio.

Al tratar el recurso presentado por la universidad, la Cámara Nacional de Apelaciones amplió la reparación moral a la suma de tres millones de la misma moneda, y convalidó la reincorporación de la carrera de letras en la facultad de humanidades de la alumna Oyhamburo.

La Cámara adhirió a las consideraciones sobre esta alumna dadas por el juez Suter, y desestimó las apreciaciones de la universidad en el caso de la joven que había ingresado en 1971 y que en 1975 fue expulsada acusada de haber participado en un juicio político celebrado por los estudiantes contra el rector Tetu.

Este la expulsó el 25 de julio de 1975, junto con otros estudiantes que también han iniciado acciones judiciales.

El juez Suter al señalar las irregularidades cometidas por el ex rector Tetu, dijo que "en el ámbito procesal administrativo la garantía del debido proceso legal se integra con el derecho a una decisión fundada".

Agregó que la universidad admitió estas omisiones y que por este camino se impide "la pacífica convivencia de todos aquellos que conforman la sociedad", y enfatizó que "el rector Remus Tetu debió haberse excusado de intervenir en ese proceso administrativo" en su calidad de "parte interesada".

"Así pues, actuando "manu militari", dictó pronunciamiento fundamentándose para ello en la infracción de la Ley 20,840 delito sujeto únicamente al ámbito judicial y no al administrativo", se señala en el fallo, haciéndose hincapié en "la irrazonabilidad de tal castigo".

Educación

*Edición*

FOLIO  
225

GRS QR U AD ~~000000~~ OK AKI FIORAVANT IU GRS HLTIO  
TIME 022.9 MINS

SER 50094  
GA  
81838+  
SET 24 80 10:43

81838URBBL ARBS US AKI DGIPBA CENTRAL MIRANDA POR ESTA TENGO UNO PARA  
ESAAD  
QRV

PARA

DE DIRECCION GRAL DE ICIA  
PARA JEFE DELEGACION ICIA B BLANCA

DIV CRI EDUCACIONAL NRO. 84

ASUNTO: EXPULSION NULA DE UN ESTUDIANTE

VERSION PSEIODISTICA SEÑALA CAMARA FEDERAL APELACIONES ESA  
CONFIRMO FALLO PRIMERA INSTANCIA DECLARANDO NULA EXPULSION  
DECERTA--- DECRETADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SUR (1975)  
ESTUDIANTE [REDACTED]

- INTERESA CONOCER:
- 1.- VERACIDAD INFORMACION
  - 2.- ANTECEDENTES CAUSANTE
  - 3.- TODO OTRO DATO INTERES

CITE  
: C R I EDUCACIONAL NRO. 84

TERMINO 1/10/80

FDO. SUBDIRECTOR GRAL DE INTELIGENCIA

TTIO MIRANDA ~~DIA 14~~ SETIEMBRE DE 1980 Y

REPITO TTIO MIRANDA DIA 24 SETIEMBRE DE 1980 HORA 10.50

RECIBIO  
LORO CFEM QAP TENGO PARA ESA UN BOM POR FAVOR  
OKOK

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

CPM

P A R A T E L E X

FOLIO  
226

D. G. I. P. B. A.

DIV. CRI. EDUC. NRO. 84

SETIEMBRE 24 de 1980

SEÑOR

DELEGADO D. G. I. P. B. A. B. BLANCA

SU DESPACHO

ASUNTO: EXPULSION NULA DE UNA ESTUDIANTE

Versión periodística señala Cámara Federal Apelaciones esa, confirmó fallo primera instancia, declarando nula expulsión decretada por la Universidad Nacional Sur (1975) estudiante [REDACTED]

Interesa Conocer:

- 1.- Veracidad información.
- 2.- Antecedentes causante.
- 3.- Todo otro dato de interés.-

CITE: C. R. I. EDUC. N° 84

TERMINO: 1°/10/980

amp

L.R.

23-9-82

### Justicia

La justicia declaró nula la expulsión de una estudiante de la Universidad del Sur y fijó la suma de 2 millones de pesos (que elevó luego a 3 millones) por daño moral.

**BAHIA BLANCA** — La Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad confirmó un fallo de primera instancia, declarando nula la expulsión decretada por la Universidad Nacional del Sur (en 1975) de la estudiante Silvia Beatriz Oyhamuro y fijó la suma de 2 millones de pesos —que elevó luego a 3 millones por el tiempo transcurrido y la desvalorización de la moneda— como daño moral. La nombrada había sido expulsada por el interventor en la universidad profesor Remus Tetum, por haber participado en un "juicio político" en el que se consideró su actuación en el quehacer universitario. En primera instancia se tuvo en cuenta que la estudiante careció del derecho de defensa en el trámite de expulsión y el magistrado (entonces juez Dr. Jorge Francisco Suter) consideró que el interventor debió haberse excusado en dicho proceso administrativo, toda vez que el hecho que motivó la instrucción del sumario lo convertía en parte interesada. "Así pues —subrayó el juez— actuando "manu militari" dicta pronunciamiento, fundamentándose para ello en la infracción a la ley 20.840, delito sujeto únicamente al ámbito militar y no al administrativo". El juez ordenó la reincorporación de la imputada a la carrera de licenciatura en Humanidades, fallo confirmado por la cámara.

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

Educación

- Verificar x telar e BBIA y informe
- Buscar antecedentes en H y F.
- Hacer leg. y no se estropee

Edición con

278

MEMORANDO

Dpto. "E" nro. 51.-

Oso.  
estudiado  
y comenta  
me.

Al Señor  
Director General Inteligencia (Secc. "A")  
L A P L A T A.-

Adjunto, elevo a consideración del señor Direc-  
tor, información producida por este Organismo.-

BAHIA BLANCA, Del. Reg. DGIPBA, Octubre 01 de 1980.



Comisario **HECTOR LUIS DAGLIO**  
Jefe Del. Reg. Bahía Blanca  
D.G.I.P.B.A.

SP  
Policía de la Provincia de Bs. As.  
Nº de Orden 7137  
ENTRADA 2 M. I. O. 10  
HORA RECEPCIÓN 11:30  
Empleado Interv. [Signature]

cida ya que la estudiante no se le dio la oportunidad de ser escu-  
chada cuando tomó conocimiento de la expulsión, admitiendo de tal -  
forma la violación de tan necesaria y trascendente garantía consti-  
tucional.-

- - - - Asimismo el juez SUTER señala que el rector debió haberse -  
excusado de intervenir en dicho proceso administrativo ya que él -  
formaba parte del proceso y es así pues que actuando 'Manu militari'  
dictó pronunciamiento, fundamentándose para ello en la infracción -  
a la Ley 20.840, delito sujeto unicamente al ámbito judicial y no -  
al administrativo.-

- - - - También fija el juez la irracionalidad de tal "castigo" -  
cuando siquiera la justicia en lo criminal establece penas por tiem-  
po indeterminado como la que aplicara el rector interventor, más -  
aún cuando no todos los firmantes del llamada "jubio político" son-  
peprimidos en ella y no se acredita la real participación de la alum-  
na imputada en aquel acto.-

- - - - Por su parte la Cámara al confirmar lo anteriormente dis-  
puesto, en sus consideraciones, trae a colación conceptos de la Cor-  
te Suprema, donde se especifica que "la naturaleza de la potestad -  
disciplinaria exige que las sanciones de mayor gravedad sean aplica-  
das sobre las bases del respeto a los principios del debido proceso  
para lo cual es menester contar adecuada oportunidad de audiencia -  
y prueba".-

- - - - En la parte final de sus consideraciones la Cámara Federal-  
explícita que "la violación de la garantía del debido proceso es -  
inexcusable y flagrante; y sí que pueda decirse que la audiencia ju-  
dicial del inculpado salve aquella violación, porque un proceso ju-  
dicial en procura de la nulidad de un acto administrativo no es un-  
tibio despacho saneador del procedimiento administrativo nulo, sino  
el arbitrio excojitado por la ley para nulificarlo por entero////-

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

230

///-invalidando todo lo actuado y aniquilando -retroactivamente- lo actuado y sus efectos".-

- - - - Como ampliación de la presente y para un mejor proveer se adjunta fotocopias de las resoluciones dictadas por el Juez Federal local como así también las efectuadas por la Cámara Federal de Apelaciones.- Se agrega asimismo como antecedente, copia de la resolución efectuada por el rector interventor REMUS TETU en oportunidad de expulsar a la causante como así también recortes periodísticos - (fotocopias) aparecidas en distintos diarios de capital y esta ciudad.-

- - - - BAHIA BLANCA, Octubre 01 de 1980.-

= VALOR DE LA INFORMACION:    1 - 1

Distribuidor:-    1 DGIPBA  
                          1 D.I.I.  
                          1 Archivo  
Total:-            3 Ejemplares



## Ordénase Reincorporar a una Estudiante

El juez federal de Bahía Blanca, en fallo que posteriormente confirmó la Cámara Federal de Apelaciones, declaró la nulidad de una expulsión decretada por la Universidad Nacional del Sur en 1975, y ordenó la reincorporación como alumna regular en la carrera de Licenciatura en Humanidades, de una estudiante que había sido sancionada por el ex rector Remus Tetu. Además fijó una suma de 2 millones de pesos, que luego la Cámara elevó a 3 millones, por daño moral, en virtud del tiempo transcurrido y la desvalorización de la moneda.

La acción judicial fue llevada a cabo por Silvia Beatriz Oyhamburo, que había ingresado a la carrera de Letras en 1971, aprobando todas las materias rendidas, con altas calificaciones, lo cual —dice— acredita su condición de buena alumna.

La estudiante Oyhamburo fue expulsada el 25 de julio de 1975 por el entonces rector Remus Tetu (juntamente con otros estudiantes), a raíz de un llamado "juicio político" al nombrado, por disconformidad con la política universitaria existente.

La demandante también reclamó una indemnización por daños y perjuicios causados, estimándolos en los haberes mensuales desde diciembre 1975 hasta la fecha de sentencia, de una profesora de Letras en ejercicio de cátedra en la UNS, como ayudante rentada, dado que aún en la fecha y por consecuencia de la sanción que se impugna, la señorita Oyhamburo no ha podido concluir su carrera. Reclamó también una suma en concepto de daño moral, atento a que la expulsión fue rodeada de abundante publicidad y términos agraviantes para los involucrados.

### DERECHO CONSTITUCIONAL

Analiza el juez Jorge Francisco Suter el pedido de la estudiante y el hecho de no haber sido escuchada en oportunidad de la resolución que la expulsó de la Universidad y su falta de derecho a defensa. "En el ámbito procesal administrativo, la garantía del debido proceso legal, se integra con el derecho a ser oído, el derecho a ofrecer y producir pruebas, y el derecho a una decisión fundada", expresa el magistrado.

"En autos —señala el juez Suter— la omisión procesal se encuentra reconocida, admitiéndose de tal forma la violación de tan necesaria y trascendente garantía constitucional, sin la cual la seguridad de todo habitante se vería supeditada a la voluntad individualista de su juzgador, y apartada de aquellos principios que no sólo permiten la pacífica y organizada convivencia de todos aquellos que conforman la sociedad, sino que establecen el basamento primario —como pilar fundamental— de toda comunidad que se tilde de tal".

"La Constitución ha querido poner en

manos de los hombres los medios para defenderse contra el abuso de autoridad, que puede degenerar en despótica, ya sea por parte del Ejecutivo, ya del Legislativo y aun del Judicial. La historia ha hecho ver que todas las precauciones en defensa de la libertad son convenientes, porque lo que puede ocurrir bajo la sola voluntad del rey en una monarquía, puede también suceder bajo la presión de una mayoría excitada y apasionada, y en algunas épocas de una república (Joaquín V. González, "Manual de la Constitución Argentina").

"La excepción aducida, debe aquí consagrarse, toda vez que no solo se viola el derecho de defensa, sino también la libertad de aprender (artículo 14 de la Constitución Nacional)" ya que "la resolución que se impugna no hace otra cosa que coartar "per se" y sin recurrir a los procedimientos adecuados, una carrera universitaria de por vida, carrera que se ampara desde ya en el derecho de aprender antes citado".

### "JUEZ DE SU PROPIA CAUSA"

Luego el juez Suter señala que el "juzgador" (en este caso el rector Remus Tetu), debió haberse excusado de intervenir en dicho proceso administrativo, "toda vez que el hecho que motivó la formación del sumario administrativo lo convertía en parte interesada. ("Nadie puede ser juez en su propia causa, ya que no cabe ser juez y parte a la vez").

"Así pues, actuó *manu militari*, dicta pronunciamiento, fundamentándose para ello en la infracción a la Ley 20.840, delito sujeto únicamente al ámbito judicial y no al administrativo".

"Cabe fijar a esta altura —dice el juez—, la irrazonabilidad de tal "castigo", cuando siquiera la justicia en lo criminal establece penas por tiempo indeterminado —solo y únicamente para determinados y especiales casos—, como la que aplica el señor rector interventor, más aun cuando no todos los firmantes del llamado a "juicio político", son reprimidos en ella y no se acredita la real participación de la alumna imputada en aquel acto".

"No puede hablarse de justicia —agrega—, allá donde no existe equidad, habida cuenta que en el caso de marras, el sentenciante en sede administrativa, se vale de folletos o pafletos, conjuntamente con el dictamen del asesor jurídico (que a la vez se basa en aquellos y en un certificado de antecedentes donde no figura la actora), para desterrar de los claustros universitarios a una estudiante, sin probarse acabadamente su verdadera participación en el acto. Por ello su exclusiva adhesión, puede calificarse de una mera tentativa y como tal merece atenuante respecto de aquellos que tuvieron activa participación".

Finalmente el juez federal resolvió "hacer lugar a la demanda en lo que respecta a la acción de nulidad de acto jurídico, declarando nula, de nulidad absoluta, la resolución dictada por la Universidad Nacional del Sur, con fecha 25 de julio de 1975 y que lleva el número 586/75 y en su consecuencia, ordenando la reincorporación de la señorita Silvia Beatriz Oyhamburo, como alumna regular en la carrera de Licenciatura en Humanidades, en la especialidad de Letras y la de Profesorado en Humanidades, en la especialidad de Letras".

Además rechaza la demanda deducida en cuanto al reclamo por daños y perjuicios y hace lugar al reclamo por daño moral, el que se fija en 2 millones de pesos, con más sus intereses al 8 por ciento desde el 25 de julio de 1975, hasta esta sentencia y de aquí en más y hasta el día del efectivo pago.

Posteriormente a este fallo la Cámara Federal de Apelaciones de nuestra ciudad, decidió "confirmar la sentencia apelada" y modificar la indemnización, incrementándola a 3 millones de pesos, dado el tiempo transcurrido y la desvalorización de la moneda, por el daño moral. Resolución de los camaristas Ignacio Larraza, Ricardo H. Rojo y Jorge Enrique Alcolea, secretaria Angel Arganarás.

### FUNDAMENTOS DE LA CÁMARA

El tribunal, de alzada, por su parte, al confirmar lo anteriormente dispuesto, en sus consideraciones, trae a colación conceptos de la Corte Suprema, donde se especifica que "... la naturaleza de la potestad disciplinaria exige que las sanciones de mayor gravedad sean aplicadas sobre la base del respeto a los principios del debido proceso, para lo cual es menester contar con adecuada oportunidad de audiencia y prueba".

"Además —sostuvo— aún cuando en la instrucción del sumario pueda obrarse en ejercicio de facultades discrecionales, ello no autoriza el órgano respectivo a prescindir de las normas que hacen el debido proceso, pues la garantía de la defensa no es exclusiva de una rama particular del derecho sino un principio aplicable también a los supuestos en que la administración impone sanciones como la de autos".

Más adelante la Cámara Federal explicita que "la violación de la garantía del debido proceso es inexcusable y flagrante; y sin que pueda decirse que la audiencia judicial del inculcado salve —saneando— aquella violación, porque un proceso judicial en procura de la nulidad de un acto administrativo no es un tibia despacho sancionador del procedimiento administrativo nulo —que precediera a la emisión del acto—, sino el arbitrio exigido por ley para nulificarlo por entero, invalidando todo lo actuado y aniquilando —retroactivamente— sus efectos".

# La Universidad del Sur debe reincorporar a una alumna

## La Cámara Federal señala que el entonces interventor violó normas administrativas

Bahía Blanca, Buenos Aires (NA) — La Cámara Federal de esta ciudad confirmó la reincorporación de una alumna expulsada de la Universidad Nacional del Sur y señaló que el rector de la casa de altos estudios al

adoptar aquella decisión "manu militari" violó normas administrativas y el derecho a la defensa.

El fallo indica que "el juzgador (el entonces rector Remus Tetu) debió haberse excusado de intervenir en dicho proceso administrativo" toda vez que el tema en cuestión "lo convertía en parte interesada" y acotó que "nadie puede ser juez en su propia causa, ya que nadie puede ser juez y parte a la vez".

El caso fue fallado en primera instancia por el juez Jorge Francisco Suter, quien además de ordenar la reincorporación de la joven Silvia Beatriz Oyhaniburo ordenó que se abone a la misma una indemnización de dos millones de pesos, más los intereses correspondientes a partir de 1975, por el daño moral que se cometió en su perjuicio.

Al tratar el recurso presentado por la Universidad, la Cámara Nacional de Apelaciones amplió la reparación moral a la suma de tres millones de la misma moneda, y convalidó la reincorporación en la carrera de letras de la Facultad de Humanidades, de la alumna Oyhaniburo.

La cámara adhirió a las consideraciones sobre esta alumna expresadas por el juez Suter, y desestimó las apreciaciones de la Universidad en el caso de la joven que había ingresado en 1971 y que en 1975 fue expulsada acusada de haber participado en un "juicio político" celebrado por los estudiantes contra el rector Tetu.

Este la expulsó el 25 de julio de 1975, junto con otros estudiantes que también han iniciado acciones judiciales.

El juez Suter al señalar las irregularidades cometidas por el ex rector Tetu, dijo que "en el ámbito procesal administrativo la garantía del debido proceso legal se integra con el derecho de ser oído, el derecho de ofrecer y producir pruebas y el derecho a una decisión fundada".

Agregó que la Universidad admitió estas omisiones y que por este camino se impide "la pacífica convivencia de todos aquellos que conforman la sociedad", y enfatizó que "el rector Tetu debió haberse excusado de interferir en ese proceso administrativo" en su calidad de "parte interesada".

"Así pues, actuando 'manu militari', dictó pronunciamiento fundamentándose para ello en la infracción de la ley 20.840, delito sujeto únicamente al ámbito judicial y no al administrativo", señala en el fallo, haciéndose hincapié en "la irrazonabilidad de tal castigo".

Más adelante dice que hasta la propia justicia criminal apenas en algunos pocos casos gravísimos aplica sanciones por tiempo indeterminado, como la aplicada por Tetu a la alumna y descalifica lo hecho por éste por el agravante de que no era rector sino "interventor" y que la sanción no se aplicó por igual a otros alumnos.

Esos otros estudiantes a los que se refiere la justicia fueron los firmantes de una convocatoria a juicio político contra el interventor Tetu, en el que, dice la sentencia, "no se encuentra suficientemente probada la participación" de la ahora reincorporada alumna Oyhaniburo.

## Debe reincorporar a una estudiante la Universidad del Sur

BAHIA BLANCA. — El juez federal de esta ciudad, doctor Jorge Francisco Suter, en fallo que acaba de confirmar la Cámara Federal de Apelaciones, declaró la nulidad de una expulsión dispuesta por la Universidad Nacional del Sur, en 1975, y ordenó se reincorpore como alumna regular en la carrera de licenciatura en humanidades a Silvia Beatriz Oyhamburo. Esta había sido sancionada por el ex rector de la UNS, profesor Remus Tetu, el 25 de julio de 1975 juntamente con otros estudiantes a raíz de un denominado "juicio político" que se efectuó al mencionado titular de la casa de altos estudios por disconformidad con la política universitaria existente.

La demanda judicial fue llevada a cabo por dicha estudiante que habla ingresado en la carrera de letras en 1971, aprobando con altas calificaciones todas las materias rendidas, lo cual acredita —señala el juez— su condición de buena alumna.

La demandante había reclamado una indemnización por daños y perjuicios, estimándolos en los haberes mensuales de diciembre de 1975 hasta la fecha de sentencia de una profesora de letras en ejercicio de cátedra en la UNS como ayudante rentada, dado que aún en la fecha y por consecuencia de la sanción impugnada la alumna Oyhamburo no ha podido concluir su carrera. Reclamó, también, una suma en concepto de daño moral, atento a que la expulsión fue rodeada de abundante publicidad y términos agraviantes para los involucrados.

El juez analiza el pedido de la estudiante y hace hincapié en el hecho de no haber sido escuchada en oportunidad de la resolución que la excluyó de la Universidad y su falta de derecho a defensa. "En el ámbito procesal administrativo —prosigue el juez— la garantía del debido proceso legal se integra con el derecho ser oído, el derecho a ofrecer y producir pruebas y el derecho a una decisión fundada."

Tras señalar que el rector

Remus Tetu actuó como juez y parte y que debió haberse excusado en el proceso administrativo que dispuso la expulsión, el juez federal resolvió "hacer lugar a la demanda en lo que respecta a la acción de nulidad de acto jurídico, declarando nula, de nulidad absoluta, la resolución dictada por la Universidad Nacional del Sur, con fecha 25 de julio de 1975 y que lleva el número 586175 y en su consecuencia, ordenando la reincorporación de la señorita Silvia Beatriz Oyhamburo como alumna regular en la carrera de licenciatura en humanidades en la especialidad de letras y la del profesorado en humanidades en la especialidad de letras". Rechaza la demanda deducida en cuanto al reclamo por daños y perjuicios y hace lugar al reclamo por daño moral, el que se fija en \$ 2.000.000 con más sus intereses al 8 por ciento desde el 25 de julio de 1975 hasta esta sentencia y de aquí en más hasta el día del efectivo pago.

Posteriormente, la Cámara Federal de Apelaciones decidió "confirmar la sentencia apelada" y modificar la indemnización, incrementándola a \$ 3.000.000 dado el tiempo transcurrido y la desvalorización de la moneda por el daño moral. La resolución lleva la firma de los camaristas Iganacio Larraza, Ricardo H. Rojo y Jorge Enrique Alcolea, secretaria Ángel Argañaraz.

BAHIA BLANCA, 25 de julio de 1975

VISTO:

La detención por infracción a la Ley 20.840-Seguridad Nacional \* Penales para las actividades subversivas en todas sus manifestaciones-, portación de armas y averiguación de usurpación, con intervención del señor Juez Federal, del estudiante [redacted] D.N.I. [redacted] Registro Universitario N° [redacted] de la Universidad Nacional del Sur;

- La detención por las mismas causas, excepto portación de armas, de los siguientes estudiantes de la Universidad Nacional del Sur:

[redacted] D.N.I. [redacted] Registro Universitario N° [redacted]

[redacted] D.N.I. [redacted] Registro Universitario N° [redacted]

[redacted] C.I. [redacted] (Registro Provincial de las personas), Registro Universitario N° [redacted]

[redacted] infracción a la Ley 20.840 del estudiante [redacted] L.E. [redacted] Registro Universitario N° [redacted] también de la Universidad Nacional del Sur;

- La Participación en los hechos que motivaron la presente actuación por infracción a la Ley 20.840 de los estudiantes:

[redacted] D.N.I. [redacted] [redacted] L.E. [redacted]

pertenecientes, presumiblemente, a las Universidades Nacional de La Plata y de Buenos Aires.-

- La responsabilidad asumida por el estudiante [redacted] C.I. [redacted] Registro Universitario N° [redacted] en la ridícula (pero no menos audaz con el espíritu y la letra del Art. 5° de la Ley Universitaria) intentona de prefabricar al estilo de la subversión desterrada de la Universidad, una especie de delirante "juicio político" y "tribunal popular" al Rector Interventor de la Universidad Nacional del Sur, según es notorio a tal punto que de ello diera cuenta la prensa nacional como en el caso del diario "La Opinión" de Buenos Aires, en su edición del 29 de mayo de 1975, bajo el título "Primera reunión pública de dos centrales del alumnado", reunión que se redujo, en realidad, a los algo más de veinte estudiantes involucrados en la presente resolución, dimensión que define como legítima la calificación de "delirio" del intento de referencia;

- La firma de los estudiantes, cuya filiación se detalla seguidamente en los panfletos que la Fuerza Pública sequestrara a los estudiantes [redacted] ya nombrada, lo que supone, si no se trata de una falsificación que basta ser denunciada para tenerse en cuenta, en acuerdo expreso a las insinuas proferidas por los impostores en causa mediante la "publicidad en torno al referido "juicio":

- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - LE [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - LE [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - DNI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]
- [REDACTED] - CI [REDACTED] Registro Universitario N° [REDACTED]

Y;  
CONSIDERANDO:

Que pretender sustituir la justicia ordinaria, base de la garantía constitucional del Estado Nacional, por una turba tribal o un paródico "Tribunal popular", de tan tristes recuerdos en la historia del hombre libre porque nunca fueron más que oprobiosos linchamientos premeditados, constituye un acto de subversión calificada por definición que ningún fuero podría amparar sin incurrir el mismo en tan grave delito;

- Que las "acusaciones" ventiladas en la mencionada publicidad, inventadas íntegramente, dan cuenta de un evidente propósito de difamación;
- Que tanto la notoriedad aludida como la firma aclarada y el hecho de haber sido sorprendido muchos de los aquí inculcados "in fraganti" por las fuerzas del orden prueban de manera indubitable sus participaciones en estos hechos;
- Que los hechos cometidos son más que suficientes para justificar su expulsión de la Universidad, por lo que cabe optar por la vía de la suspensión de los inculcados;
- Que es tiempo de poner coto drásticamente a los desmanes de imberbes (una de las jóvenes procesadas por infracción a la Ley 20.840 y averiguación de usurpación), de

nombre [redacted] es estudiante secundaria del Colegio Nacional de Bahía Blanca) envalentonados por la abdicación de los adultos de su deber de ejercer su natural potestad;

- Que la actuación de los involucrados en las presentes actuaciones dan cuenta de una espantosa bajeza moral y de un perfil psíquico tan deteriorado que obliga extirparlos de inmediato como a un infecto morbo en la comunidad universitaria;

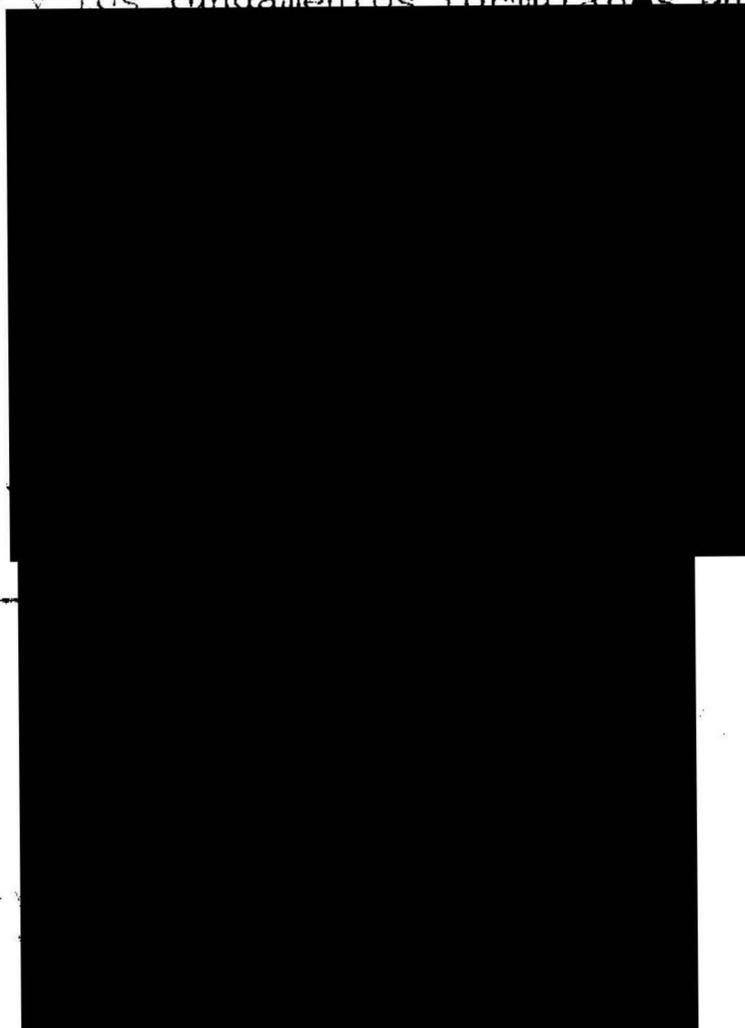
- Que la misión de esta Intervención, de acuerdo a lo expresamente previsto por la Ley Universitaria, es extirpar la subversión del ámbito universitario lo que, lógicamente, debe hacerse eliminando de su seno a los personeros del caos y del desquicio que forman la variante novel de la macabra quinta columna que el nazismo destacara en tantos países para sojuzgarlos;

POR ELLO,

El Rector Interventor en la Universidad Nacional del Sur

RESUELVE:

1º).- Expulsar de la Universidad Nacional del Sur a los siguientes estudiantes, por la causa que en cada caso se especifica en los VISTOS y los fundamentos formulados en los CONSIDERANDOS:



2º).- Comunicar la presente resolución a todas las Universidades Nacionales y Privadas del país y a las principales Universidades de América Latina, dando cuenta jerárquicamente de ello al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-

3º).- Informar a las autoridades de las Universidades de Buenos Aires y Nacional de La Plata de la presente resolución, insistiendo en la participación de los estudiantes [redacted]

4º).- Informar de la presente resolución a las autoridades del Colegio Nacional de Bahía Blanca, insistiendo en la participación de la alumna secundaria [redacted]

5º).- Dar a publicidad la presente resolución en la prensa local y en dos de los más importantes diarios metropolitanos, con comunicación oficial de su texto a la agencia TELAM.-

6°).- Comuníquese; pase al Departamento de Alumnos y Estudios para su conocimiento y efectos pertinentes; tómense las providencias necesarias para la inmediata aplicación; registrese y archívese.

---

FIRMADO: Profesor PEDRO TETU, Rector Interventor Universidad Nacional del Sur.

---

13

Poder Judicial de la Nación

Exp. Nro. 46.450. sec. 1.-

Bahía Blanca, 31 de julio de 1980.-

Y VISTOS:

En acuerdo el presente juicio nro. 46.450, caratulado: " [redacted] B. c/ Universidad Nacional del Sur, s/ Nulidad de acto jurídico y daños y perjuicios", originario del Juzgado Federal de Bahía Blanca, venido en virtud de los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de fs. / 168/180.-

El señor Juez de Cámara, Dr. Ignacio Larraza, dijo:

1ro.)- Apelan, una y otra parte, de la sentencia dictada en autos; fincando sus agravios; a)- La actora porque se desecha su pretensión de cobro del daño patrimonial irrogado / por causa de su expulsión -como alumna- de la Universidad del Sur, y se concede -disminuídamente- la reparación del daño moral (memorial de fs. 190/191); b)- Y la Universidad demandada/ porque; ba)- se la condena a reincorporar a la actora, como alumna en sus claustros; bb)- se la condena, asimismo, a la indemnización del daño moral; y en una suma excesiva e irrazonable; bc)- se le aplican las costas del juicio, regulándose en una suma abultada el honorario del letrado patrocinante del actor (memorial de fs. 195/197).-

2do.)- Que, entrando en el examen de los agravios, / creo apropiado comenzar con el análisis de los traídos por la Universidad apelante; sin perjuicio de dejar anotado que alguno de la actora ha de quedar subsumidamente resuelto -por vía de consecuencia- en función de lo que -respecto a los de aquélla- se decide. Y así;

a)- En primer lugar, tengo para mí que la -así llamada- "doctrina de la subsanación", en sede judicial, / de la violación del debido proceso por la Administración Pública -en su sede-, no puede ser receptada con la amplitud que / pretende la Universidad en causa; porque;

aa)- La Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19549 (aplicable en la esfera de las /

///

USO OFICIAL  
Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria



Exp. Nro. 46.450. sec. 1.-

///-bién a los supuestos en que la Administración impone sanciones como la de autos" (Fallos; 295-726).-

ad)- Y en esta correcta línea de pensamiento es que debe ser situado o puesto el caso bajo examen; porque;

ada)- La alumna [REDACTED] fue objeto de la máxima sanción disciplinaria de que -como tal- es posible, la expulsión de la Universidad (art. 164, inc. "d" del estatuto de la U.N.S.);

adb)- y es para este tipo de sanciones disciplinarias, 'de mayor gravedad', que la Corte ha exigido el respeto a los principios del debido proceso; es decir, para las que revisten el carácter de punitivas / -como la expulsión, y que exceden de las simplemente correctivas;

adc)- y siendo que -en el caso- el -así llamado- sumario administrativo (nº 1066/75 / de la U.N.S.) no es tal, sino un simple acto de autoridad dado por escrito (un '...sit pro ratione voluntas'); iniciado y / concluído en veinticuatro horas, sin audiencia de nadie (hubo de haberse corrido vista -siquiera- de las actuaciones a los / inculpados para que aclararan su situación, como lo hiciera un anterior rector de la Universidad del Sur en un caso análogo al presente, y en el que tuviere intervención este Tribunal; expte. adm. nº 1963/66 de la U.N.S., y causa nº 41661 de esta Cámara, protocolo 195-252, C.S.N. Fallos; 267-450);

add)- Y, en tales condiciones, la violación de la garantía del debido proceso es / inexcusable y flagrante; y sin que pueda decirse que la audiencia judicial -ex post facto- del inculpadó salve -saneando- / aquella violación, porque un proceso judicial en procura de la nulidad de un acto administrativo no es un tibio despacho saneador del procedimiento administrativo nulo -que precediera a

///

*Poder Judicial de la Nación*

Exp. Nro. 46.450. sec. 1.-



///-mente rinde examen y aprueba dos materias (Literatura Iberoamericana II y Estilística) con posterioridad al decreto de su expulsión (v. informe de fs. 1 y copia de resolución de fs. 5/10 del expte. nro. 1547/76, agregado); y, sin embargo, no le fueron acreditadas por el Departamento de Alumnos y Estudio / (fs. 4 expte. 1547/76 y fs. 134 de autos);

bcc)- que -y ello así- sin que conste que hubiere sido válidamente notificada de la / -sanción con anterioridad al examen y aprobación de esas mate- / -rias (arts. 39 y ss. dec. 1759/72);

bcd)- y que -por fin- se ve achacada de graves cargos por desviaciones de conducta / en el ámbito estudiantil universitario, sin que aparezcan -ni siquiera dichos- los hechos o actos que los sustentan (v. / informe de falta de antecedentes penales de fs. 141 vta., y / certificado de inexistencia de sanciones disciplinarias -pre / -vias a la expulsión- de fs. 134).-

bd)- De lo que es lícito deducir la profunda desazón y angustia que, como al de cualquiera de los humanos -en idénticas circunstancias-, hubo de haber -también- conturbado el ánimo suyo;

be)- y es en vista de ese cuadro vital afligente, del hombre -como persona- contrariado en el / propósito de logro de sus fines trascendentes y -como indivi / duo- estrechado en la satisfacción de lo necesario y propio, / que la ley manda resarcir el daño moral inferido (arts. 522 y / 1078 Cód. Civil); debiendo los jueces graduarlo -en su cuantía- visualizándolo -primordialmente- desde el lado del ofendido, / aunque sin desatender a su causante (of. Orgaz, La Culpa, nº 46, ED. 79-855).-

bf)- Que, por ello, conceptúo razonable, y equitativo el monto con que se gradúa el resarcimiento del daño moral en la sentencia apelada; propiciando, simple- /

////

D  
OFICIAL  
USO  
Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria



Exp. Nro. 46450. sec. 1.-

/// no puede decirse que la indemnización del daño moral no sea de carácter resarcitorio (cf. Orgaz, op. cit.; Cám. Nac. Civil, 'sala C', ED 81-581), ni -mucho menos- que sea la sentencia la que incorpore al patrimonio del damnificado u ofendido el derecho al resarcimiento (la sentencia no crea derechos, sólo los declara -y, por ésto, opera retroactivamente-; bastando, para convencerse, leer el tan breve, como profundo estudio -ya casi semi-secular- del maestro Henoch Aguiar "Cómo y cuándo nace la obligación de indemnizar", LL. 5-861, a cuyas esclarecidas enseñanzas concluye ateniéndose Mercader al rematar el -lúcido- suyo sobre "El resarcimiento integral en la perspectiva procesal", rev. Jus 3-150, año 1962).-

cb)- Y en lo tocante al agravio / sobre el orden de imposición de las costas; y dando -ya- por sentado que la pretensión resarcitoria de la actora no ha de / prosperar íntegramente, soy de opinión que no debe ser acogido; porque dicha pretensión es -aquí- accesoria de la principal sobre nulidad del acto administrativo, y -en ésta- la quejosa / ha resultado vencida (doc. art. 68 Cód. Proc.).-

bro.)- Que, entrando en los agravios del actor, dos / son los de su queja:

a)- El rechazo de la pretensión de cobro / de daños, bajo la forma de lucro cesante, por la -esperada- privación de ingresos provenientes de su probable futuro desempeño como catedrática en Letras (memorial de fs. 190/191). Al respecto, sostengo lo siguiente:

aa)- Que es acertado el razona- / miento del sentenciante en tanto argumenta diciendo que el daño material resarcible es el daño cierto -actual o futuro-, no el / eventual o simplemente hipotético, y con cita de buena doctri- / na; pero ha estado especialmente acertado cuando -aunque sin de- / senvolver suficientemente su idea- dice que la expulsión de la / actora de la Universidad -aunque ilegal- no le causó daño patri- /

///

Exp. nro. 46.450. s ec. 1.-

///parágrafo anterior, por el tiempo pasado entre una y otra /  
sentencia.-

Dejo así formulado mi voto.-

Los señores jueces de Cámara, Dres. Jorge Enrique Al-  
colea y Ricardo H. Rojo, adhieren al voto precedente.-

Por lo que resulta de la votación que instruye el pro-  
sente acuerdo, SE RESUELVE; Confirmar la sentencia apelada en  
lo principal que decide, rechazándose, en consecuencia, los re-  
cursos de una y otra parte; y modificarla en los montos de la  
condena que se fijan en las sumas de tres millones de pesos /  
-por el daño moral- y de un millón seiscientos cincuenta mil /  
pesos -por honorarios del letrado apoderado de la actora-, y a  
la fecha de esta sentencia. Costas de la Alzada en el ochenta/  
por ciento a la demandada, y en el resto a la actora (art. 71  
Cód. Proc.); regulándose el honorario del Dr. Héctor H. Berton-  
cello en la suma de Cuatrocientos trece mil pesos (art. 14 ley  
arancel).-

Notifíquese, regístrese y devuélvase.- S/r; 'anotado'-  
'decreto'-'actora'-VALEN.-

VENACIO LARRAZA

RICARDO H. ROJO

JORGE ENRIQUE ALCOLEA

ANGEL A. ARGANARAZ  
SECRETARIO

O F I C I N A L

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria U S O

6  
248

///hía Blanca, 19 de octubre de 1979.-

Y VISTOS :

Esta causa Nº 15.841, año 1977, caratulada: ///  
[REDACTED] c/ Universidad Nacional del Sur s/ Nu  
lidad de Acto Jurídico y Daños y Perjuicios", radicada en  
la Secretaría Nº 1 de este Tribunal, y

RESULTANDO:

1º) A fs. 11 se presenta el Dr. Héctor Jorge /  
Bertoncello en representación de [REDACTED]  
y promueve formal demanda contra la Universidad Nacional /  
del Sur por nulidad de acto jurídico y daños y perjuicios.

Manifiesta que su mandante se desempeñaba como  
alumna regular en el Departamento de Humanidades de esa ca  
sa de estudios, en la carrera de Letras a la cual ingresó/  
en el año 1971, aprobando todas las materias rendidas, con  
altas calificaciones, lo cual -dice- acredita su condición  
de buena alumna, para lo cual acompaña un certificado de es  
tudios, expedido por el Departamento de Alumnos y Estudios.

El 25 de julio de 1976 -continúa-, el entonces  
Interventor en esa Universidad, Señor Remus Tetu, dictó la  
resolución 586/75, por la cual expulsaba a la misma de esa  
Institución, juntamente con otros estudiantes.

Tan drástica medida, se fundamenta en la rea  
lización, por parte de un grupo de estudiantes, de un lla  
mado 'juicio político' al Sr. Remus Tetu, por su disconfor  
midad con la política universitaria llevada.

La actora, mediante la suscripción al comuni  
cado que así lo publicitaba, fue alcanzada por aquella ///

OFICIAL

249

///sanción.

Ataca la presente demanda la legitimidad de esa resolución, toda vez que adolece de nulidad absoluta al violar presupuestos legales y constitucionales, amén de un exceso de poder y una desviación del mismo en su emisión.

Desde el punto de vista formal, sostiene / que no se dió cumplimiento al dictamen jurídico previo, según lo estatuye el art. 7 inc. d, de la ley 19.549, así como se ha privado a su mandante del derecho de defensa consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional, pues con anterioridad a la emisión del acto, ella no fue oída.

Argumenta, además, que la mencionada Resolución 586/75 no posee suficiente causa legal, no pudiéndose hablar de abandono de los recursos contra el mismo, por el transcurso del tiempo, toda vez que era conocida la situación que por aquellos días se vivía y que no puede ser convalidado un acto nulo de nulidad absoluta.

Esgrime como defensa a su denuncia de exceso de poder, la circunstancia, que el hecho de poseer facultades discrecionales por imperio del art. 58 de la Ley número 20.654, ello no puede habilitarlo para dictar actos arbitrarios e ilegítimos, pues no se detuvo el funcionario emisor a examinar las distintas responsabilidades que en el caso / pudieron corresponder, tornando al mismo desproporcionado.

Continúa exponiendo que se ha utilizado facultades conferidas para resaltar caprichos individuales. Asimismo y sobre la base de la inexistencia de facultad al efecto, sostiene que al ser designado por el Poder Ejecutivo

///////

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

*Callery*



Dr. CRISTINA L. MENDOZA de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

/// Nacional Interventor de la U.N.S., sólo se le encomendó el despacho de los asuntos de esa Institución, conforme al art. 57 de la Ley universitaria y por tanto su misión era/ meramente conservadora y no innovadora.

Con posterioridad al dictado de la resolución hoy atacada -dice-, la actora continuó rindiendo exámenes, aprobando dos materias, por lo cual habla de un acogimiento sin reservas a sus presentaciones.

Los reclamos administrativos presentados / por el padre de su mandante fueron rechazados por las autoridades, en virtud de la falta de personería del presentante.

Por último reclama una indemnización por / daños y perjuicios causados estimándolos en los haberes / mensuales desde diciembre de 1975 hasta la fecha de sentencia, de una Profesora de Letras en ejercicio de cátedra en la U.N.S., como ayudante rentada, dado que aún en la fecha y por consecuencia de la sanción que se impugna, la Srta. [REDACTED] no ha podido concluir su carrera. Reclama también una suma -estimable por el suscripto- en / concepto de daño moral, atento a que la expulsión fue rodeada de abundante publicidad y términos agraviantes para los involucrados en la misma.

Funda su derecho en los arts. 1, 7 y 14 / de la Ley 19.549, 57 y 58 de la ley 20.654 y 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional, ofreciendo finalmente, la / prueba que hace a su parte.

2º) A fs. 67 se presenta el Dr. Jorge Er-  
////

///nesto Conti en representación de la Universidad Nacional del Sur, interponiendo la excepción de caducidad, la cual / funda en las disposiciones del art. 25 de la Ley 19.549, to da vez que ha transcurrido en exceso el plazo allí impuesto para impugnar el acto administrativo.

A todo evento, responde a la demanda insta<sup>u</sup> rada, reconociendo el carácter de alumna que la actora poseía, así como la expulsión por la resolución atacada, de / la misma.

Sostiene, respecto a la argumentación de la falta de dictamen jurídico previo, que no es exacta, dado / que en el expediente 1066/75 (que agrega) a fs. 20/21, corre agregado el mismo, mientras que si bien es cierta la / falta de defensa basada en el art. 18 de la Constitución Na cional, según doctrina de la Corte Suprema, tal vicio se sub sanó mediante el ejercicio de los recursos administrativos.

En cuanto a la falta de causa, estima que / de la lectura de la resolución 586/75, salta a la vista que ella se encuentra perfectamente motivada.

Continúa diciendo al respecto, que las fa cultades del por entonces Interventor Sr. Remus Tetu, no eran discrecionales, sino perfectamente regladas, habiéndose obe servado en el dictado del acto todos los requisitos esencia les que como tal debe poseer, no hallándose desproporción en tre la falta y la sanción, pues ésta fue adecuada a aquella, falta que por otra parte -dice-, reconoce expresamente la aq tora. El argumento de que el Sr. Interventor sólo se encon traba facultado para el encargo del despacho de la univer///

///sidad , no es real, pues el mismo tenía las contempla-  
das en la ley universitaria para el Rector y el Consejo /  
superior. Si así no fuera, se hubiera creado una categoría  
especial no contemplada en la ley 20.654 ni en el texto vi-  
gente (Ley 21.276).

Rechaza la circunstancia de que aún cuando  
la actora haya continuado rindiendo exámenes en la Univer-  
sidad, ello haya significado una revocación por contrario/  
imperio de aquella sanción, sino que ello sucedió en razón  
de que la expulsión aún no se había materializado.

Por último niega razón al reclamo por daños  
y perjuicios y daño moral, pues se trata -manifiesta- de /  
un supuesto de responsabilidad extracontractual del Estado  
lo cual implica la prueba de culpabilidad de su principal.  
El daño -continúa-, debe ser real y no potencial, pues na-  
da hace suponer que la accionada se hubiera graduado ni/  
que hubiera ejercido como ayudante de cátedra. En cuanto /  
al daño moral, agrega, nada dice específicamente, pues no  
dice expresamente en que consistió, Furda el derecho que /  
hace a su parte y ofrece, finalmente la prueba para su de-  
fensa.

3º) A fs. 72, la actora responde a la excep-  
ción planteada solicitando por la improcedencia de la mis-  
ma el rechazo, resolviéndose la cuestión a fs. 74, hacién-  
dose lugar a la misma y por ende rechazándose la acción /  
promovida, interlocutorio que a fs. 96 se encuentra revoca-  
do por la Excha. Cámara Federal, mandando continuar, en ///

///su consecuencia, el debido proceso.

4o) A fs. 102 vta. se abre el presente / juicio a prueba, destacándose de entre la misma, las testimoniales de fs. 122/123 y 138/139, así como la informativa de fs. 129, 131 y 134.

5o) A fs. 144, la actora alega de bien / probado, no haciéndolo la demandada, según consta en el / auto de fs. 146, el cual dispone, atento el estado de la causa, el llamado de AUTOS PARA SENTENCIA, resolución que se encuentra firme.

Finalmente, a fs. 148/149 se hace saber el conocimiento del suscripto en autos y a fs. 150 se comunica la ampliación otorgada por la alzada, en el término para dictar sentencia y a fs. 153 se ordena, como medida para mejor proveer, la remisión del estatuto de la Universidad demandada, el que se agregó, en definitiva, a fs. 159; y

CONSIDERANDO:

I.- Hallándose las partes contestes en / cuanto al carácter de alumna que poseía la actora, a la / carrera que la misma cursaba, así como en cuanto a la emisión del acto administrativo que se impugna y a su consecuencia, he de entrar derechamente a analizar la cuestión traída a juicio.

Sin embargo, y a modo de introito, cabe / prefiar si la vía judicial en encuentra expedita y si la administrativa se ha agotado en los términos legales.////

/// El art. 3º de la Ley 20.654, establece que /  
"Las universidades son personas jurídicas de derecho público  
organizadas dentro del regimen de autonomía académica y do-  
cente y de autarquía administrativa, económica financiera/  
...", por lo que el acto que se tilda de nulo, al ser emana-  
do del por entonces organo superior del mencionado ente -co-  
mo se verá-, se ve involucrado, al ser definitivo, dentro /  
de las prescripciones del art. 94 del Decreto 1759/72, regla-  
mentario de la ley de procedimientos administrativos (dispo-  
siciones legales que rigen en el caso, en virtud de lo esta-  
tuído por el Decreto 9101/72 y por la ley 17.245).

Rigiendo tal norma, es indudable que al no  
existir constancia del intento por parte de la accionada, /  
del recurso de alzada, es lógico presuponer que hecho lugar  
a la opción que el mencionado art. 94 consagra y por lógica  
consecuencia, se halla perfectamente habilitada la vía judi-  
cial.

II.- El primer argumento que sustenta en fa-  
vor de su posición la parte demandante, es la violación por  
parte del Sr. Interventor en la Universidad Nacional del /  
Sur, del art.7 inc. d) de la ley 19.549, que declara requi-  
sito esencial el dictamen de los servicios de asesoramiento  
jurídico, cuando el acto pudiere afectar derechos subjeti-  
vos e intereses legítimos.

Como sostuve al fallar el 15-8-79 en la /  
causa Nº 15.983, caratulada " [REDACTED] c/ Uni-  
versidad Tecnológica Nacional s/ impugnación de acto admi-  
nistrativo", su no cumplimiento no puede necesariamente, en

///////

1850

/// todos los casos, acarrear la nulidad del acto principal, pues depende no sólo de los antecedentes, circunstancias y efectos del acto en cuestión, sino también de la correcta o incorrecta aplicación del derecho positivo.

Pero no obstante ello, y sin entrar a dilucidar su influencia en autos, lo cierto es que, como bien / sostiene la accionada, tal dictamen se expidió en tiempo / oportuno, como muy claramente se deja ver a fs. 20/21 / del expediente administrativo Nº 1066, agregado a la causa, en donde amén de explayarse sobre el proceder de otros alumnos, distintos a la actora, en punto a ella la califica de "cómplice" repudiando su actitud.

Probado el cumplimiento del recaudo legal, / debe rechazarse este primer argumento de la actora.

**III.** - El segundo punto impugnativo es la / privación a la accionante del derecho de defensa previo a la emisión del acto administrativo, según lo dispone el art. 1º, letra f, inciso 1º de la ley de procedimientos administrativos, a lo cual responde la accionada en el sentido de / que si bien no se dio la pertinente vista de tales actuaciones antes del dictado de la resolución que se cuestiona, / ello no afecta de nulidad a la misma, en virtud de la doctrina de la subsanación sustentada por la Corte Suprema de Justicia, mediante el ejercicio de los recursos administrativos y acciones judiciales que al efecto establecen las / normas jurídicas.

(a) Cavalcanti, define la garantía constitucional en juego, consagrada por el art. 18 de nuestra Carta

//////

///Magna, como la posibilidad de traer al conocimiento del juzgador, por parte del acusado, las informaciones y pruebas necesarias para el esclarecimiento de la verdad, permitiendo el reconocimiento de la inocencia o la atenuación / de su responsabilidad (confr. " XX A Constitución federal comentada" T. III, p. 231).

Otros autores, como Bidart Campos y Linares Quintana, en acuerdo con el citado doctrinario, sostienen / que importa la posibilidad efectiva de concurrir ante algún órgano jurisdiccional -judicial o administrativo-, en procura de justicia y realizar ante el mismo, todos los actos razonablemente encaminados a una cabal defensa de su persona o de sus derechos, fijándolo en un concepto amplio, como el aseguramiento de hacer valer sus derechos ante algún órgano estatal o equivalente, la posibilidad de ser oído y de articular las pruebas en que pretende fundarlo y que prohíbe colocarlo en estado de indefensión, no significando ello que realmente deba haberse, presentado y producido la prueba, sino que haya tenido la oportunidad de hacerlo (confr. Bidart Campos "Derecho Constitucional, T.II, p.485; Linares Quintana, "Tratado de la ciencia del Derecho Constitucional", T.V. p.273).

Ahora bien, en el ámbito procesal administrativo, la garantía del debido proceso legal, se integra con/ el derecho a ser oído, el derecho a ofrecer y producir pruebas y el derecho a una decisión fundada, requiriéndose para ello, notificación al interesado del carácter y fines del / procedimiento entablado, la oportunidad para el administrado

///

15 252

///de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, notificaci3n adecuada de la decisi3n que dicta la / administraci3n y derecho del interesado a recurrir la decisi3n recaída (confr. Escola "Tratado General de Procedimien to Administrativo", p. 143, num. 72).-

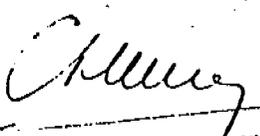
b) Sentado ello, cabe establecer que si / bien es correcta la jurisprudencia que sustenta en su favor la / demandada, en cuanto que la Corte Suprema de Justicia califi ca como no violada la garantía constitucional en juego cuan do tal omisi3n encuentra reparo en el ámbito judicial, entien do que la misma no se hace aplicable al caso que nos ocupa.

Sin duda, por la amplitud y el carácter ge- nérico que ella posee, admite y debe razonablemente admitir excepciones motivadas en particulares y singulares circuns tancias que hacen calificar de especial a un determinado / cuestionamiento, "Excetio firmat regulam in contrarium, in casibus non exceptis" (la excepci3n confirma la regla en / los casos no exceptuados).

En autos, <sup>in</sup> omisi3n procesal se encuentra re conocida a fs. 68, admitiéndose de tal forma la violaci3n / de tan necesaria y trascendente garantía constitucional, sin la cual la seguridad de todo habitante se vería supeditada / a la voluntad individualista de su juzgador y apartada de a aquellos principios que no sólo permiten la pacífica y organi zada convivencia de todos aquellos que conforman la sociedad, sino que establecen el basamento primario -como pilar funda-  
////

Poder Judicial de la Nación

Exp. Nº 15.841/77.-

  
  
Dra. CRISTINA L. MENDEZ de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

///mental- de toda comunidad que se tilda de tal.

La constitución ha querido poner en manos de los hombres los medios para defenderse contra el abuso de autoridad, que puede degenerar en despótica, ya sea por parte del Ejecutivo, ya del Legislativo y aún del Judicial. La historia ha hecho ver que todas las precauciones en defensa de la libertad son convenientes, porque lo que puede ocurrir bajo la sola voluntad del Rey de una monarquía, puede también suceder bajo la presión de una mayoría excitada y apasionada en algunas épocas de una república (confr. Joaquín V. Gonzalez, "Manual de la Constitución Argentina", p. / 190).

La excepción aducida, debe aquí consagrarse, toda vez que no sólo se viola el derecho de defensa, sino también la libertad de aprender (art. 14 Const. Nac.), el que si bien no obsta al ejercicio de facultades disciplinarias por parte de los institutos superiores de cultura, exige una razonabilidad de sanciones, "la que debe ser esencialmente respetada, evitando su total allanamiento, lo que puede ocurrir cuando los medios arbitrados no se adecuen a los fines cuya realización procuran o cuando consagren un injustificado rigor" (confr. C.S. 18-5-79, en L.L. 29-6-79 fº / 77.291), que es lo que precisamente ocurre con la desmedida resolución que ahora se impugna, pues con ella, el emisor / de tal acto, no hace otra cosa que coartar "per se" y sin recurrir a los procedimientos adecuados, una carrera universitaria de por vida, carrera que se ampara desde ya en el derecho de aprender antes citado. //////////////

OFICIAL

JSO

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

/// Aquí no puede hablarse de subsanación judicial, pues no sólo se ha pasado por alto la defensa del acusado sino que tampoco se guardó ningún tipo de forma legal para pronunciar tal resolución, ya que primeramente, / no se anotició a la actora la iniciación del sumario administrativo; no se le corrió vista del dictamen en su contra obrante a fs. 20/21 del expediente 1066 agregado a la causa (omisión que le impidió toda probable alegación, así / como la oportunidad de probar su derecho), y tanto es así que en la misma fecha en que el asesor legal emite su parecer, el Sr. Rector Interventor dicta su resolución por la que expulsa a la demandante (confr. fs. 20 y 22 del citado expediente). Amén de lo expuesto, no existe comprobante de la notificación a la alumna de tal pronunciamiento, postergando si se quiere su derecho a recurrir, lo que se confirma con la prosecución de los estudios correspondientes (confr. fs.69), anoticiamiento que recién se produce / por el hecho material de la prohibición de cursar las materias pertinentes y en la declaración de invalidez de los / exámenes rendidos y aprobados en aquel interín.

A todo esto, una norma ética impedía al / "juzgador" emitir tal resolución, ya que razonablemente debió haberse excusado en los términos del art. 17 y 30 del Código Procesal (confr. art. 6 de la Ley 19.549), toda vez que el hecho que motivó la formación del sumario administrativo lo convertía en parte interesada. "Aliquis non debet esse iudex in propria causa, quia non potest esse iudex et part". (Nadie puede ser juez en propia causa, ya ////

Poder Judicial de la Nación

Exp. No 15.841/77

188  
No. 255  
Dr. CRISTINA L. MENDOZA de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

///que no cabe ser juez y parte a la vez). Así pues, actuando "manu militari" dicta pronunciamiento, fundamentándose / para ello en la infracción a la ley 20.840, delito sujeto / únicamente al ámbito judicial y no al administrativo.

Cabe fijar a esta altura, la irrazonabili-  
dad de tal "castigo", cuando siquiera la justicia en lo cri-  
minal, establece penas por tiempo indeterminado -sólo y uni-  
camente para determinados y especiales casos-, como la que/  
aplica el Sr Rector Interventor, más aún cuando no todos /  
los firmantes del llamado a "juicio político", son reprimi-  
dos en ella y no se acredita la real participación de la a-  
lumna imputada en aquel acto. No puede hablarse de justicia  
allá donde no existe equidad, habida cuenta que en el caso  
de marras, el sentenciante en sede administrativa, se vale  
de folletos, o panfletos, conjuntamente con el dictamen del  
asesor jurídico (que a la vez se andamia en aquellos y en /  
un certificado de antecedentes donde no figura la actora), pa-  
ra desterrar de los claustros universitarios a una estudian-  
te, sin probarse acabadamente su verdadera participación en  
el acto. Por ello, su exclusiva adhesión, puede calificarse  
de una mera tentativa y como tal merece atenuante respecto/  
de aquellos que efectivamente tuvieron activa participación.

Así pues, la medida tomada contra la accio-  
nante es marcadamente excesiva (confr. por analogía C.S. 18-  
5-79, L.L. 29-6-79, citado) "Jus semper quaerendum est aequa-  
bile neque enim aliter jus esset" (En el derecho se ha de bus-  
car siempre la equidad, pues de otro modo no sería derecho)

No desconozco la singular época que se vi-  
via por aquel entonces, pero no por ello puede desatenderse  
//////

OFICIAL

USO

///nuestra Carta Magna, bajo meras excusas de poner coto a la acción de estudiantes envalentonados por la adicción/ de los adultos de su deber de ejercer su natural potestad", pues siendo el orden público suprema ley, ni aún el caso más profundo puede admitir o permitir el desvío de tamaño/ garantía, hacia abusos particulares no acordados con nuestra sociedad.

(c) Lo expuesto encuentra sustento en el fallo dictado por la Excmo Cámara de la jurisdicción, con fecha 15-12-78, en la causa Nº 46.990, caratulada " [redacted] / [redacted] s/ Acción de amparo", en donde manifestó: "...

"que más allá del acierto o del error con que el Sr. Rector ha encuadrado normativamente el informe policial de antecedentes del alumno, es lo cierto que éste no fue oído con / anterioridad a la emisión del decreto de expulsión; y esta omisión de audiencia, del afectado por el acto, invalida lo actuado por no haberse guardado el debido proceso (Art.1º / inc.f, ap.lro. Ley 19.549), garantizado por la Constitución Nacional (art. 18; C.S.J. Fallos: 198-83; 273-143 votos de los Dres Ortiz Basualdo y Cabral, considerando 3ro)".

(e) que esta falta de audiencia se ve agravada, en / el caso, por haberse omitido hacer saber al alumno el propio dictamen -desfavorable- del señor asesor letrado de la Universidad, emitido el mismo día que el dictado del decreto / de expulsión; impidiéndose así, no ya la presentación de / prueba en descargo, sino la contraalegación crítica de la / propia prueba de cargo, que la Universidad ha meritado 'per se' y a solas..."

(f) que la evitación de este yerro habriase logrado  
/////

*Almeida*

///con la audiencia del interesado, antes de tomarse la de  
"cisión que había de afectarlo, lo que se concreta en la lla  
"mada 'vista' de las actuaciones (art. 38 dec. 1759/72); au-  
"diencia ésta que no responde solamente -aunque sí, princi-  
"palmente- a un principio de justicia sino -también- a una /  
"razón de eficiencia, ya que coadyuva a obtener -con la con-  
"currencia del interesado- la efectiva jurisdicción de los ac-  
"tos y decisiones de la administración (conf. Gordillo, Trat.  
"de Der. Administrativo, t.2, XVII- 35; Escola, Trat. Gral. de  
"Proc. Administrativo, Nº 96)."

"4to).- Que, recién fue apuntado, no se trata  
"-en el caso- de juzgar la razonabilidad, o falta de razona-  
"bilidad, con que el Rector de la Universidad ha subsumido/  
"la conducta o antecedentes del alumno en las normas regla-  
"mentarias de admisión o readmisión de los estudiantes, por-  
"que la administración no está obligada a justificar el a  
"cierto jurídico y la razonabilidad de su actuación (CSN.,/  
"Fallos: 262-475); antes bien, de lo que se trata es de si  
"un derecho o garantía constitucional ha sido alterado por  
"el acto administrativo, y no porque este acto o decreto ha  
"ya ligado un consecuente a un antecedente mediante un jui-  
"cio de valor -más o menos acertado-, sino porque el conse-  
"cuente aparezca sin relación con el antecedente -en sus /  
"contenidos-, y en un plano más profundo que el simplemente  
"axiológico (cf. "Garantía de inalterabilidad", D'Aargenio-  
"Méndez, Jus 19-35)."-

"Que el derecho de aprender (art. 14, in fine,  
"Cons Nacional) haya sido sometido a específicas reglamenta-  
"ciones por la Universidad Nacional del Sur (limitando inclu  
"////

OFICIAL

USC  
Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

///so el ingreso de alumnos a los claustros de esta casa de "estudios) atañe al principio de razonabilidad, dominado por "juicios de valor que pueden hacer prevalecer las exigencias "del orden y la seguridad en tiempos procelosos y de caos (co "mo los que termina de vivir el país); pero, el derecho al de "bido proceso legal (art. 18 de la Constitución) impide que / "aquel derecho de aprender sea suprimido, alterado o restrin- "gido en su ejercicio sin oír al afectado por las limitaciones "reglamentarias de este su ejercicio (art. 28 de la Const. Na "cional)...".

"5to.)- Que, por lo dicho, tienen para sí los "proveyentes que es manifiestamente ilegal la decisión del Sr. "Rector de la Universidad Nacional del Sur que aplica la grave "sanción de expulsión de los claustros al mencionado alumno, // "sin que se le haya dado a éste la oportunidad de tomar cono- "cimiento y decir lo suyo en torno a las pruebas de cargo y / "alegaciones que la motivaron, colocándolo en efectiva indefen- "sión."-

(d) Violándose entonces las garantías constitu- cionales consagradas por los arts. 14 y 18 de nuestra Carta / Magna, al no formarse el debido proceso en sede administrati- va, la nulidad del acto emana con claridad y si, en su conse- cuencia, la mencionada falta u omisión lesiona, como lo hace, el orden público al allanar disposiciones supremas al interés público, y contraviniendo formas de que debe hallarse revesti- do, la nulidad es absoluta y a la vez insanable, afectando la validez total del acto administrativo (confr. Marienhoff M. Tra- tado de Derecho Administrativo, T.II, p.496, num.481 y p. 548, p. 550, num.498).

////////

////// (e) No obstante lo expuesto y haciendo abstracción de la nulidad en que se ha incurrido, es dable / destacar que no se pecó en aquella oportunidad de abuso de autoridad en cuanto a las facultades propias del Sr. Integ-  
ventor, toda vez que si bien el régimen disciplinario es / competencia del Consejo Superior de dicha Universidad (confr. Estatuto de fs. 159 en sus arts. 92, inc. n, s y z y 166) EL Decreto 388/75, por el cual se designó al Sr. Remus Tetu -conforme al art. 51 de la Ley Universitaria-, le concede / las atribuciones que el artículo 57 de la Ley 20.654, con-  
fiere a los Rectores Normalizadores, entre las cuales se / encuentran, precisamente, las del Consejo Superior.

Por ello, entiendo que era la autoridad in-  
dicada para aplicar el régimen de disciplina adecuado (sin contar desde ya el aspecto excusatorio a que hice referencia y los demás fundamentos esgrimidos), por lo que la invalidez de lo actuado en sede administrativa por manifiesta irregularidad, no constituye obstáculo para un nuevo, pero ya regular, ejercicio de las atribuciones del Sr. Rector, en un marco de legalidad que este pronunciamiento no puede desconocer (confr. C.Fed. de Bahía Blanca, fallo antes citado, considerando 6º).-

IV. Si bien una vez probada la inconstitucionalidad del acto no corresponde entrar a profundizar en las restantes impugnaciones articuladas en juicio por ser conducentes a la resolución del pleito, dado que este sólo punto es bastante para hacer lugar a la demanda, sí, en cambio, es deber introducirse en el tratamiento del reclamo////

///de los daños y perjuicios y daño moral reclamado.

1.- Daños y perjuicios.

Sostiene la accionante como fundamento de tal posición, el hecho de que le restaban a la alumna expulsada, pocas materias para obtener su título profesional no pudiendo hacerlo, pese a sus relevantes condiciones, a consecuencia de la resolución hoy en cuestión. Como monto de los mismos, requiere se establezca en los haberes mensuales desde diciembre de 1975 hasta esta sentencia, de una profesora de Letras, en ejercicio de una cátedra en la U.N.S., como ayudante rentada.

Por su parte, la demandada la rechaza sustentando su posición sobre tres puntos:

a) Argumenta que en principio deberá ser necesaria la procedencia de la nulidad de la Resolución 586/75, cuestión ésta, que a la altura del pronunciamiento en// que nos encontramos, se halla superada, toda vez que en el considerando anterior quedó claramente remarcado el vicio / de que adolece y su consecuente nulidad.-

b) Como segunda defensa, manifiesta que el reclamo presupone una responsabilidad extracontractual del Estado y como tal debe ser acreditada mediante la consecuente culpabilidad de la Universidad.

En los términos del art. 1109 del Código Civil, de probarse daño cierto, la Universidad debe hacerse responsable de la negligencia incurrida, pues ésta se encuentra acabadamente demostrada en los considerandos anteriores.

c) Su rechazo se funda también en que ///

///para proceder tal reclamo, debe tratarse de un daño cierto y real y no potencial.

El daño para que sea indemnizable, debe ser / cierto y no eventual, es decir, actual, entendiéndose como el detrimento patrimonial ya ocurrido y aún subsistente sin reparar; como la certidumbre de su misma existencia, no bastando la sola amenaza o el mero peligro del mismo (confr. / Llabrás J.J. Tratado de Derecho Civil, Obligaciones T.I.p 266 y 277, nums. 241 y 247, respectivamente; Orgaz, Daño resarcible, p. 67).-

Ahora bien, la resolución viciada de nulidad provocó la expulsión de la actora, pero aún así, no causó / en su persona daño patrimonial alguno, ya que no obstante que aquella frustró su proyecto de obtener el título respectivo, nada induce a apreciar tal frustración en forma pecuniaria, dado que no puede resultar acreditado que ella realmente lo hubiese obtenido de no mediar la sanción disciplinaria.-

El certificado de fs. 4 y la exposición de / que sólo le restaban pocas materias para recibirse, no es / índice suficiente para su demostración, pues no hay prueba de que realmente fuera un número reducido de asignaturas las que la distanciaban de su graduación, carga que incumbía a la parte interesada (confr. art.377 C.P.C.).

Así las cosas, no se trata de un daño cierto sino meramente eventual, para mejor ejemplificar, de una / simple "chance".

Quando la posibilidad frustrada es general / y vaga, ella no es indemnizable, pues se trata de un ///

///daño eventual o hipotético, pero en cambio, cuando esa posibilidad se transforma en probabilidad, es decir, que posea suficiente asidero, su frustración sí debe repararse. (confr. Orgaz, op.cit.p. ). Pero y lo reitero, en autos/ existe una carencia total de acreditación de tales extremos, no dejando de caracterizarse como una posibilidad y / no como probabilidad, por lo que se ve impedido de todo resarcimiento.

Por otro lado, la estimación practicada por la actora, resulta infundada, dado que nada hacía presumir que una vez obtenido su título hubiera dictado cátedra en la Universidad, hoy demandada, como ayudante rentada.

2.- Daño Moral .-

La actora fundamenta su pedido de indemnización, en la abundante publicidad que se dio al suceso/ y a los agraviantes términos enferidos en la resolución / que se impugna.

Es dable destacar al efecto, que la manifestación referida a la publicidad de que se vio rodeada la expulsión, no se encuentra avalada por prueba alguna, rigiendo nuevamente, en esta circunstancia, el art. 377 del // del código de forma antes citado. Es más, ni aún en el sumario administrativo existe constancia del cumplimiento de lo ordenado en el acto en cuestión, sino y solamente da cuenta de la toma de conocimiento por parte del Departamento de / Alumnos y Estudios (confr.fs.28 del Expte.1066 agregado / por cuerda)

Por ello, no comprobado el daño en este

////

*Almuy*

Dra. CRISTINA L. MENDEZ de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

25  
26

///punto, el primer argumento debe ser rechazado.

En cuanto al segundo, es decir, los términos agraviantes que emanan de la Resolución 586/75, está claro que ello es cierto, pues claramente se deja ver en ella una terminología ajena a los claustros universitarios pero no debe desconocerse la particular época que por entonces se vivió, plagada de pasiones y antagonismos ideológicos que hicieron calificar tal situación como una verdadera guerra interna. Claro está, que no puede ser justificativo de tal terminología, aunque sí atenuante, más aún si se atiende a que la convocatoria del alumnado al "juicio popular", no le va en zaga.

Así pues, debe indemnizarse por ello, pero gradualmente y teniendo como pautas las causas propias del hecho.

Ahora bien, si el daño patrimonial como tal no prosperó, entiendo que los argumentos allí vertidos por la actora (su frustración), sirven de basamento a la reparación por daño moral -pues de eso se trata-, por aplicación del principio "Iura novit curia", dado que la expulsión provocó una verdadera afección espiritual en su persona, dando sus calificaciones prueba cabal de su rendimiento como alumna.

Y tal frustración, motivada por un acto nulo, es un daño que equitativamente debe, necesariamente, ser reparado. Entiendo que el daño causado en este sentido, es objeto de reparación, en su cabal terminología y no comprendiendo su indemnización en el concepto de pena, pues el codificador siempre que se ocupa del tema habla de "reparación"

///

O F I C I A L

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

2 7564

///sea refiriéndose a él exclusivamente, sea cuando lo ha-  
ce conjuntamente con el daño material (confr. arts. 522, 70  
1077, 1078, 1079, 1081, 1109, 1110, etc. del Cpod.Civil) y  
así lo ha entendido la posición mayoritaria de la doctrina  
(confr Orgaz "El daño moral" en ED. 79-855; Borda G. Trata-  
do de Derecho Civil Argentino, Obligaciones. T. I., p.164;  
Acuña Anzerena A "Estudios sobre la responsabilidad civil"  
p.63 y sig.; Morello A "Indemnización del daño contractual"  
p.45 y sig.; entre otros)-, debe estimarse dicho monto so-  
bre las bases y pautas que el caso en particular brindan.

En cuanto a tal estimación, existen dos ten-  
dencias: a) la que sostiene que debe fijarse en atención a  
la gravedad de la falta cometida y a las posibilidades del  
responsable y b) la que argumenta que debe realizarse no ya  
en base al sujeto agresor, sino y exclusivamente al damnifi-  
cado.

Ni una ni otra se me figuran como totalmente  
justas, pues el juez al establecer su monto, debe abarcar/  
todo el caso, con la integralidad de sus elementos, es de-  
cir, teniendo en cuenta al autor del daño para apreciar su  
responsabilidad y la gravedad de su culpa y el daño causado  
así como al damnificado y la índole y extensión del perjui-  
cio sufrido, la repercusión en su sensibilidad, seguridad,  
honor, etc. (confr. Orgaz en E.D. 79-855 antes citado).

Solo sobre estas bases, entiendo, cabe fijar  
el monto indemnizatorio y sobre ellas lo estableceré.

Además, quiero aclarar, que lo indemnizable  
no es la privación del arribo a la graduación, sino el im-  
pedimento de proseguir con sus estudios. //

Ojo

28265

Poder Judicial de la Nación

Exp. Nº 15.841/77.-

Alluiz

Dra. CRISTINA L. MENDEL de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

////// Existiendo perjuicio, la Universidad de-  
mandada, es responsable en forma refleja en los términos /  
de los arts. 1078, 1109, 1112, y 1113 del Código Civil ( /  
confr. Bielsa, Principios de Derecho Administrativo, p.228  
num, 141; Cla CC. La Plata, Sala III 14-11-72, L.L. 150- /  
738; C.S. 22-11-72, L.L. 150-723; CNFed. Sala 1 Civ. y Com.  
26-3-73, L.L. 150-666; ft 15-5-73; L.L. 151-12; ft. Sala 2  
Civ. y Com. 19-6-73, Rep. L.L. 34-431; C.S. 6-5-74, L.L. /  
Rep. 35-437; ft 15-10-74, L.L. 156-683; ft 11-4-75, L.L. /  
1975 -C-67; ft. 26-8-75, L.L. 1976-A-51; CNFed. Sala a Civ  
y Com. 23-2-76, L.L. 1977-A-564; entre muchísimos otros).

Así pues, y tomando como datos indicati-  
vos los ya expuestos y según criterio del suscripto, en ba-  
se a las consecuencias propias del acto administrativo, en  
tiendo que la reparación por esta causa, en moneda actual,  
debe alcanzar a la suma de DOS MILLONES de pesos ( \$ 2.000.  
000).-

V.- Condenándose una suma actualizada, /  
los intereses deben correr a la tasa del 8 % anual desde /  
la producción del hecho (25-7-75), hasta esta sentencia y /  
de aquí en más y hasta el día del efectivo pago, a la tasa /  
que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operacio-  
nes comunes de descuento. /

VI.- Las costas del proceso, habida /  
cuenta la forma en que se resuelve el pleito, deben ser so- /  
portadas por la demandada perdidosa (art. 68 C.P.C.).-

De conformidad con el art. 163 y en a-  
tención a todo lo hasta aquí expuesto, //

O F I C I A L

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

29  
266

//////FALLO://////

(a).- Haciendo lugar a la demanda en lo que respecta a la acción de nulidad de acto jurídico, declarando nulo, de nulidad absoluta, la resolución dictada por la Universidad Nacional del Sur con fecha 25 de julio de 1975 y que / lleva el Nº 586/75 y en su consecuencia ordenando la reincorporación de la [REDACTED] como alumna regular en la carrera de Licenciatura en Humanidades, en la especialidad de Letras y la del Profesorado en Humanidades, en la especialidad de Letras.

(b).- Rechazando la demanda deducida por la actora en cuanto al reclamo por daños y perjuicios.

(c).- Haciendo lugar al reclamo por daño moral, el que se fija en la suma actualizada de DOS MILLONES DE PESOS ( \$ 2.000.000) y en su consecuencia condenando a la Universidad Nacional del Sur a pagar dicha suma en el término de diez días, con más sus intereses al 8 % anual desde el 25 de julio de 1975 hasta esta sentencia y de aquí en más y hasta / el día del efectivo pago, a la tasa que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento. Las costas de esta instancia deben correr a cargo de la demandada vencida (art. 68 C.P.C.).

(d).- Habida cuenta del mérito, eficacia y extensión de la labor desarrollada, naturaleza del presente asunto, su complejidad y el resultado obtenido, regulo los honorarios del Dr. Héctor Jorge Bartoncallo -atendiendo a que / el monto es susceptible solo en forma parcial de apreciación pecuniaria-, en su doble carácter de letrado apoderado de la

//////

FOLIO 26

30

Poder Judicial de la Nación

Exp. Nº 15.841/77.-

/// parte actora, en la suma de UN MILLON CIENT MIL PESOS ( \$ 1.100.000) -, arts. 6, 7, 9, 19, 22, 37 y 38 de la ley / 21.839).-

Acreditado que sea por parte del repre-  
sentante de la demandada, que no percibe remuneración de  
su mandante, se le regularán los honorarios por su labor /  
en esta instancia.-

Regístrese, notifíquese y consentida o  
ejecutoriada que sea, archívese.- S/R: "ha hecho lugar",  
"Exceptio", "autos la", "administrativo", "imputada", "y",  
"rechazo". Valen.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL OBRANTE A FS. \_\_\_\_\_ DEL EXP.  
Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, CARATULADO " \_\_\_\_\_ - CONSTE.-

Dra. CRISTINA L. MENDEZ de SANCHEZ AGUILAR  
SECRETARIA

O F I C I A L

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

28-9-80

Educación

Mesa LA NUEVA PROVINCIA

A y F

# Demanda Contra la UNS Rechazada

La justicia federal local rechazó una demanda interpuesta contra la Universidad Nacional del Sur, por una ex docente de esa casa de altos estudios, quien fuera declarada prescindible en abril de 1976, por imperio de la Ley 21274. El fallo del juez Jorge Francisco Suter fue dictado en el expediente 27.254 caratulado "Tarulli Susana Haydée c/ Universidad Nacional del Sur por nulidad de acto jurídico, reposición en el cargo, lucro cesante, daño moral y daños y perjuicios".

La demanda fue planteada por Susana Haydée Tarulli —por intermedio de su abogado Héctor Jorge Bertonecello— quien desde el año 1967 ocupó varios cargos en la UNS, hasta culminar con el de asistente de docencia con dedicación exclusiva en Química General e Inorgánica del Departamento de Ciencias Exactas. "En ese cargo —según consta en el fallo— fue dejada cesante en el mes de abril de 1976 por imperio de la Ley 21274, aplicación concreta de la ley de prescindibilidad".

Se afirma en el escrito de la demanda, de acuerdo con la narración que de los elementos de la causa hace el magistrado, que "la cesantía fue decretada sin previa audiencia", implicando "una grave violación de los principios de legalidad y de fundamentación de la decisión".

legales que impedian la cesantía del docente universitario".

### LOS FUNDAMENTOS DEL FALLO

Dice más adelante el magistrado, fundamentando su resolución, que "la declaración de prescindibilidad es facultad discrecional del órgano administrador, la que se traduce en la actuación de parte de tal sujeto, en forma libre —en mayor o menor medida— exteriorizada a través de una conducta genérica no reglada legalmente, sino y por medio de la finalidad legal que debe cumplirse".

"Es así —afirma el juez— que no por ello deja de actuar en una órbita jurídico-legal, pues no puede hablarse de discrecionalidad cuando el acto se aparta de la ley. En definitiva, se manifiesta mediante una forma de ejecución y en tanto y en cuanto esa actividad o proceder, exteriorizado por un criterio no legislado, no se aparte del orden jurídico, claramente demarcado al efecto, respetándose celosamente la finalidad normativa, no puede hablarse de ilegitimidad del acto".

Más adelante manifiesta que "tal facultad, ampliamente reconocida en el ámbito administrativo, mientras no arroje sombras de duda, mediante pruebas concretas sobre la verdadera intención legislativa, no cabe duda de que el acto es legal".

máxime si se trata de un cargo importante desde el punto de vista académico y no se encuentra prohibido por el texto legal".

"En cuanto a la capacidad e idoneidad de la actora como profesional —añade—, que todos los testigos dejan traslucir en sus declaraciones, no hacen sino confirmar que ese está lejos de una sanción de tipo partidista o sectorial, pues el depuramiento precisado por ley, no habla de virtudes, sino de un mejoramiento de servicios el que puede acaparar a quien no obstante su destacada labor, resulte impeditivo para ello. Nos enfrentamos así ante un típico caso de política administrativa, ya que se trata de la ponderación de las aptitudes personales de los agentes administrativos, la que, como tal, no es materia justiciable y por ende, no revisable en la esfera judicial, porque dentro del marco legal, no importa medida disciplinaria alguna, descalificación ni cesantía encubierta".

Destaca también que al no surgir "medida disciplinaria, descalificación o cesantía encubierta", no "puede hablarse de ilegitimidad, desde que se cumplió en el acto impugnado con los presupuestos normativos que dieron lugar al nacimiento de esa facultad".

### ESTAR!! INAD PIRICA

Analizando íntegramente las posibilidades, no cabe duda de que el acto es legal. El triunfo obtenido el pasado domingo ante Villa Rosa, ubican a Chezzi, Oscar Sea.

Progreso en inmejorables posiciones, por lo que hoy se jugará una carta importante en el escenario de Av. Fuertes y 14, ya que allí enfrentará a Ferroviario (local), el equipo más irregular del torneo, ya que ha ofrecido distintos mates en los cotejos realizados, quedando en difícil trance para la clasificación final. Los progresistas de José A. Gussasola, necesitan de la victoria, para mantener la expectativa y la paridad en la tabla, máxime porque Villa Rosa, también candidato, tendrá fecha libre.

Los plantales de los cuales saldrán los equipos titulares, serán los siguientes: **Monte Hermoso:** José Pereyra, Juan Siro, Ricardo Credo, Mano Chaves, Inocencio Pintos, Norberto Triches, Alejandro Dichara, Javier Fernández, Angel Rodríguez, Eduardo Reyes, José Farfán, Eduardo Martín, Raúl Fordy Héctor Reyes. **Independiente:** Norberto Brusca, Jorge Unorato, Alfredo Astesaran, Daniel D'Adamo, Julio Polinessi, Rodolfo Ibarguren, Alfredo Vera, Néstor Luciani, José Rodríguez, Diego Fritz, Néstor González, Abel Ortiz, Luis Medina, Mario Rodríguez, Carlos Chezzi, Oscar Sea.

Los locales, que vienen de tener fecha libre, han exhibido a lo largo de las 10 fechas ya disputadas, los atributos necesarios para engirse en rival de peligró a las aspiraciones de cualquier oponente. Independiente necesita imperiosamente de las dos unidades, para conservar el lugar y no perder el contacto con los punteros. Sin lugar a dudas ambos están obligados a ganar, circunstancia que redundaría en favor de un cotejo con apreciable marco de expectadores.

Los plantales de los cuales saldrán los equipos titulares, serán los siguientes: **Monte Hermoso:** José Pereyra, Juan Siro, Ricardo Credo, Mano Chaves, Inocencio Pintos, Norberto Triches, Alejandro Dichara, Javier Fernández, Angel Rodríguez, Eduardo Reyes, José Farfán, Eduardo Martín, Raúl Fordy Héctor Reyes. **Independiente:** Norberto Brusca, Jorge Unorato, Alfredo Astesaran, Daniel D'Adamo, Julio Polinessi, Rodolfo Ibarguren, Alfredo Vera, Néstor Luciani, José Rodríguez, Diego Fritz, Néstor González, Abel Ortiz, Luis Medina, Mario Rodríguez, Carlos Chezzi, Oscar Sea.



Los cotejos se iniciarán 15:45 horas, jugándose las respectivas reservas. El campeonato cumplirá diez fechas en encabezados por Monte Hermoso 14 puntos, lo escolta Villa Rosa con 12 y Progreso 10. Luego se ubican San Román e Independiente con 8 puntos cada uno. Ferroviario 7 y tierra la tabla San Martín que solo ha conseguido una unidad.

INFORMACION RELACIONADA CON LA DEMANDA CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR INTERPUESTA POR [REDACTED]

- - - - La justicia federal local rechazó una demanda interpuesta por [REDACTED] ex-docente de la UNS, declarada prescindible en el año 1976, mediante la aplicación de la Ley 21274.-

- - - - El juez JORGE FRANCISCO SUTER dictó el fallo en el expediente 27.254.- caratulado "[REDACTED] C/UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR POR NULIDAD DE ACTO JURIDICO, REPOSICION DE CARGO, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS".-

- - - - La demandante ocupó varios cargos en la UNS desde 1967, hasta ocupar en 1976, el de asistente de docencia con dedicación-exclusiva en Química General e Inorgánica del Departamento de Ciencias Exactas.- Según consta en el fallo, "en ese cargo fue dejada cesante en el mes de abril de 1976 por imperio de la Ley 21274, aplicación de la ley de prescindibilidad".-

- - - - Se afirma en el escrito que la demanda argumenta que "no habiendo entonces motivación en el acto, salvo el propósito de cesantar a la actora, lo que por otra parte está reprimido por la misma Ley 21274 base del derecho de la demandada, por lo que, en definitiva, el acto debe reputarse de nulo de nulidad absoluta."

- - - - El juez SUTER refiere también la respuesta dada por la UNS mediante el Dr. JORGE ERNESTO CONTI, donde expresa que se reconoce como cierta la relación fáctica, pero niega en cambio que exista ilegitimidad en el acto administrativo.- En su presentación la UNS expresa que "la baja posee suficiente causa y motivo, pues con las razones de mejor servicio se cumplimenta con el texto legal, no existiendo actitud de la Administración que comprometa la legitimidad del acto".-

- - - - En lo que respecta a la falta de asesoramiento jurídico previo y al derecho de ser oído, mencionados por la demandante, la UNS expresa que si bien "es exacto que se omitieron tales recaudos, debe entenderse que los mismos no son exigibles en atención al objeto concreto que posee la Ley 21274, y a su limitada vigencia temporal, y en razón de ello y su fiel cumplimiento, podría interferirse la marcha hacia la concreción de tales fines, que son uno de los objetos del Proceso de Reorganización Nacional".-

- - - - Más adelante, la parte demandada refiere a la estabilidad del empleado público en que debe conjugarse "la facultad del Poder Ejecutivo para nombrar y remover, la del Congreso Nacional para crear y suprimir empleos, con la del Art.14 bis, en el sentido que si el mismo existe, no implica derecho absoluto, citando en su favor doctrina y fallos jurisprudenciales de nuestro más alto Tribunal".-

- - - - Destaca además que "por entonces todo el personal docente se hallaba en comisión", según lo dispuso el Art. 58 de la Ley 20654, no teniendo en consecuencia aquella estabilidad, pues importaba la remoción de los obstáculos legales que impedían la cesantía del docente universitario.- "

///

271

- - - - En los fundamentos de su resolución, el juez SUTER expresa que "la declaración de prescindibilidad es facultad discrecional del órgano administrativo, la que se traduce en la actuación de parte de tal sujeto, en forma libre -en mayor o menor medida-, exteriorizada a través de una conducta genérica no reglada legalmente sino por medio de la finalidad legal que debe cumplirse".-

- - - - Más adelante afirma que "no por ello deja de actuar en una órbita jurídico legal, pues no puede hablarse de discrecionalidad cuando el acto se aparta de la ley.- En definitiva, se manifiesta mediante una forma de ejecusión y en tanto y en cuanto esa actividad o prodeder, exteriorizado por un criterio no legislado, no se aparta del órden jurídico, claramente demarcado al efecto, -respetándose celosamente la finalidad normativa, no puede hablarse de ilegitimidad del acto.".-

- - - - Manifiesta luego que "tal facultad, ampliamente reconocida en el ámbito administrativo, mientras no arroje sombras de duda, mediante pruebas concretas sobre la verdadera inteción legislativa y su exclusiva finalidad, es absolutamente legal y sólo al órgano emittente incumbe su juzgamiento.".-

- - - - Hace hincapié más adelante en que "la Ley 21274 hace suyos los fundamentos y bases del Acta del Proceso de Reorganización Nacional" y, "por un lado regla la necesidad de lograr un real y verdadero depuramiento administrativo por un mejor servicio, sin que ello implique connotaciones partidistas o sectoriales, y por otro, a realizar esa depuración, pero ya bajo otros motivos, sean estos de abuso administrativo de funcionarios o agentes, sean delictivos.".-

- - - - Posteriormente el juez SUTER señala que la resolución del 14 de abril de 1976, N° 1-0094/76 fundamenta su cometido en el Art.1° de la Ley 21274, es decir "razones de mejor servicio, norma que debe conjugarse con el Art.3° que establece las pautas para efectivizar las bajas", agregando que "del texto de aquella resolución no surge a 'prima facie' que pudiera configurarse absolutismo o imparcialidad discrecional en los términos ya expuestos, -sin entrar a considerar aún la supuesta cesantía encubierta-, pues la misma se basa exclusivamente en el texto legal que lo faculta mediante una amplia libertad, a considerar las causas sometidas al marco de las razones de mejor servicio".-

- - - - Luego, el fallo señala que "Sostiene la accionante que al no contemplar la declaración de prescindibilidad la supresión del cargo que por entonces ocupaba, ni ponderarse las actitudes personales, se habla de una no discrecionalidad administrativa, y sí, -en cambio, manifiesta un claro encubrimiento de cesantía".- El juez adelanta en este punto que "las pruebas aportadas a la causa sobre tal denuncia, no hacen sino confirmar la legitimidad del acto".-

- - - - Continúa diciendo el juez SUTER que no surge de los testimonios de la causa que la aplicación de la Ley 21247 se haya realizado para disfrazar una cesantía u otra medida disciplinaria, -más aún si todos ellos manifiestan el buen concepto que TARULLI poseía y se encuentran contestes al afirmar que su reemplazante -

///

//////

pertenecía al personal estable de la UNS.- Y tal reemplazo no es ó bice para que se suponga tal encubrimiento, desde que es natural - que se ocupe el lugar dejado libre, en virtud de que funcionalmente no puede impedirse ni imposibilitarse de la disposición de él,- máxime si se trata de un cargo importante desde el punto de vista académico, y no se encuentra prohibido en el texto legal".-

- - - - "En cuanto a la capacidad profesional de la actora -añade- que todos los testigos dejan traslucir en todas sus declaraciones, no hacen sino confirmar que se está lejos de una sanción de tipo - partidista o sectorial, pues el depuramiento precisado por ley, no habla de virtudes sino de un mejoramiento de servicios, el que puede acaparar a quien, no obstante su destacada labor, resulte impeditivo para ello.- Nos enfrentamos así a un típico caso de política administrativa, ya que se trata de la ponderación de las aptitudes personales de los agentes administrativos, lo que, como tal, - no es materia justiciable y por ende, no revisable en la esfera judicial, porque dentro del marco legal, no importa medida disciplinaria alguna, descalificación, ni cesantía encubierta".-

- - - - Destaca también que al no surgir medida disciplinaria, descalificación o cesantía encubierta, no "puede hablarse de ilegitimidad, desde que se cumplió en el acto impugnado con los presupuestos normativos, que dieron lugar al nacimiento de esa facultad".-

- - - - Más adelante el magistrado explica que la estabilidad pública consagrada por el Art.14 bis de la Constitución Nacional, "posee un carácter operativo, porque la norma en su recto sentido prohíbe la ruptura discrecional del vínculo, y es, así, susceptible de autónomo acatamiento por las autoridades administrativas", carácter que "de por sí, no autoriza a consagrar un derecho absoluto, - puesto que la estabilidad es un derecho relativo, cuya tutela por la justicia no requiere necesariamente la preservación en especie de las situaciones preexistentes, por lo que la garantía del Art.14 bis, se satisface con el reconocimiento de derecho a indemnización por lo cual al hablarse de causas injustificadas, se habla de una estabilidad impropia".-

- - - - Dice también que "esa garantía no coloca al empleado público por encima del interés general, ni obliga a la administración - a mantener en actividad a éste, aun cuando sus funciones dejan de ser necesarias, sea por el motivo que fuera, por lo cual no puede reputarse inconstitucional la limitación de servicios por el hecho de que responda a causas no imputables al agente".-

- - - - Más adelante añade que "en forma particular por el otro lado, esa estabilidad del docente se veía restringida en aquel entonces, con el dictado del Art.58 de la Ley 20.654.-, el que al declarar en comisión a los mismos, no hizo otra cosa que dejar en suspenso la vigencia de aquella, sin que ello importe inconstitucionalidad alguna...".-

- - - - También señala sobre la falta de fundamentación alegada, que "el acto cuestionado posee suficiente causa, pues las razones de mejor servicio, mientras no se pruebe lo contrario, entran dentro-

//////

//////

de la facultad discrecional de la administración y como tal no es revisable judicialmente".-

- - - Finalmente el Dr.SUTER expresa que "de todo lo aquí expuesto, corresponde desechar la acción intentada, pues la resolución que se pretende impugnar, no posee en orden alguno, apartamiento de los lineamientos legales".-

- - - Por tal motivo, se rechaza la demanda interpuesta por [redacted] contra la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con costas a su cargo.-

- - - Bahia Blanca, Octubre 08 de 1980.-

INFORME SOBRE ACTOS 25 ANIVERSARIO CREACION DE LA U.N.S.:-

- - - - Ampliando y confirmando radiograma de la víspera nro. 391, llevo a conocimiento del señor Director, que ayer siendo aproximadamente las 12,30 horas arribó vía aérea a esta ciudad, el Ministro de Educación de la Nación, Ingeniero CARLOS BURUNDARENA.- En la oportunidad fue recibido por el intendente de Bahía Blanca Sr. VICTOR J.W. FUENTE, el rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado RICARDO ENRIQUE BARRA y otras autoridades locales.-

- - - - La visita del ministro BURUNDARENA obedece a que fue invitado especialmente por el rector de la U.N.S., a los efectos de presidir el acto académico celebratorio de los 25 años de la creación de la citada casa de altos estudios, ocasión en que también se entregaron diplomas a los cinco profesores consultos recientemente designados en la Universidad y a 145 egresados.-

- - - - Esta ceremonia dió comienzo a las 19,50 con la presencia en el estrado del ministro BURUNDARENA; el rector de la U.N.S., Lic. RICARDO ENRIQUE BARRA; el presidente del Consejo de Rectores de las Universidades y rector de la Universidad de La Plata Dr. GUILLERMO G. GALLO y los jefes de los distintos departamentos de la Universidad Nacional; el intendente municipal Sr. VICTOR FUENTE; el Comandante del V. Cpo. de Ejército, 4 al. JOSE ROGELIO VILLARREAL; el titular de Operaciones Navales, vicealmirante ALBERTO GABRIEL VIGO; el gobernador de Rio Negro, contralmirante (RB) JULIO ALBERTO ACUNA; el obispo auxiliar de Bahía Blanca, monseñor EMILIO OGNEVICH; el Comandante de la V Región de Gendarmería, comandante general ARTURO LOPEZEGUI; representantes de las fuerzas de seguridad; el intendente de Coronel Rosales, Sr. GUILLERMO J. GARCIA; autoridades judiciales y otras personalidades.-

- - - - El Ing. JOSE MARIA ARANGO, en su carácter de presidente de la comisión de actos de las bodas de plata, fue el primer orador, y expresó que "a falta de mejores títulos, la antigüedad puede constituirse en un crédito y en esta celebración del 25 aniversario de la U.N.S., el señor rector ha tenido la bondad de apelar al miembro más antiguo que resta del grupo que desde 1939 permanece en el quehacer universitario de Bahía Blanca".-

- - - - Posteriormente usó de la palabra el rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado RICARDO E. BARRA, afirmando que "Bahía Blanca fue primero fortín y luego ciudad, pero siempre sus habitantes fueron conscientes de que los progresos materiales que lograban y de los que eran artífices, sólo adquirirían significado a la luz de las cosas del espíritu. Por eso surgieron numerosas iniciativas en el plano cultural y educativo, y por eso no es de extrañar que ya en un lejano 1920 se comenzara a gestar la aspiración de constituir a Bahía Blanca en una ciudad universitaria".-

- - - - Para mayor ilustración se adjunta recorte periodístico del diario local La Nueva Provincia, edición de la fecha relacionado con el acto académico celebratorio del 25 aniversario de la U.N.S., cuyo desarrollo fue absolutamente normal.-

- - - - Merece destacarse que previo al acto académico, el ministro BURUNDARENA mantuvo una reunión de trabajo con el rector, secretarios generales y directores de departamentos de la universidad, y seguidamente siguió otra reunión con miembros del claustro docente de la citada casa de altos estudios.-

- - - - Bahía Blanca, Abril 23 de 1.981.-

- VALOR DE LA INFORMACION: A - 1  
- Distribuidor: 1) DITBA - 1) DIIS - 1) ARCHIVO  
Total: 3 Ejemplares

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

# Locales

## UNS: Burundarena presidió anoche el acto académico

de los poderes públicos en 1956, sino que para entonces ya contaba con largos y nitidos antecedentes locales". Agregó que la ciudad "fue capaz de sustentar la empresa universitaria con tanta fe. Y aunque no se puedan nombrar todos sus gestores, porque sería impropia tarea, susceptible de injusto olvido, creo que este recuerdo de la obra los alcanzará como expresión de gratitud".

Evocó luego iniciativas presentadas para la creación de los estudios universitarios en la ciudad, por parte del doctor Mario M. Guido y de otro legislador, Samuel Alperin. Tales proyectos no pudieron materializarse (1924 y 1939), pero posteriormente se fundó "una universidad en la única forma en que podía hacerse, como una institución privada".

"Aquel movimiento del que tomó la iniciativa el Museo Social Argentino de Bahía Blanca, es memorable para quienes tuvimos la alegría de participar en él. Fundó la Universidad Nacional del Sur, que presidió don Prudencio Cornejo, para probar que existía el ambiente para una casa de estudios superiores, que habría alumnos aun en la situación de que no podía ofrecer grados oficialmente", añadió.

El ingeniero Arango mencionó luego la creación del Instituto Tecnológico del Sur, precursor de la actual universidad, y citó el lema que adoptó la UNS: "No una universidad más, sino una universidad nueva", que alguna vez, con crudeza, se tradujo como que no se quería otra casa que siguiese graduando exquisitos doctores de gabinete, sino forjadores, en primer término, de una ocupación efectiva del suelo nacional y de un bienestar, fruto de la explotación inteligente de sus riquezas. Y de ahí también el otro lema que despliega la universidad: "Argentinizar el sur", que la fina pluma del artista bahiense don Ubaldo Monacelli tradujo en el hermoso logotipo que fue membrete de toda la papelería de la Universidad del Sur".

### CREACION DE LA UNS

Más adelante, recordó etapas posteriores y a la "insostenible situación" que vivió el Instituto Tecnológico en octubre de 1955, que determinó una suspensión temporaria de las clases, hasta que luego de diversas gestiones, el 11 de enero de 1956 se fundó la Universidad Nacional del Sur. El decreto había sido firmado seis días antes por el presidente provisional, general Pedro Eugenio Aramburu, y todo su gabinete.

Después, el ingeniero Arango repitió palabras pronunciadas por el



DURANTE EL acto académico, celebratorio de los 25 años de la Universidad Nacional del Sur, efectuado anoche en el Teatro Municipal, cerró la lista de oradores el ministro de Cultura y Educación, ingeniero Carlos Burundarena, quien aparece en la nota gráfica en un instante de su alocución. En segundo plano, de derecha a izquierda se advierte al rector de la UNS, licenciado Ricardo Enrique Bara, y a los directores departamentales, ingeniero Oscar Andrés, contador Walter Espósito y doctor Leopoldo Antonelli.

rector organizador, ingeniero Vicente Fatone, el día del acto inaugural. Fatone dijo entonces que "una universidad es un diálogo múltiple y a diferencia del monólogo, en que es uno solo el que habla, mientras los demás escuchan, y del vocerío, en que todos hablan sin que nadie escuche, el diálogo exige que todos hablen pero que también todos escuchen. El secreto del diálogo no es sino el arte de escuchar, es decir, el del reconocimiento de la dignidad del prójimo. El monólogo fue la dictadura; el vocerío significa la anarquía; el diálogo es la democracia. Si en esta obra que a todos nos ha sido encomendada por igual alguien intentase imponer el monólogo de su soberbia o si todos, igualmente soberbios, nos abandonásemos al vocerío, fracasaríamos. Pero si ejercitásemos el ascético arte de escuchar, daremos al país lo que la universidad debe darle: un ejemplo de democracia creadora".

Finalmente, el ingeniero Arango dijo: "Extraigamos en este final de moralejas, las enseñanzas que son el rédito de los tropezones de la vida y formulemos votos para que el porvenir de la joven

Universidad del Sur sea tan brillante, tan útil a la Nación y tan feliz como todos deseamos".

### PALABRAS DEL RECTOR

Posteriormente habló el titular de la UNS, licenciado Ricardo E. Bara, quien recordó que en abril de 1956, alrededor de mil jóvenes iniciaban el primer año académico de la UNS.

Afirmó que "Bahía Blanca fue primero fortín y luego ciudad, pero siempre sus habitantes fueron conscientes de que los progresos materiales que lograban y de los que eran artífices, sólo adquirirían significado a la luz de las cosas del espíritu. Por eso surgieron numerosas iniciativas en el plano cultural y educativo, y por eso no es de extrañar que ya en un lejano 1920 se comenzara a gestar la aspiración de constituir a Bahía Blanca en una ciudad universitaria".

Bara dijo que fueron varias las iniciativas encaradas, como la creación de la Universidad del Sur, entidad privada, y más tarde del Instituto Tecnológico del Sur, "que surgió en 1948 bajo el amparo y el sabio asesoramiento de la Universidad Nacional de La Plata".

Recordó que, finalmente, Bahía Blanca fue la primera ciudad que sin ser capital de provincia, albergó a una universidad nacional.

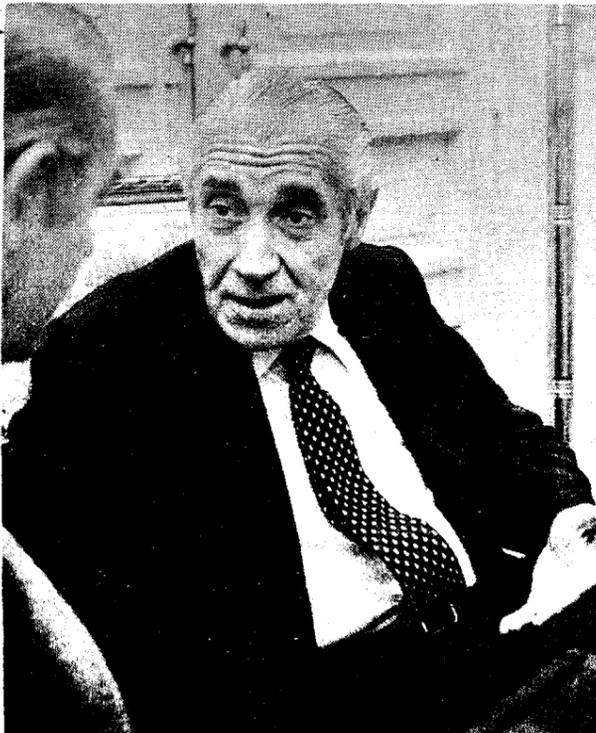
El rector enumeró más tarde rasgos "significativos" de nuestra casa de estudios superiores.

En primer lugar, "su estructura académica basada en la organización departamental y destinada a superar la clásica división por facultades y carreras, generalmente aisladas entre sí y meramente yuxtapuestas, reemplazándola por una concepción fundada en la idea de unidad y de comunidad universitaria. La organización departamental ha permitido la convivencia de profesores y alumnos de distintas carreras, imponiendo una visión científica y cultural más amplia".

Agregó la idea de "una universidad volcada al medio". Dijo que "la UNS no incorporó a su currícula a tradicionales carreras de la universidad argentina y concentró sus esfuerzos en las ciencias básicas, porque son el fundamento de todo saber sólido y de todo progreso en el conocimiento; y en las disciplinas más ligadas a los problemas reales de la sociedad que la rodea: las ciencias agrarias, las ingenierías, la química, las ciencias económicas, la oceanografía y, por cierto, las humanidades, a cuya luz adquieren significado las obras de los hombres".

"Una tercera característica —enumeró— se refiere al énfasis que la UNS ha puesto tradicionalmente en la investigación y su vínculo con la docencia".

Agregó que "en su primera estructura académica, al lado de los departamentos, nacieron los institutos de investigación". En sus estatutos, ha sido tradicional definir la misión de la universidad como "la búsqueda desinteresada de la verdad en la docencia y en la investigación. Y la mención conjunta pone de manifiesto la importancia que se le ha otorgado a esta relación. En la Universidad se busca la verdad; se buscan nuevos conocimientos en todos los campos del saber; se los enseña, se los transmite por parte de quienes conocen los caminos para lograrlos; se forman jóvenes multimedios en su capacidad para investigar".



### LA ANTIGÜEDAD, UN CREDITO

El ingeniero José María Arango, en su carácter de presidente de la comisión de actos de las bodas de plata, fue el primer orador, y dijo que "a falta de mejores títulos, la antigüedad puede constituirse en un crédito y en esta celebración del 25 aniversario de la UNS, el señor rector ha tenido la bondad de apelar al miembro más antiguo que resta del grupo que desde 1939 permanece en el quehacer universitario de Bahía Blanca".

Recordó que la UNS no nació "como una desarraigada ocurrencia

## Educación: van a tener que hacerse presupuestos con criterio moderno

Solicitar un aumento en el presupuesto en materia de educación, del orden del 10 por ciento sobre el valor global; racionalizar las necesidades de su aplicación; aumento del cupo autorizado para el ingreso a las universidades; deserción escolar; problemas de la enseñanza media y coordinación de medidas en materia de escuelas de fronteras, fueron entre otros, los tópicos abordados por el titular de la cartera de Educación, ingeniero Carlos Burundarena en una conferencia de prensa ofrecida en la tarde de ayer en dependencias del club Argentino de nuestra ciudad.

A su juicio no es tan crítico el panorama que ofrece el presupuesto destinado a educación, "aunque hubiéramos querido que fuera un poco mejor". Dijo, no obstante que creía que debería ser reconsiderado, puesto que se "diseñó con otros valores, con otra relación peso-dólar, con los efectos de la devaluación, etc. y creo que se va a reajustar, como sucede habitualmente a mitad de cada año. Voy a pedir el aumento de algunas partidas, pero simultáneamente con una racionalización que adecue las necesidades de las mismas. Pienso que con un reajuste del 10 por ciento, en lo que se refiere a universidades, vamos a andar bien, pero van a tener que hacerse presupuestos con criterio moderno, de acuerdo con las realidades, por rubros que solamente determinen la posibilidad de cuantificar posteriormente el programa a seguir".

Indudablemente el énfasis está centrado en la educación en sí, sin que eso signifique que se descuiden otros rubros. "Aun atendiendo todos, como es nuestra intención, vamos a centralizar nuestra acción en la faz primaria y en manera especial en lo que hace a la deserción o desgranamiento". Subrayó que no lo convencían demasiado "las tasas que se dan como firmes en ese problema, especialmente en lo que hace al grado de rigor estadístico con que han sido elaboradas. De todas maneras, sea cual fuere la cifra exacta, es lamentable que esto suceda. Por ello vamos a encarar la modernización del sistema de estadísticas educativas, para que funcionen a nivel científico y a tono con la época en que se vive y sea válida en el momento en que se va a consultar". "En otras palabras —acotó— debemos contar con información seria y en todos los niveles de la educación".

Tras un interrogante, señaló que la deserción escolar no hay que buscarla solamente en el sistema educativo, tal como la infraestructura de las escuelas, personal docente, calidad de la enseñanza, sistemas, horarios, procedimientos empleados por las escuelas cada vez que desaparecen los chicos, o en los llamados problemas económicos sociales. "A mi juicio —dijo— es que el país no está motivado ni sensibilizado para encarar esa situación. La falta de recursos es una causa, pero hay que lograr que la comunidad tome conciencia que ese es un problema que le

**LA ANTIGÜEDAD, UN CREDITO**

El ingeniero José María Arango, en su carácter de presidente de la comisión de actos de las bodas de plata, fue el primer orador, y dijo que "a falta de mejores títulos, la antigüedad puede constituirse en un crédito y en esta celebración del 25 aniversario de la UNS, el señor rector ha tenido la bondad de apelar al miembro más antiguo que resta del grupo que desde 1939 permanece en el quehacer universitario de Bahía Blanca".

Recordó que la UNS no nació "como una desarraigada ocurrencia

anónimo en una casa de estudios superiores, que habría alumnos aun en la situación de que no podía ofrecer grados oficialmente", añadió.

El ingeniero Arango mencionó luego la creación del Instituto Tecnológico del Sur, precursor de la actual universidad, y citó el lema que adoptó la UNS: "No una universidad más, sino una universidad nueva", que alguna vez, con crudeza, se tradujo como que no se quería otra casa que siguiese graduando exquisitos doctores de gabinete, sino forjadores, en primer término, de una ocupación efectiva del suelo nacional y de un bienestar, fruto de la explotación inteligente de sus riquezas. Y de ahí también el otro lema que despliega la universidad: "Argentinizar el sur", que la fina pluma del artista bahiense don Ubaldo Monacelli tradujo en el hermoso logotipo que fue membrete de toda la papelería de la Universidad del Sur".

**CREACION DE LA UNS**

Más adelante, recordó etapas posteriores y, a la "insostenible situación" que vivió el Instituto Tecnológico en octubre de 1955, que determinó una suspensión temporaria de las clases, hasta que luego de diversas gestiones, el 11 de enero de 1956 se fundó la Universidad Nacional del Sur. El decreto había sido firmado seis días antes por el presidente provisional, general Pedro Eugenio Aramburu, y todo su gabinete.

Después, el ingeniero Arango repitió palabras pronunciadas por el

# Educación: van a tener que hacerse presupuestos con criterio moderno

Solicitar un aumento en el presupuesto en materia de educación, del orden del 10 por ciento sobre el valor global; racionalizar las necesidades de su aplicación; aumento del cupo autorizado para el ingreso a las universidades; deserción escolar; problemas de la enseñanza media y coordinación de medidas en materia de escuelas de fronteras, fueron entre otros, los tópicos abordados por el titular de la cartera de Educación, ingeniero Carlos Burundarena en una conferencia de prensa ofrecida en la tarde de ayer en dependencias del club Argentino de nuestra ciudad.

A su juicio no es tan crítico el panorama que ofrece el presupuesto destinado a educación, "aunque hubiéramos querido que fuera un poco mejor". Dijo, no obstante que creía que debería ser reconsiderado, puesto que se "diseñó con otros valores, con otra relación peso-dólar, con los efectos de la devaluación, etc. y creo que se va a reajustar, como sucede habitualmente a mitad de cada año. Voy a pedir el aumento de algunas partidas, pero simultáneamente con una racionalización que adecue las necesidades de las mismas. Pienso que con un reajuste del 10 por ciento, en lo que se refiere a universidades, vamos a andar bien, pero van a tener que hacerse presupuestos con criterio moderno, de acuerdo con las realidades, por rubros que solamente determinen la posibilidad de cuantificar posteriormente el programa a seguir".

Con respecto a la autorización de nuevos cupos de admisión en las universidades, aclaró el ministro que no se trata de un aumento, sino más bien de un reajuste, tomando como base la situación de los jóvenes que van a cumplir con el servicio militar y no ocupan las vacantes que suelen ganar en el examen. "Entonces —precisó— la idea es dar una especie de alivio y respiro con un incremento del 5 por ciento en las carreras donde la demanda superó a la oferta de vacantes, tales como el caso de medicina y derecho. En alguna medida esto evitará ese sentido de frustración de quienes han dado examen por tercera vez y han pegado "en el poste", es decir que sobre 132 puntos han obtenido 131 o 130".

**REACTUALIZAR CIFRAS**

Aludió más adelante el ingeniero Burundarena a una de las tareas que se ha impuesto en su gestión, como es la de reactualizar para el año próximo el problema de los cupos, que ya tiene cinco años de incidencia. "Se reestudiarán las cifras que se conocen y el sistema de los exámenes, porque hay mucha heterogeneidad. Las pruebas no son exactamente iguales en un lugar que en otro y los métodos empleados no siempre son los mismos".

Acerca de la existencia de cifras referidas a subsidios o créditos previstos en el ámbito universitario, señaló que hasta el presente no hay estadísticas concretas. "Recién —apuntó— están llegando las cifras globales de los créditos solicitados, lo cual nos da una idea acerca de los estudiantes con problemas, pero hay que señalar que es mucho menor de la que habíamos estimado".

**PRIORIDADES EDUCACIONALES**

Acerca de las prioridades dispuestas en la cartera a su cargo, el ministro dijo que es difícil establecer pautas indicativas, "dada la variedad de rubros que la componen" pero precisó que

indudablemente el énfasis está centrado en la educación en sí, sin que eso signifique que se descuiden otros rubros. "Aun atendiendo todos, como es nuestra intención, vamos a centralizar nuestra acción en la faz primaria y en manera especial en lo que hace a la deserción o desgranamiento". Subrayó que no lo convencian demasiado "las tasas que se dan como firmes en ese problema, especialmente en lo que hace al grado de rigor estadístico con que han sido elaboradas. De todas maneras, sea cual fuere la cifra exacta, es lamentable que esto suceda. Por ello vamos a encarar la modernización del sistema de estadísticas educativas, para que funcionen a nivel científico y a tono con la época en que se vive y sea válida en el momento en que se va a consultar". "En otras palabras —acotó— debemos contar con información seria y en todos los niveles de la educación".

Tras un interrogante, señaló que la deserción escolar no hay que buscarla solamente en el sistema educativo, tal como la infraestructura de las escuelas, personal docente, calidad de la enseñanza, sistemas, horarios, procedimientos empleados por las escuelas cada vez que desaparecen los chicos, o en los llamados problemas económicos sociales. "A mi juicio —dijo— es que el país no está motivado ni sensibilizado para encarar esa situación. La falta de recursos es una causa, pero hay que lograr que la comunidad tome conciencia que ese es un problema que le tiene que doler. Que nos tiene que doler".

Contestando luego a otra pregunta, el ingeniero Burundarena precisó que no es muy satisfactorio el nivel con el cual se egresa de la escuela secundaria, pero —dijo— "no es demasiado terrible como para considerarlo demasiado bajo. Sucede que un gran porcentaje de los que terminan la escuela secundaria no va a la universidad y hay que tratar que ese sector no se encuentre desprotegido. Por ello se van a encarar reformas parciales en la escuela secundaria, hasta la creación de carreras terciarias, no universitarias". Señaló que "la educación técnica necesita algunos ajustes, pero quienes terminan esos estudios son los que están en mejores condiciones de obtener empleo y ganarse la vida".

**SITUACION DE LAS UNIVERSIDADES**

Con respecto al presupuesto de las universidades, dijo el ministro que el fijado para este año es bajo. "De cualquier modo creemos —como ha pasado el año anterior— que habrá un reajuste a tono con la inflación. Pero creo que el mayor problema está dado por el uso no adecuado de los recursos existentes. Vamos —subrayó— a pedir más recursos, pero señalando que su aplicación se hará en cosas concretas, para cumplir tal o cual programa".

Hizo alusión más adelante a la necesidad de una mayor capacitación para combatir el subdesarrollo y puso énfasis en que, superado el aspecto cultural, quedaría también superado el económico.

Con respecto a la situación de la Universidad del Sur, en la faz económica, dijo el ministro que con leves variantes es la misma de la de cualquier lugar del país, pero que ello no va a incidir en el cumplimiento de los programas que ya tiene en ejecución.

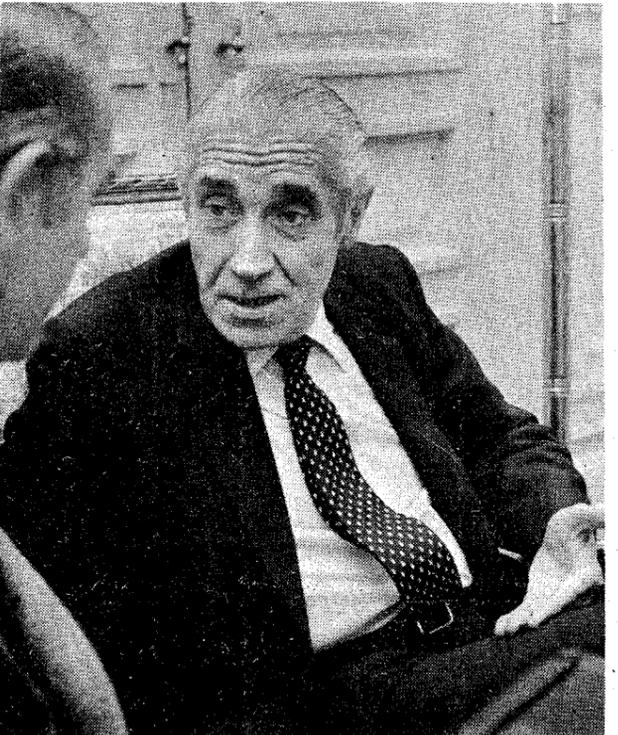
**ESCUELAS DE FRONTERA**

Ya en la parte final de la entrevista, el ingeniero Burundarena

DURANTE EL acto académico, celebratorio de los 25 años de la Universidad Nacional del Sur, efectuado anoche en el Teatro Municipal, cerró la lista de oradores el ministro de Cultura y Educación, ingeniero Carlos Burundarena, quien aparece en la nota gráfica en un instante de su alocución. En segundo plano, de derecha a izquierda se advierte al rector de la UNS, licenciado Ricardo Enrique Bara, y a los directores departamentales, ingeniero Oscar Andrés, contador Walter Espósito y doctor Leopoldo Antonelli.

rector organizador, ingeniero Vicente Fatone, el día del acto inaugural. Fatone dijo entonces que "una universidad es un diálogo múltiple y a diferencia del monólogo, en que es uno solo el que habla, mientras los demás escuchan, y del vocerío, en que todos hablan sin que nadie escuche, el diálogo exige que todos hablen pero que también todos escuchen. El secreto del diálogo no es sino el arte de escuchar, es decir, el del reconocimiento de la dignidad del prójimo. El monólogo fue la dictadura; el vocerío significa la anarquía; el diálogo es la democracia. Si en esta obra que a todos nos ha sido encomendada por igual alguien intentase imponer el monólogo de su soberbia o si todos, igualmente soberbios, nos abandonásemos al vocerío, fracasaríamos. Pero si ejercitásemos el ascético arte de escuchar, daremos al país lo que la universidad debe darle: un ejemplo de democracia creadora".

Finalmente, el ingeniero Arango dijo: "Extraigamos en este final de moralejas, las enseñanzas que son el rédito de los tropezones de la vida y formulemos votos para que el porvenir de la joven



**DISTINTOS ASPECTOS vinculados con su cartera abordó en la víspera, en reunión de prensa, el ministro de Educación, ingeniero Burundarena. Presidió la colación de grados de la Universidad Nacional del Sur, coincidente con las bodas de plata de la casa de altos estudios local.**

se refirió a varios tópicos, entre ellos el que hace al aspecto salarial de los docentes. Expresó entonces que se va a plantear al gobierno el grado de desigualdad o de injusticia "en que creemos que están los docentes" y se tratará que ganen relativamente lo que corresponde a los demás estadios.

Con relación al tiempo de los estudios, señaló que es problema a nivel mundial, atento al tiempo que debe esperar quien desea luego incorporarse al mercado de trabajo. Tomando la experiencia de otros países que han incorporado carreras cortas, dijo el ministro: "Creo que la Argentina también debe intentar ese ensayo".

Por último y preguntado acerca de cómo se piensa encarar el tema de las escuelas de frontera, señaló que hay que instrumentar planes de trabajo para lograr el desarrollo de la educación en esas zonas. Centrando el problema en la parte patagónica, expresó que son varios los ítems a considerar y que se va a trabajar con las provincias de ese sector argentino para hallar las soluciones que, incluso, se van a tratar en las reuniones del Consejo Federal.

Previamente y al promediar la mañana, cuando el ministro llegó a la Aeroestación local, fue abordado brevemente por medios locales de prensa sobre distintos tópicos y, consultado sobre el caso del Dr. Nicolás Bazán, señaló Burundarena que "se impone un silencio hasta tanto se tome una resolución en cuanto al recurso presentado por el mencionado profesor".

Universidad del Sur sea tan brillante, tan útil a la Nación y tan feliz como todos deseamos".

**PALABRAS DEL RECTOR**

Posteriormente habló el titular de la UNS, licenciado Ricardo E. Bara, quien recordó que en abril de 1956, alrededor de mil jóvenes iniciaban el primer año académico de la UNS.

Afirmó que "Bahía Blanca fue primero fortín y luego ciudad, pero siempre sus habitantes fueron conscientes de que los progresos materiales que lograban y de los que eran artífices, sólo adquirirían significado a la luz de las cosas del espíritu. Por eso surgieron numerosas iniciativas en el plano cultural y educativo, y por eso no es de extrañar que ya en un lejano 1920 se comenzara a gestar la aspiración de constituir a Bahía Blanca en una ciudad universitaria".

Bara dijo que fueron varias las iniciativas encaradas, como la creación de la Universidad del Sur, entidad privada, y más tarde del Instituto Tecnológico del Sur, "que surgió en 1948 bajo el amparo y el sabio asesoramiento de la Universidad Nacional de La Plata".

Recordó que, finalmente, Bahía Blanca fue la primera ciudad que sin ser capital de provincia, albergó a una universidad nacional.

El rector enumeró más tarde rasgos "significativos" de nuestra casa de estudios superiores.

En primer lugar, "su estructura académica basada en la organización departamental y destinada a superar la clásica división por facultades y carreras, generalmente aisladas entre sí y meramente yuxtapuestas, reemplazándola por una concepción fundada en la idea de unidad y de comunidad universitaria. La organización departamental ha permitido la convivencia de profesores y alumnos de distintas carreras, imponiendo una visión científica y cultural más amplia".

Agregó la idea de "una universidad volcada al medio". Dijo que "la UNS no incorporó a su currícula a tradicionales carreras de la universidad argentina y concentró sus esfuerzos en las ciencias básicas, porque son el fundamento de todo saber sólido y de todo progreso en el conocimiento; y en las disciplinas más ligadas a los problemas reales de la sociedad que la rodea: las ciencias agrarias, las ingenierías, la química, las ciencias económicas, la oceanografía y, por cierto, las humanidades, a cuya luz adquieren significado las obras de los hombres".

"Una tercera característica —enumeró— se refiere al énfasis que la UNS ha puesto tradicionalmente en la investigación y su vínculo con la docencia".

Agregó que "en su primera estructura académica, al lado de los departamentos, nacieron los institutos de investigación". En sus estatutos, ha sido tradicional definir la misión de la universidad como "la búsqueda desinteresada de la verdad en la docencia y en la investigación. Y la mención conjunta pone de manifiesto la importancia que se le ha otorgado a esta relación. En la Universidad se busca la verdad; se buscan nuevos conocimientos en todos los campos del saber; se los enseña, se los transmite por parte de quienes conocen los caminos para lograrlos; se forman jóvenes cultivando su personalidad intelectual y éste es un proceso interrelacionado".

**LA FORMACION INTEGRAL**

El licenciado Bara afirmó luego que "buscamos la formación integral de quienes pasan por nuestras aulas. Procuramos desarrollar las cualidades que hacen al hombre más consciente de su condición de tal y del papel que desempeña en la sociedad".

Advirtió que "la misión de la universidad no es sólo brindar conocimientos, y éstos de nada sirven si no nos ayudan a ser mejores. La universidad debe preparar para la vida en una sociedad de personas que trabajan, que aman, que rezan, que juegan juntas. Nuestra misión es preparar a la juventud para esta vida comunitaria y asumiremos plenamente nuestra condición docente cuando todos los actos de nuestra vida diaria puedan servir de ejemplo y de guía".

Expresó el rector que luego de un cuarto de siglo de vida, la UNS "puede sentirse orgullosa de su trayectoria y de la realidad que hoy puede ofrecer a su ciudad, a su región y a su país".

Dijo que 8.000 profesionales han salido de sus aulas: "numerosos aportes a la ciencia y a la cultura se han originado en su seno: un reconocido prestigio la distingue entre las instituciones académicas del país".

Afirmó que en el mismo lapso "hemos vivido periodos muy oscuros, como los vivió la Patria toda. Son recuerdos que nos llenan de dolor y que, por eso, queremos superar, sin olvidar las enseñanzas que nos dejaron y que nos ayudarán a no reiterar los caminos erróneos que llevaron a la vida universitaria, y a la vida social toda de la Argentina, al borde de la desintegración".

**UN PAPEL VITAL**

Bara sostuvo que "es vital el papel que la universidad debe jugar en esta hora. La Argentina debe apostar su futuro a la calidad y no a la cantidad. No es ni será un país masivo ni su fuerza estará en el

## Invitado por la UNS llega hoy el ministro de Educación

Tendrá lugar esta noche el acto académico central de celebración del 25 aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Sur. Será presidido por el ministro de Cultura y Educación de la Nación ingeniero Carlos Burundarena, quien fuera especialmente invitado por el rector de esa casa de estudios, licenciado Ricardo Enrique Bara. Ambos harán uso de la palabra en dicha ceremonia, a cumplirse desde las 19.30 en el teatro Municipal, con asistencia de autoridades locales.

Han confirmado su asistencia a dicho acto, asimismo, el rector de la Universidad Nacional de La Plata y presidente del Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales (CRUN), doctor Guillermo G. Gallo, y los rectores de las Universidades Nacionales del Comahue, de Mar del Plata y de San Juan, ingeniero Jorge César Laurent, doctor José Alvarez y arquitecto Eduardo Mario Caputo Videla, respectivamente.

La ceremonia se iniciará con la ejecución del Himno Nacional. Luego hablarán el ingeniero José María Arango, presidente de la comisión de actos del 25 aniversario de la UNS; el rector, licenciado Bara, y el ministro de Cultura y Educación. Posteriormente se entregarán diplomas a los profesores titulares consultos recientemente designados por la Universidad, doctores Alberto Lelong (Departamento de Ciencias Exactas) y Uros Bacic (Ciencias Económicas), ingenieros José María Arango (Ciencias Exactas) y Guillermo Alberto González (Ingeniería) y profesor Manuel Bartolomé Trias (Departamento de Humanidades). Los profesores consultos son designados en dicha categoría teniendo en cuenta sus condiciones destacadas para la docencia o la investigación, de acuerdo con lo establecido por la ley universitaria.

Para concluir el acto, se entregarán los diplomas a los últimos egresados de la Universidad, que suman un centenar y medio. Cabe destacar que por primera vez en este tipo de ceremonias se contará con abanderado y escoltas de la UNS, designados por el rectorado. Se trata de Luis Amadeo Piovan, alumno de la licenciatura en Matemática, y de las señoritas Patricia Inés Leonardi y Laura Laiseca, alumnas de las licenciaturas en ciencias biológicas y en humanidades, especialidad filosofía.

En cuanto a la actividad del ingeniero Burundarena, previo al acto académico participará de una reunión de trabajo con el rector, secretarios generales y directores de Departamentos de la Universidad, a la que seguirá una reunión con miembros del claustro docente de esa casa de estudios.



Ing. Carlos Burundarena

DEDGIPBA BAHIA BLANCA 1963 40 0800 20/3/1981

DIRECTOR GENERAL INTELIGENCIA LAPLATA.-

OFL 266.-

CUMPLIMENTANDO TELEPARTE E.M.P. NRO 4/1 INFORMOLE: FECHA  
23/3/1976 RENUNCIO CARGO OCUPADA UNS ANTE ASUNCION AUTORIDADES MI-  
LITARES.-

12/6/1976 AUTORIDADES NORMALIZADORAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL  
SUR DESIGNORONLO COMO DIRECTOR INTERINO INSTITUTO INVESTIGACIONES  
BIOQUIMICAS.-

SI BIEN NO SE HA PODIDO ESTABLECER FENACIENTEMENTE MOTIVOS CESANTIA  
, ESTIMASE OBEDECE RESTRUCTURACION CONICET, NO REGISTRANDOSE ANTE-  
CEDENTES DESFAVORABLES DEL CAUSANTE.-

FDO ADOLFO DIAZ AGUIRRE COMISARIO.-

FFIO GIORGINAI RECIBIDO GALLO A LAS 1300 20/3/1981

*E. Guaraná*



DE: L. J. B. A.

PARA: D. J. B. A. D. J. B. A. D. J. B. A.

M. A. 4/1

1918000mar81

286

=====

TEXTO:

Sirvase informar que el Sr. [REDACTED] que se encuentra en el Dto. N° 3 18mar81 o renunció a su cargo según Dto N° 37 14 jun 76.

Asimismo se actualizó el estado de los nombramientos políticos e es preciso normalizar el [REDACTED] el cual cuenta con nueve [REDACTED] tanto luego de la [REDACTED] intervención.

Ddo; J. J. B. A.

=====

*J. J. B. A.*  
JORGE A. SAN FELIX  
CRIC. INSPECTOR  
JEFE D.T.O. CENTRAL ICIA.

# La cesantía de Bazán fue por "razones de servicio"

A cuatro días de conocerse la decisión ministerial que declaró prescindible al científico argentino Guillermo N. Bazán persiste la incógnita en torno de las causas que la motivaron. La resolución respectiva solo dice "por razones de servicio", y resultaron infructuosos los intentos por lograr mayores precisiones a través del Ministerio de Cultura y Educación. La ausencia de una explicación oficial alentó todo tipo de versiones —de las que Clarín no se hace eco—, sobre el motivo de la cesantía de este "joven sobresaliente 1976" y científico de prestigio internacional.



El doctor Guillermo N. Bazán recibe la felicitación presidencial en oportunidad de ser elegido como uno de los "diez jóvenes sobresalientes", edición 1976.

Un absoluto hermetismo oficial, el regreso del doctor Guillermo Bazán a Buenos Aires y una notoria movilización periodística fueron, ayer, los puntos más salientes sobre la denuncia exclusiva que Clarín publicó el viernes último sobre la cesantía del científico radicado en Bahía Blanca, y que recientemente obtuvo resonancia internacional al conocerse en EE.UU. sus trabajos e investigaciones sobre epilepsia.

◆ **En Buenos Aires**

El doctor Bazán, que llegó ayer a Buenos Aires para

dar respuesta a varios ofrecimientos privados para proseguir sus investigaciones, dijo que había sido notificado oficialmente de su prescindibilidad, a través de una copia de la resolución N° 3604 del Ministerio de Cultura y Educación, que se reproduce en esta misma página.

En la resolución ministerial, firmada por el doctor Juan Rafael Llerena Amadeo se destaca que "razones de servicio" aconsejan disponer la baja "del señor Nicolás Bazán". En el punto 4° a su vez, se ordena dar "conocimiento de la presente resolución a los señores gobernadores de provincias y al señor intendente municipal de la ciudad de Buenos Aires".

En una breve entrevista que Bazán mantuvo con Clarín en el Aeroparque metropolitano, destacó que "me llama poderosamente la atención que la resolución tenga fecha del 30 de diciembre de 1980. Yo trabajé en enero y febrero, y en marzo he viajado una semana a EE.UU., autorizado por el Ministerio. Pero, además, la resolución menciona al señor Nicolás Bazán, no mencionando el nombre Guillermo, por el cual soy conocido ni tampoco se enuncia mi título. Es todo muy raro".

◆ **Incógnitas**

Mientras tanto, distintas gestiones realizadas ante el Ministerio de Cultura y Educación chocaron ante una cerrada negativa de sus autoridades de referirse al caso del doctor Bazán. En la secretaría privada del ministro Llerena Amadeo se comunicó oficialmente que "el ministro no piensa formular ningún tipo de comentarios sobre la cesantía del doctor Bazán".

Consultas efectuadas en Bahía Blanca ante las autoridades universitarias obtuvieron el mismo resultado, y solo se informó que el rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado Ricardo Bara, se encontraba en Buenos Aires participando de la reunión del CRUN (Consejo de Rectores de Universidades Nacionales).

En medios científicos también se hizo conocer la preocupación y el malestar por la medida adoptada con Bazán, que en 1976 fue elegido como uno de los 10 jóvenes sobresalientes de ese año, siendo felicitado —como lo muestra la foto que se publica en esta misma página— por el presidente Jorge Rafael Videla.

BUENOS AIRES, 30 DIC 1980

RESOLUCION N° 3604

Ministerio de Cultura y Educación

VISTO, lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.274; 21.485; 21.703; 21.912; 22.160; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja del señor Nicolás Bazán, en su calidad de agente de este Ministerio.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley n° 22.160.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

1°.- Dar de baja del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por razones de servicio al señor **BAZAN** Nicolás - N.I.N° 7.092.030 - C.I.N° 786.257 - de la Policía Federal - en toda la tarea en que reviste en el mencionado Consejo.

2°.- La Dirección del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de esta Capital Federal, disp pondrá el inmediato cese del agente dado de baja por la presente resolución, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759 del 3 de agosto de 1972, debiendo comunicar dicho cese a la Dirección General de Personal del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

3°.- La Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas queda facultada para abonar al agente mencionado en el apartado 1° de la presente resolución la indemnización prevista por el artículo 4° de la Ley n° 22.160, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por la Dirección General de Personal del citado Consejo, la que dejará expresa constancia de si el caso estuviera comprendido o no en los alcances del artículo 7° de la citada Ley.

4°.- Dese conocimiento de la presente resolución a los señores Gobernadores de Provincias y al señor Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, a los efectos que se prevea la circunstancia normada en el artículo 8° de la Ley n° 22.160 en las áreas educativo-culturales de sus respectivas dependencias.

5°.- Fase a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, comuníquese y anótese por la Dirección General de Administración. Cumplido, vuelva a la Dirección de Personal del mencionado Consejo Nacional, a los fines previstos en el apartado 3° de la presente resolución.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



El doctor Bazán llegó ayer a Buenos Aires procedente de Bahía Blanca. Clarín dialogó con él en el Aeroparque Jorge Newbery y obtuvo una copia de la resolución que lo declaró prescindible (arriba), firmada por el ministro de Cultura y Educación.

Foto  
290

**"La medida es producto de la incomprensión y la intolerancia", dijo**

# Nadie sabe por qué lo echaron a Bazán



Bazán: "no me dejan trabajar"

El científico argentino Nicolás Bazán, cuyo nombre adquirió notoriedad internacional la semana pasada por sus trabajos sobre la epilepsia mientras aquí se lo dejaba cesante en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), se encuentra en Buenos Aires para averiguar las causas de su prescindibilidad, medida que calificó de "injusta" y producto de la "incomprensión y la intolerancia".

Bazán fue dejado prescindible como director del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Universidad Nacional del Sur, según una resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

El científico llegó el sábado a la Argentina luego de haber permanecido la semana pasada en los Estados Unidos, donde reveló, en un importante congreso internacional, descubrimientos del equipo a su cargo sobre el comportamiento del cerebro durante las convulsiones provocadas por la epilepsia, trabajo que le mereció el elogio de sus colegas del exterior.

Informó que recién a su llegada tomó conocimiento de la resolución número 3604 del Ministerio de Cultura y Educación, en la cual se indica que es dado de baja "por razones de servicio".

Expreso Bazán su sorpresa por el hecho de que la me-

didá "tiene fecha del 30 de diciembre con sellado el 9 de marzo" y recordó que "durante enero y febrero de este año estuvo cumpliendo una intensa actividad como director del instituto".

"Incluso puntualizó el viaje que hice la semana pasada a los Estados Unidos lo realicé con la autorización expresa de las autoridades nacionales.

"Me siento muy mal", dijo el científico en declaraciones formuladas en el aeroparque "Jorge Newbery", donde llegó procedente de Bahía Blanca, y añadió que "estoy muy sorprendido, esto me duele mucho, porque se me cierran las posibilidades laborales en el país, ya que la medida que me aplicaron es tremendamente drástica y severa".

Destacó que en virtud del reconocimiento que alcanzó en el exterior la labor desarrollada por su equipo en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas, "sería muy fácil para mí hacer las valijas e irme", pero remarcó que "tengo que afrontar esta situación en el país, porque estoy convencido de que esta es una medida totalmente injusta, y tengo que ver de que se me acusa, porque tengo derecho a hacer ciencia y educación en mi país".

Interrogado sobre las gestiones que pensaba reali-

zar a fin de conocer los fundamentos de su cesantía, dijo el científico que "todavía no he ordenado bien mis ideas, pero tengo la esperanza de que me reciba el ministro de Cultura y Educación".

Sostuvo el científico que "la educación, la ciencia y la cultura argentina han pasado durante los últimos cuatro o cinco años por uno de los mejores períodos de su historia". Consideró, sin embargo, que "no todas las universidades argentinas están en manos de los mejores, y científica y humanamente hablando, se puede llegar a problemas muy graves dentro de las estructuras universitarias, que generan situaciones injustas como esta que estoy viviendo, producto de la incomprensión y la intolerancia".

Consultado sobre la resolución de su cesantía, Bazán señaló su extrañeza porque en la misma, firmada por el ministro de Educación y Cultura, Juan Llerena Amadeo, "no hay ningún considerando" y tiene algunos artículos que "son tremendamente severos, y me llaman mucho la atención, ya que corresponden a medidas que se han tomado en casos políticos extremos".

Dijo que por esa medida "se me hace cesar en todas las funciones que tengo como científico en el país" y añadió que "tengo entendido que hay otra resolución que

está en la Universidad Nacional del Sur, y que oficialmente no me fue entregada, por la cual cesó también como profesor de la universidad".

Bazán negó terminantemente haber actuado en el ámbito político y expresó que "tenemos confianza y esperanza, en esta nueva generación de científicos, de que podamos contribuir más activamente en la vida del país, y creemos que de por sí, ya mismo lo estamos haciendo, porque estamos prestando un servicio al país, desinteresado totalmente".

## PEREZ ESQUIVEL

El premio Nobel de la Paz 1980, Adolfo Pérez Esquivel denunció "una escalada represiva" en la Argentina, al referirse durante una conferencia de prensa a las recientes detenciones de personalidades vinculadas con la defensa de los derechos humanos.

El arquitecto y escultor argentino se refirió concretamente a la detención del físico José Westerkamp, del ex secretario de Educación Emilio Fermin Mignone, del dirigente socialista Boris Pasik, del abogado Augusto Parrilli, del apoderado del Partido Popular Cristiano Augusto Conte Mac Donnell, y de la señora Carmen Aguiar de Lapacó procesados.

cpm Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

# Bazán también perdió su cargo de profesor

El doctor Nicolás Guillermo Bazán fue declarado "prescindible" también de su cargo de profesor en la Universidad Nacional del Sur. El científico —de re-

nombre internacional— apelará a la justicia. Formuló cargos y precisiones en una conferencia de prensa, donde negó toda actividad política actual o anterior.

Las medidas dispuestas por el Ministerio de Cultura y Educación contra el doctor Nicolás Guillermo Bazán —un científico de renombre internacional— alcanzaron también a su cargo de profesor titular de Química Biológica en la Universidad Nacional del Sur, según informó el médico en el transcurso de una conferencia de prensa realizada en un hotel céntrico.

Bazán fue declarado "prescindible" también de su cargo de director del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca, cuando precisamente el resultado de sus trabajos adquiría trascendencia internacional al divulgarse en E.E.U.U. una revolucionaria técnica destinada a combatir más eficazmente la epilepsia.

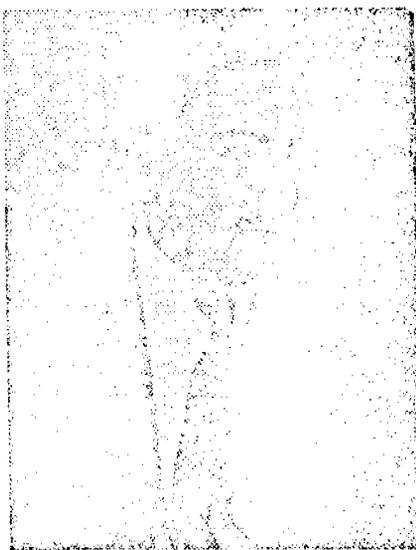
La resolución por la que cesa en su cargo como profesor lleva el número 3603, y está fechada el 30 de diciembre de 1980.

## ◆ Declaraciones

En la conversación con los periodistas, el doctor Bazán aseguró que "estas actuaciones tienen directos responsables, entre ellos —y fundamentalmente— el rector, Ricardo Barros y el licenciado Ricardo Voland, director del Departamento de Ciencias Naturales".

Según Bazán, "las incomprensibles y arbitrarias medidas me dejan prácticamente sin posibilidades de trabajar en el país. Tenía —dijo— la secreta esperanza que no se concretara también el cese como profesor, pero esto ya colma la medida."

En otro pasaje de su intervención, Bazán aseguró que "desde hace más de un año y medio, vimos cómo nuestros trabajos eran bloqueados, obstaculizados, y se intentaba con ello desa-



Doctor Nicolás Guillermo Bazán.

nimarnos, paralizar la tarea de 45 investigadores cuyo único interés era y es trabajar por el país".

"Recién ahora comienzo a ensamblar un rompecabezas que tiene su origen en la Universidad Nacional del Sur, y que culmina con esta infamia", agregó Bazán.

Destacó que muchos hechos aislados "adquieren su significación real con estas medidas". Entre esos hechos, le señaló uno: nunca se convalidó un concurso que ganó en mayo de 1973, para un cargo de profesor titular en la Universidad de Bahía Blanca. El concurso se me adjudicó por unanimidad del jurado, integrado por los profesores doctor Luis F. Leitoir, doctor Alejandro Paladini y el doctor Carlos Gómez".

Interrogado por los periodistas sobre algunas versiones provenien-

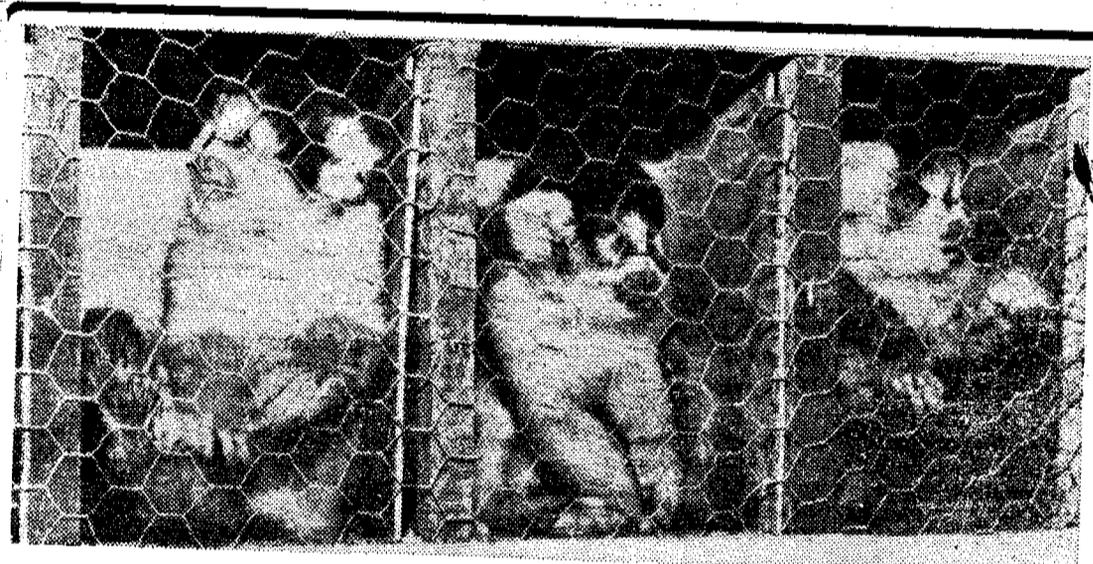
tes de Bahía Blanca en el sentido que se trataba de una medida que sancionaba su actividad política, el doctor Bazán señaló: "No he tenido ni tuve actividad política. Soy un investigador que hizo y quiere hacer cosas por el país. Entre los años 1973 y 1976, el Instituto que dirigía prácticamente fue desmantelado, cesé en mi cargo de director, se nos impidió trabajar y recién en abril de 1976, el interventor militar rejerarquizó nuestro trabajo y recomenzamos las tareas de investigación".

Agregó, además, el siguiente concepto: "Ciertamente hay una discrepancia profunda entre la manera que esas personas conducen la Universidad Nacional del Sur y la manera que yo entiendo se debe conducir una Universidad. Porque yo entiendo que en las universidades argentinas debe haber suficiente responsabilidad para que pueda imperar la libertad y la posibilidad de disenso, de discrepancias. No creo en la arbitrariedad. No creo en la mediocridad."

Finalmente, el doctor Bazán señaló al periodismo que desconocía el origen de la versión que daba también como cesante en su cargo de profesora de la Universidad Nacional del Sur a su esposa, Haydée Pascual de Bazán. La versión había sido adelantada ayer por un vespertino, pero según Bazán, "hasta ahora mi esposa no ha recibido ninguna notificación oficial en tal sentido".

Por último, destacó que se está asesorando jurídicamente para iniciar las acciones que correspondan reclamando el reintegro a sus funciones "no solo por mí, sino porque se trata de un caso que, de hecho, agravia a todos los profesionales del país".

CL- 19-3-81



Monos en Bahía Blanca. Ayer llegaron para ser utilizados en las investigaciones del Dr. Bazán.

# Investigaciones del doctor Bazán

Varios monos enviados por el Centro Argentino de Primates, llegaron ayer a Bahía Blanca por vía aérea para ser empleados en las investigaciones sobre epilepsia que conducía en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de esa ciudad el doctor Nicolás Guillermo Bazán. Como es sabido, el citado investigador fue declarado prescindible por el Ministerio de Cultura y Educación, circunstancia que implica un serio riesgo para la continuidad de esos trabajos.

### ♦ La experiencia

Los animales, atrapados en la selva boliviana,

son conocidos vulgarmente como "monos del nuevo mundo".

Estos mamíferos iban a ser utilizados en dos proyectos planeados por el doctor Bazán: uno de ellos sobre epilepsia experimental, y el otro referido a bioquímica sobre edema cerebral experimental.

Estas dos líneas de investigación, en caso de materializarse, serían la prolongación y complementación de los trabajos presentados por el catedrático de Bahía Blanca en las universidades norteamericanas de Los Angeles, California, y Richmond, Virginia.

Esas exposiciones fue-

ron ampliamente divulgadas en EE.UU. y presumiblemente en todo el mundo, ya que a través de su servicio internacional la agencia noticiosa United Press envió detalles a nuestro país la semana pasada. En esa oportunidad, se los calificó como "un hallazgo clave tras el origen de la epilepsia".

El doctor Bazán se ha dedicado al estudio de la bioquímica del sistema nervioso central, especialmente a los lípidos (una sustancia química) de las membranas nerviosas. Justamente en este terreno fue donde realizó importantes comprobaciones trabajando con

ratas epilépticas. Más exactamente, descubrir que las células cerebrales —tras un proceso de convulsiones provocadas— evidenciaban daños parciales en las membranas.

Con los primates llegados ayer a Bahía Blanca, seguramente, Bazán intentaría profundizar en la búsqueda de mayores datos sobre este complicado proceso bioquímico. La decisión del Ministerio de Cultura y Educación, cuyas causas aún se desconocen, separó al científico de su cargo y, al parecer, terminaría frustrando varios años de paciente trabajo, que sería importante preservar mas allá de sus protagonistas.

Folio  
293

Folio  
293

## Pídesse el reintegro del Dr. Nicolás Bazán

BAHIA BLANCA. — Con la firma de la totalidad de los miembros del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de la Universidad de Sur, fueron remitidas cartas al presidente de la Nación y al ministro de Cultura y Educación, con referencia a la cesantía, recientemente dispuesta, del director del organismo, Dr. Nicolás G. Bazán. En ellas expresan "nuestra seria preocupación —dicen— por la situación que atraviesa este instituto", y después de reseñar la "compleja y tesonera tarea inicial" e indicar que "no corresponde aquí el panegírico de personas y de éxitos alcanzados", señalan los firmantes que "la tarea realizada queda demostrada por la intensa participación en publicaciones, en revistas y libros especializados de circulación internacional y en la participación y realización de congresos nacionales e internacionales".

Con respecto a la medida tomada contra el doctor Bazán, por razones de servicio, dicen que "causó perplejidad, máxime si se tiene en cuenta toda su trayectoria como investigador científico y toda la labor, a nivel de organización y dirección, de este instituto. Esta sorpresa fue mayor entre quienes de nosotros han trabajado con el doctor Bazán desde la creación del INIBIBB, y ello nos persuade de que debe existir algún equívoco en arbitrarse tamaña medida".

En consecuencia, solicitan la reconsideración de esta cesantía, "a la luz de su significación trascendente en el desarrollo de las actividades y líneas de investigación actuales, y de toda una trayec-

toria avalada internacionalmente, en pro del crecimiento armónico de los centros de investigación y desarrollo. Confiamos en que a través del diálogo franco con las autoridades responsables de la medida, puedan dilucidarse las motivaciones y sortearse las dificultades que pudieran incidir en este esclarecimiento para que lo único definitivo sea la justicia".

### Confirmación

BAHIA BLANCA. — Supóse ayer en esta ciudad que la profesora Haydée Elvira Pascual de Bazán, cuya actuación en la Universidad Nacional del Sur había finalizado en febrero último al concluir su contrato, ha sido confirmada con nota del mismo mes, por un lapso de dos años, como profesora adjunta de química biológica I y II con dedicación exclusiva.

el. 26-3-81

1. año  
294

## Bazán pidió explicaciones<sup>294</sup>

El doctor Nicolás G. Bazán, que fuera declarado prescindible de sus cargos en la Universidad Nacional del Sur y en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca, envió un telegrama colacionado al ministro de Cultura y Educación, pidiendo "ratificación o rectificación" sobre declaraciones formuladas por éste en torno a las razones de la cesantía.

El texto es el siguiente: "Ante declaraciones que se le atribuyen que arrojan sombra sobre mi conducta intachable al invocar imprecisas razones relativas a la seguridad del país como causal de mi cesantía, no expresadas en las resoluciones respectivas, le requiero ratifique, rectifique o aclare publicación página 9 diario La Prensa, día 25 de marzo. Reservo acciones judiciales. Colacionese".

Las declaraciones a que hace referencia el doctor Bazán en su telegrama, fueron recogidas por la agencia Noticias Argentinas en el diario "Río Negro" y Clarín las publicó en su edición de la víspera.

### ♦ La declaración

Según el matutino sureño, y en oportunidad de encontrarse en Bariloche el ministro Llerena Amadeo, éste fue requerido por los periodistas para que explicara las causas que motivaron la cesantía de Bazán. Primero, el titular de Cultura y Educación manifestó "no tengo ninguna declaración que hacer sobre este tema". Sin embargo, ante la insistencia de los periodistas, Llerena Amadeo dijo: "no puedo contestarles esa pregunta porque es un tema de seguridad".

295

ASUNTO: CUMPLIMENTAR "EMA 4".

En cumplimiento al requerimiento de mención en el epígrafe, se adjunta como ANEXOS el siguiente material:

1. Antecedentes de [REDACTED] origen Bat.Icia.601 (tres (3) fojas).
2. Carta enviada por el causante a [REDACTED] (montonero). (una (1) foja). Origen M.C.yEduc.
3. Carta enviada por el causante al [REDACTED] [REDACTED]. (dos (2) fojas). Origen M.C.yEduc.
4. Nota enviada al Sr. Asesor del M.C.y Educ en la cual se alude al causante. (dos (2) fojas). Origen M.C.yEduc.
5. Antecedentes del causante obrantes en el citado Ministerio. (cinco (5) fojas).
6. Notas periodísticas de reciente data sobre el causante. (cinco (5) fojas).

Con relación a las causales que motivaron la cesantía del causante en el Instituto de Investigaciones Bioquímicas dependiente de la Universidad Nacional del Sur; el Ministerio de Cultura y Educación de La Nación informó que la medida se produjo por los antecedentes que el mismo registra, los cuales son considerados negativos.

Es cuanto se informa.

VALORIZACION: B-2.

ORIGEN: BAT.ICIA.601 y MIN.CULT. Y EDUC.

BUENOS AIRES, 20MAR81.

Agost. 73

2 299

Ante la eventualidad de un cambio en la conducción universitaria, que puede significar una involución política, hago publico mi apoyo al Interventor Dr. [REDACTED]. Como un docente mas exteriorizo mi apoyo a la actual intervencion con la mirada puesta mas alla de los hechos anecdoticos y circunstanciales pues valoro el significado revolucionario de la actual intervencion. Ya se ha iniciado un proceso de transformacion con la real entrada del pueblo al ambito de la universidad y con la participacion en la toma de desiciones de los sectores del quehacer universitario largamente postergados. En este proceso se debe estimular y coordinar tambien a las verdaderas actividades creativas, a la educacion formativa, a la investigacion cientifica basica y orientada, a la transferencia tecnologica y a las tareas de servicio a la comunidad para transformar al hombre mas que a las estructuras con el fin de lograr una liberacion nacional duradera en lo economico y en lo cultural.

[REDACTED]  
[REDACTED]

Docente Departamento Biologia  
Investigador Instituto de Bioquimica.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1976.

Eminentísimo y Reverendísimo  
Señor Cardenal  
D. Juan Carlos Aramburu  
Arzobispo de la Ciudad de Buenos Aires  
Presente

Tengo el alto honor en dirigirme a Ud. con el objeto de relatarle la honda preocupación que embarga a nuestra familia por la desaparición de mi conueñado Dr. [REDACTED]. - Molesto su atención recordando vuestra benevolencia en las oportunidades que tuve el agrado de conocerlo en San Miguel de Tucuman hace alrededor de 15 años. - Mis padres, [REDACTED] y [REDACTED] guardan de Ud. una muy alta estima. -

La preocupación me lleva a molestar al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal para rogarle muy respetuosamente que interceda ante el Honorable Gobierno de la Nación para que tenga a bien informar la situación del Dr. [REDACTED].

El [REDACTED] fue detenido por un numeroso grupo armado frente a su domicilio sito en [REDACTED], Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires en la madrugada del 11 de mayo del corriente. En varias casa vecinas, con el fin de requisarlas, los participantes del operativo se identificaron exhibiendo credenciales del Ejército Argentino. En la actualidad se carece de noticias acerca de su paradero, habiendo su Sra. esposa interpuesto en el día de la fecha el recurso de Habeas Corpus.

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

Debo manifestarle que el [redacted] fue Secretario Academico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires de junio a diciembre de 1973, habiendo actuado con anterioridad a esa fecha como abogado de detenidos politicos. En nuestra familia estamos convencidos que a partir de su renuncia como Secretario Academico el [redacted] alijo definitivamente de la militancia politica continuando trabajando como abogado y dedicado a su familia.

Hago propicia esta ocasion para saludar a Vuestra Excelencia con la mayor consideracion y gratitud por la atencion.

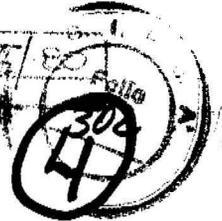
22

[redacted]



Ministerio de Cultura y Educación  
Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología  
SECRETARÍO

NOTA SECYT N° 3165/80



BUENOS AIRES, 30 DIC 1980

SEÑOR ASESOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a su actuación N° 2797/Cdc. 1 del 26 de diciembre, referente al Sr. [REDACTED]. Al respecto reitero los términos de mi nota del 1-12-80 dirigida al Sr. Ministro de Cultura y Educación, con copia a Ud. en que digo:

" Personaje discutido con centro de actuación en Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur, con grandes enfrentamientos personales en la zona. Considero conveniente ratificar o rectificar algunos de los cargos a él atribuidos, pues por otras versiones no son coincidentes.

Es un investigador activo que participa intensamente en el Programa BID-CONICET en el futuro Centro Regional, ese motivo la ha dado una solidez financiera en su instituto dependiente de la Universidad Nacional del Sur, Facultad de Bioquímica. Posee además una fundación para el apoyo de ese Instituto. Efectúa una intensa actividad científica nacional e internacional, organizando congresos y trabajando en líneas de investigación significativas. El último organizado en Bahía Blanca sobre Lípidos, Alimentos y Enfermedades Cardiovasculares fue inaugurado durante el mes de noviembre, por el Secretario de Salud Pública de la Nación (ver Prensa y Nación del 8-XI-80). Es profesor titular de la Universidad Nacional del Sur.

Su origen ideológico es social cristiano. Su actividad en Bahía Blanca y en el medio Universitario le ha acarreado numerosos enfrentamientos y rivalidades. Es inescrupuloso y enredador.

No considero aconsejable adoptar medidas de prescindibilidad teniendo en cuenta su ubicación en el ámbito científico y en relación del Programa del Banco Interamericano de Desarrollo. No lo considero peligroso ideológicamente, si bien no tengo de él un concepto aceptable en el plano ético."

Por otra parte, por nota del 23 de diciembre de 1980, solicito a Ud. "la actualización y profundización de la investigación de antecedentes hasta la fecha"

Es mi deseo ser ecuánime. No voy a defender al [REDACTED] en el plano de su comportamiento humano, de sus relaciones



BOLETA N.º 3165/80  
3165

o. l.  
Folio  
303

Ministerio de Cultura y Educación  
Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología  
SECRETARIO

con otras personas o de sus actitudes personales en el medio, sólo considero que ellas no son causal de prescindibilidad, sino, si el Rector así lo considera conveniente, dé iniciación de sumario administrativo o de juicio ético. Respecto a los cargos por razones ideológicas es de su competencia hallar el camino justo entre las denuncias y los hechos ciertos y verificables. En relación a sus antecedentes científicos, su lugar es destacado en el plano nacional e internacional. Poniendo en la balanza las diferentes alternativas, y puesto a juzgar con objetividad, no creo que cuadre aplicar la prescindibilidad.

Quiero dejar constancia que durante mi gestión he tenido enfrentamientos muy violentos con el Dr. [REDACTED] el primero de ellos en ocasión del Encuentro de Directores de Institutos del CONICET realizado en Bahía Blanca en julio de 1979, organizado por el [REDACTED] y que originó una carta del suscripto que lo desautorizaba que fué ampliamente difundida entre los Investigadores del CONICET. Posteriormente han existido otros enfrentamientos, hasta incluso echarlo de mi despacho ante testigos. Mis relaciones con el [REDACTED] no son, por lo tanto, buenas. En materia de administración en CONICET con el Programa BJD y el Centro que él dirige, he obrado de acuerdo a lo que he creído más conveniente para la Institución y para el Programa en curso.

No estoy dispuesto a seguir discutiendo este tema con el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Sur, que ya conoce mi opinión, por lo cual, siendo éste mi criterio, es de competencia específica de la función del Sr. Asesor resolver en el asesoramiento al Señor Ministro sobre las causales ideológicas de remoción

TERMINO GARCIA MARCOS  
SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Señor Asesor de Gabinete  
Coronel (R) D. Agustín VALLADARES  
S. / D.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DESPACHO	
RECIBIDA	FECHA
	30-12-80

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

310

INFORME SOBRE CESANTIAS DE PROFESORES EN LA U.N.S.:-

- - - - Cumpló en llevar a conocimiento del señor Director, que tres docentes de cátedra de la Universidad Nacional del Sur, entre ellos un investigador actualmente de visita en los Estados Unidos, fueron dejados cesantes.-
- - - - La medida, que se atribuye al ministerio de Cultura y Educación de la Nación, afecta al doctor [redacted], al profesor [redacted] y al contador [redacted] a quienes se declaró prescindibles.-
- - - - La versión en medios del rectorado de la alta casa de estudios, no pudo ser confirmada, debido a la ausencia de su titular, licenciado RICARDO BARA, pero tampoco fue desmentida por voceros oficiosos.-
- - - - El doctor [redacted] titular del [redacted] [redacted] había figurado entre los diez jóvenes sobresalientes de la Argentina.-
- - - - El profesor [redacted] es doctorado en la Universidad de Sevilla, España, en Literatura Americana, actuaba como profesor de las cátedras de Historia Americana y Argentina.-
- - - - Por su parte, el contador [redacted] se desempeñaba al frente de la cátedra de Administración.-
- - - - En el día de ayer, cuando precisamente la noticia de la cesantía del [redacted] tomaba cuerpo, junto a la de los otros miembros de la U.N.S., se tomaba conocimiento por medios periodísticos locales, que este científico argentino adquiriría notoriedad internacional merced a sus trabajos sobre la epilepsia en los Estados Unidos, donde junto al equipo a su cargo, descubrió el comportamiento del cerebro durante las convulsiones provocadas por la epilepsia, trabajo que mereció el elogio de sus colegas del exterior.-
- - - - El [redacted] habiendo tomado razón de su cesantía, arribó el sábado pasado al país, donde tomó conocimiento de la resolución 3604 del ministerio de Cultura y Educación, en la que se indica que es dado de baja "por razones de servicio", efectuó declaraciones a "Noticias Argentinas", expresando su sorpresa, dado que al arribar a su país se encuentra con esa noticia, -agregando- "sería muy fácil para mí hacer las valijas e irme, pero tengo que afrontar esta situación en el país, porque estoy convencido que esta es una medida totalmente injusta, y tanto que veré de que se me acusa, porque tengo derecho a hacer ciencia y educación en mi país. Todavía no he ordenado bien mis ideas, pero tengo la esperanza que me reciba el ministro de Cultura y Educación".-
- - - - En sus declaraciones el [redacted] (las realizó en el aeropuerto "JORGE NEWBERRY") sostuvo que "la educación, la ciencia y la cultura argentina han pasado durante los últimos cuatro o cinco años por uno de los mejores períodos de la historia argentina", -agregando- "que no todas las universidades argentinas están en manos de los mejores, y cuando algunas universidades no están en manos de los mejores, científica y humanamente hablando, se puede llegar a problemas muy graves dentro de las estructuras universitarias, que generan situaciones injustas como esta que, estoy viviendo, producto de la incomprensión y la intolerancia".-
- - - - Consultado sobre la resolución de su cesantía, el [redacted] respondió, que en la misma, firmada por ministro de Educación y Cultura LLERENA AMADEO, "no hay ningún considerando, y que tiene algunos artículos que son tremendamente severos, y me llaman mucho la atención, ya que corresponden a medidas que se han tomado en casos políticos extremos".-

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

////

////.-

- - - - Siempre en declaraciones a la prensa capitalina, el Dr. [redacted] manifestó que "no tuve actividad política en ningún momento, si discrepé en cuanto a cómo se debe conducir una universidad" -a/ gregando que su separación de los cargos que ocupaba, se debe a // "una infamia que tiene su origen en la U.N.S.".-

- - - - En el orden local se ha logrado establecer que el [redacted] está considerado - a nivel universitario- como simpatizante del - peronismo, situación ésta que habría favorecido al causante para - evitar ser expulsado.- Además, se estima que el obligado alejamiento del referido profesor, se debe a un hecho muy especial acontecido en la cúpula del CONICET, ya que profesionales que ocupaban altos cargos, hace pocos días fueron separados de los mismos, siendo reemplazados por otros.-

- - - - Según trascendidos, integrantes del equipo de profesionales del [redacted] se estaría ocupando a nivel nacional de solicitar la reincorporación del [redacted] por existir el hecho expresado anteriormente donde el profesional obtuviera elogios de colegas extranjeros por su labor científica sobre la epilepsia y además -de acuerdo a versiones obtenidas- por ser considerado un elemento vital en la NASA, ya que estaría asesorando a científicos de ese organismo.-

- - - - Para mayor abundamiento de la presente información, se adjunta PLANILLA DE ANTECEDENTES DEL CAUSANTE y del profesor [redacted]

- - - - Me permito hacer constar al señor Director General, que se continúan con las averiguaciones del caso, y de surgir novedades - al respecto se ampliará la presente.-

- - - - Bahía Blanca, Marzo 18 de 1.981.-

- VALOR DE LA INFORMACION: A - 1

- Distribuidor: 1) DGIPBA
- 1) D.I.I.S.
- 1) ARCHIVO
- Total: 3 Ejemplares

INFORME RELACIONADO CON ACTO REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- - - - -Ampliando y comunicando Teleparte n° 1165 del día de la / fecha, llevo a conocimiento del Señor Director que, en el día de / hoy a las 11:00 horas se realizará en la sede de la unidad académica anteriormente mencionada sita en 12 de Octubre y Perú, un acto que será presidido por el Rector de la UNS, licenciado ENRIQUE BARA, quien pondrá en funciones a la nueva Directora del Departamento de Humanidades de dicha universidad.

- - - - -La nueva Directora es la profesora SARA del RIO de BEREILH quien remplazará del cargo al Dr. ANTONIO CAMARERO BENITO, cuya renuncia fue aceptada por resolución del Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. CARLOS BURUNDARENA.

- - - - -Cabe destacar que la profesora BEREILH, comenzó su carrera graduándose en Filosofía y Ciencias de la Educación, en la Universidad Nacional de La Plata, iniciando su labor docente en la UNS en / el año 1956, como profesora asociada en el Dpto. de Humanidades.

- - - - -Posteriormente fue la fundadora como profesora del Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente "Dr. Julio C. Avanza", cuya dirección ejerció entre 1952 y 1979, y de la Escuela de Servicio Social de B. Blanca.

- - - - -También integró los consejos asesores de la unidad académica en la que se desempeña actualmente y siendo jurado para la / provisión de cargos docentes, al igual que en el Instituto Universitario de Trelew.

- - - - -Continuó su carrera siendo inspectora interina de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación Bonaerense y Directora interina de la Escuela Normal Superior de la UNS.

- - - - -Por último fue miembro fundador de la Asociación de Cultura Hispánica de Bahía Blanca, de la Asociación Filosófica del Sur, y de la Asociación de Estudios Clásicos quien actualmente preside / la filial local de la Sociedad Argentina de Filosofía.-

----- -BAHIA BLANCA, 9 de Setiembre de 1981.-

- - - - -VALORIZACION: A - 1

- - - - -DISTRIBUIDOR: DGIFBA 1  
DIIS 1  
ARCHIVO 1

Total Ejemplares 3

INGENIERO DESIGNADO A LA ASUMCIÓN DEL INSTITUTO RICARDO MIGUEL BÓO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - En un acto a llevarse a cabo en la Universidad Nacional del Sur de esta ciudad en el día de la fecha a las 10,00 horas informo al Señor Director que - el Licenciado Ricardo Enrique Bara, pondrá en funciones al Ingeniero RICARDO MIGUEL BÓO, como director del Departamento de Ciencias Agrarias, quién fuera designado para tal cargo por resolución del ministerio de Cultura y Educación de la Nación, reemplazando al ingeniero OSVALDO ALBERTO FERNANDEZ, quién renunció a - ello al asumir la titularidad del Centro de Recursos Naturales Renovables de la Zona Semiárida (CERZOS) cuya dirección ejercía interinamente.-

- - - - El señor Bóo, se graduó de ingeniero agrónomo en la UNS en el año 1.971, habiendo realizado estudios de graduado en la Universidad de Texas Tech (EE.UU), becado por la Fundación Ford, obteniendo el grado de master of Science (Mayor de los científicos), inició su carrera docente en 1.967, desempeñándose desde 1977 como profesor adjunto con dedicación exclusiva en manejo de Pasturas Naturales.- Asimismo es profesor del curso para graduados Análisis y Diseño Experimental, - miembro titular del consejo asesor del Departamento de Ciencias Agrarias, de la Comisión asesora de la Secretaría General de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur y también del VIII Congreso Argentino de Producción Animal.- Integrante del CERZOS, miembro del comité científico del programa de Tecnología Agropecuaria y Producción Animal de la Comisión de Investigaciones Científicas bonaerense y miembro de la carrera de investigador del organismo de Ciencias Agrarias, el nombrado integró las comisiones que elaboraron el Programa Nacional de Recursos Naturales Renovables de la SUBCYT y ha sido secretario académico del Departamento cuya dirección asume en la fecha.-

- - - - El ingeniero Bóo, es autor de varios trabajos y publicaciones, algunos en colaboración, sobre temas de su especialidad, ha dictado diversas conferencias y tiene en ejecución estudios sobre variación de los carbohidratos de reserva en pasto llorón y del potencial de las pasturas naturales en el distrito del Caldén, siendo estos financiados por la SUBCYT y la CIC, respectivamente.-

- - - - MARIA BLANCA, Octubre 19 de 1.981.-

- VALOR DE LA INFORMACION: A- 1

- DISTRIBUIDOR: 1 LGIPEA
- 1 D.I.I.S.-
- 1 ARCHIVO
- TOTAL: 3 ejemplares



## Carlos Robledo sería el nuevo rector de la UNS

El licenciado en matemática, Carlos Robledo, sería el nuevo rector de la Universidad Nacional del Sur, si acepta el ofrecimiento efectuado por las autoridades educativas nacionales.

La noticia trascendió en las últimas horas de anoche en fuentes allegadas a la UNS, que dieron por segura la asunción de Robledo en los próximos días, en reemplazo del licenciado Ricardo Bara, quien dimitió hace un mes.

Robledo, nativo de Coronel Pringles, se desempeña actualmente como profesor de Ciencias Exactas en la casa de estudios local, donde además ejerce la secretaría general académica, cargo para el cual fue designado por el licenciado Bara en 1980.

En la víspera, Robledo habría interesado a miembros de la UNS para que ocupen algunas secretarías vacantes, descontándose que en los próximos días se conocerá oficialmente su nombramiento.



DE: D.G.I.P.B.A.

7/4/83

PARA: DELEGACION ICIA. BAHIA BLANCA

EDA A.A. NRO. 6

=====

ASUNTO: POSIBLE RENUNCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

=====

TX:

HABIENDOSE TOMADO CONOCIMIENTO POR DIFUSION PERIODISTICA  
QUE RECTOR U.N. SUR. RICARDO ENRIQUE BARRA ABRÍA PRESENTADO  
SU RENUNCIA AL CARGO QUE BENIA DESEMPEÑANDO EN 1979, FUNDAMEN-  
TADO EN RAZONES PARTICULARES.

INTERESA CONOCER:

=====

RECTIFICAR O RECTIFICAR NOTICIA

TERMINO: A SU OBTENCION

=====

FDO. DIRECOTR GRAL

TRANSMITIO OP. DISCO 7/4/83

HORA: 10:46

E.D.A.A.6

A.



*Adversarial*

DIRICION DUCA  
NRO 400  
PLS 40  
GR 1750 07.4.03  
DT- DICE DEAL ICIA LA PLATA 77 TALLER

DIRICION F.L.E. 500- COMPLEMENTO F.D.A. 7.0.0. 1.0.0. 1.0.0. 1.0.0. INFORME:  
RATIFICANDO F.L.F. NRO 500, RECTOR UNS LICENCIADO ENRIQUE  
GARA, PRESENTE RENUNCIA CARGO, ENCONTRANDOSE HASTA ESTO-  
DIO MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION.- OBTENERSE NOVEDAD  
AMPLIARE.-

FIRMAO ANTONIO ENRIQUE GARA-SECRETARIO-JEFE DEL ICIA DUCA  
.....

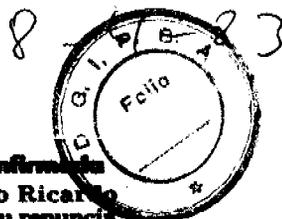
TRAN SEORDA 40 FOLIO GUERRILLO 18000 07.4.03

31148SIPBA AR

ED. A. A. 6

333

ca.



♦ **Renuncia confirmada**

El licenciado Ricardo Bara confirmó su renuncia al cargo de rector de la Universidad Nacional del Sur. Si bien el funcionario dimitente alegó considerar culminado su mandato de 4 años, versiones circulantes en el medio académico atribulan a desinteligenacias surgidas con los concursos docentes la causa real del alejamiento de Bara.



BOLETA TECNICA  
DNO-1243  
PES.00  
CRO.1500  
FECHA 15/5/83

SALIO: R. D 16-5-83

SUR

EDUCACIONAL

DIRECTOR GENERAL ICIA LA PLATA  
DIRECTOR ICIA INTERIOR SUR TANDIL

BRIDE-PES.795 DIA 10 ACTUAL 1100 ES EN AVDA COLON SU ESTE, MINISTERIO  
EDUCACION Y CULTURA ANCIOS DE CAJESANO LICENCIADO FORDA CARGO  
RECTOR GRS.AL LICENCIADO DAT. CARLOS ALBERTO ROBLEDO.-

FIRMA(D) AUTOMIO E HUDSON. COLEGIO JEFE DELEGACION

TRANSITIVO ALVAREZ RECIBIO VILLALBA 70.30 ES 15/5/83

338

L. W.

17-5-87



### Universidad del Sur

BAHIA BLANCA. - El ministro de Educación de la Nación, contador Cayetano Licciardo, puso en funciones al rector de la Universidad del Sur, Carlos Robledo, quien reemplaza a Ricardo Vara. En declaraciones a los periodistas, Licciardo admitió que "hay cierto activismo universitario" y señaló la necesidad de establecer la diferencia entre los centros de estudiantes y la actividad política de los partidos. También aseguró que la ley universitaria "garantiza la participación estudiantil".

*Alcorno*

D. C. I.

FACTOR RELIGIOSO

LEGAJO 2721 N° 406

ASUNTO: *Conde del Venouelo. Yutimapión del Taticouo*

PROCEDENCIA: *Seena*

FECHA: *19-7-80*

10/11/83



- EXPLOTACION DE PRENSA: FACTOR ESTUDIANTIL.

- DIARIO EDITADO EN: BAHIA BLANCA "LA NUEVA PROVINCIA" - n° 28.989. -  
Página 3 Columna 2, 3 y 4 del 17-05-1983.-

- REFERENTE A: PUESTA EN FUNCIONES DEL RECTOR UNIVERSIDAD DEL SUR.-

- SINTESIS DEL ARTICULO: -Ampliando DRIBB. FE. N° 581; E/P. N° 60, de fecha 07-04-83; E.P. N° 71, 21-04-83; E.P. N° 77, 29-04-83; DRIBB. FE N° 795, fecha 15-05-83, por medios propios se ha logrado establecer la veracidad de lo informado por el matutino local en su edición de la fecha en relación a la puesta en posesión del cargo del nuevo Rector de la Universidad Nacional del Sur, de esta ciudad.-

- A tales efectos, se hizo presente en la alta casa de estudios, el señor Ministro de Educación de la Nación Dr. CAYETANO LICCIARDO, quien en breve ceremonia puso en funciones al nuevo rector, licenciado CARLOS ANDRES ROBLERO, quien reemplazó en consecuencia al anterior rector licenciado RICARDO BARRA, que dimitiera en el mes de marzo pasado.-

El nombrado ROBLERO, desempeñaba funciones en el Departamento de Humanidades de esa casa de estudios desde el año 1980, aceptando el cargo actual ante el rechazo ofrecido al mismo por el actual vice-rector a cubrir el puesto que dejara vacante el licenciado BARRA.-

En consecuencia, el Ministro destacó que "ante la renuncia del anterior rector y del deseo del vice-rector de no sucederlo, por consenso de los directores de Departamentos se resolvió pedirle al licenciado ROBLERO, que acepte la responsabilidad de hacerse cargo de esta casa de estudios" -Y se lamentó- "que los decretos no puedan redactarse en estos términos" -Agradeciendo al nuevo rector por "asumir un compromiso de esta envergadura en un momento como éste. Si algo está esperando la Argentina de hoy, es personas que sepan asumir con fuerza y confianza el compromiso que el momento exige".-

Tras otras consideraciones expresó "no por que el menester político no sea digno, no porque la política de partido sea despreciable, pedimos que no se haga en la Universidad, si no porque es el lugar, y todo lo que se hace fuera de lugar queda mal hecho".-

En tanto el licenciado ROBLERO, en su alocución expresó: Ser "conciente del honor y la responsabilidad que significa ser designado rector de la Universidad Nacional del Sur. Recuerdo el compromiso contraído hace casi veinte años, cuando al recibir mi diploma en esta misma casa, juré ante Dios, la patria y los Santos Evangelios, poner mi formación al servicio de la Nación".-

Declaraciones del Ministro LICCIARDO, luego de la ceremonia, expresaron que: "el presupuesto en las universidades, ha experimentado un fuerte aumento este año, respecto de los anteriores, por lo que se descarta presuntos problemas en tal sentido. Si aún con tales esfuerzos se produjeran dificultades, buscaremos la forma de solucionarlas" -respecto a reclamos de los docentes dijo- "La situación depende de cada provincia. Los reclamos son ju-

|||||||

////////tos, aunque muchas veces, es injusta la manera de efectuarlos" -A preguntas sobre las declaraciones del profesor [redacted] y del dirigente del MID, [redacted] quienes manifestaran que el comunismo está avanzando en el ámbito universitario y el espectáculo que ofrece la educación Argentina es descorazonante, solo se limitó a decir: "Cada persona cuando emite una opinión se hace responsable de ella, de manera que ambos tendrán sus motivos para haber dicho lo que dijeron". -La solicitud se expresó que "no hemos detectado ese avance. Evidentemente hay un cierto activismo universitario que es natural, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la actividad política partidaria, pero el estudiante universitario normal, tal que va porque entiende que es un tiempo del saber, no ha experimentado mayor perturbación". -Expresó que el marxismo tiene su dialéctica, un método muy particular de avanzar, "pero acá hay que confiar en que profesores y alumnos sepan defenderse de estos atentados contra la libertad y la verdad". -Y subrayó "la ley universitaria garantiza, impulsa y fomenta la participación estudiantil. Lo que actualmente no está bien entendido, es la diferenciación entre centros estudiantiles y actividad política partidaria. No va a haber ningún inconveniente en aceptar e impulsar a las agrupaciones de estudiantes que buscan la participación. Pero se entiende por ello la actividad política y eso no lo vamos a tolerar, porque no está permitido en la ley universitaria y porque la actividad universitaria en sí misma, no lo hace conveniente. Tiene que quedar en claro, que la universidad no es centro de política, lo que no implica hacer juicio de valor sobre la política partidaria. El problema fundamentalmente, es el lugar, y la universidad no es ámbito para el ejercicio de la política partidaria".

En otros conceptos manifestó "siempre no-educativo es permanente de mejora. Hay que mejorar la relación familia-escuela, y tener en cuenta los efectos que sobre la educación pueden tener los medios masivos de comunicación social, sobre todo la televisión, que mal manejados pueden convertirse en elementos negativo".

**-PROBABLE EVOLUCION:** Se estima que la experiencia del licenciado ROBERTO DO, recogida a través de los años de contacto con la casa de estudios ya que incluso fue de la misma el haber profesionalizado a éste, lo que hace que en consecuencia lo ligue a ella un firme lazo de sentimiento, hará del nuevo rector un buen conductor de su mas alta esfera. Siendo tal designación recibida con total normalidad y esperanza por parte del alumnado concurrente a la misma.

**-FECHA:** 17 de Mayo de 1983.

**-VALORIZACION:** A-1)5

**-ORIGEN DE LA INFORMACION:** Explotación de prensa y medios propios.

**-DISTRIBUIDOR:** 1- D.G.I.P.B.A.-

1- D.I.I.S.-

1- ARCHIVO.-

**TOTAL:** 3- Ejemplares.

18 05 83

3/9  
341

# Designó a los secretarios generales de la UNS el licenciado Carlos A. Robledo

El rector de la Universidad Nacional del Sur, licenciado Carlos Andrés Robledo, en una de sus primeras medidas, designó a los secretarios generales de esta casa de estudios. Se trata de los doctores Norman Peinemann y Carlos Villamil, secretarios generales Académico y de Ciencia y Tecnología, respectivamente, y del contador Alfredo J. Irisarri como secretario general Técnico. Todos los nombrados ya se encuentran en funciones.

El doctor Peinemann se graduó de ingeniero agrónomo en la UNS en 1967, doctorándose en ciencias agrícolas en la Universidad de Hohenheim (1975). Se desempeña como profesor adjunto desde ese año y desde 1978 a cargo de un curso de la Escuela de Graduados. Investigador independiente del CONICET, desde 1979 es coordinador del área Suelos y miembro del consejo asesor del Departamento de Ciencias Agrarias. Autor de más de medio centenar de trabajos en colaboración publicados en diversos medios de circulación internacional, ha realizado distintos cursos, varios de ellos para graduados, y dictado conferencias y cursillos sobre temas de su especialidad. Presentó trabajos en reuniones científicas celebradas en el país y en el exterior y ha dirigido a becarios y a tesis de la Universidad Nacional del Sur.

El doctor Villamil se graduó de ingeniero agrónomo en la Universidad de Buenos Aires en 1967 y obtuvo su master y Ph. D. en la Rutgers University (Nueva Jersey, Estados Unidos) en 1979. Su carrera docente la inició en aquella casa de estudios en 1962, desempeñándose en la restante como coordinador del curso de biología general. Ha participado de las reuniones científicas de la Sociedad Argentina de Botánica, de la American Society of Agronomy, de la American Society of Plant Taxonomist de la New Jersey Academy of Sciences y del American Institute of Biological Sciences, en las que ha presentado trabajos en colaboración sobre temas de su especialidad (Botánica sistemática), a los que se ha referido también en varias publicaciones científicas y didácticas, trabajos inéditos y trabajos docentes. Es presidente de Tellus, asociación conservacionista del sur, y profesor asociado en el Departamento de Ciencias Naturales de la UNS, en el que obtuvo la titularidad en el corriente año.

El contador Irisarri, nacido en esta ciudad y egresado de la UNS

en 1968, es profesor adjunto, a cargo de cátedra, en el Departamento de Ciencias Económicas de esta casa de estudios. Ha dictado cursos, conferencias y seminarios sobre temas tributarios en distintas entidades y en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal. Es miembro de la comisión directiva de la entidad homónima de Bahía Blanca y de la subcomisión de Política y Administración Tributaria de la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, y titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

## Primera colación de grados del año

Tendrá lugar hoy, a las 19, el primer acto de colación de grados de egresados de la Universidad Nacional del Sur del corriente año. Se celebrará en el Teatro Municipal local y será presidido por el rector de esa casa de estudios, licenciado Carlos Andrés Robledo, quien hará uso de la palabra en la oportunidad.

Durante la ceremonia se procederá al cambio de abanderado y escoltas de la institución. Para el corriente año ha sido designada en tal carácter la alumna María Silvia Lareo (licenciatura en humanidades), a quien secundarán como escoltas María Susana Rodríguez (licenciatura en bioquímica), Enrique Adolfo Gil (ingeniería civil), María Julia Gil (licenciatura y profesorado en letras), Gabriela Edith Luque, de la misma carrera que la anterior, Nélica Laura Llul (licenciatura en historia) y Tiziana Fornari, de ingeniería química. Para las designaciones se tiene en cuenta que "el honor de portar la enseña patria debe recaer en los alumnos que, además de meritorias dotes intelectuales, evidencian altas cualidades morales, excelente conducta personal y respeto por la comunidad a la que pertenecen", efectuándose la selección anualmente entre los alumnos de los dos últimos años de las carreras de grado que se cursan en la UNS.

También se entregará el premio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, instituido en mayo de 1980 y consistente en medalla de oro para el mejor promedio de calificaciones y ejemplar comportamiento, distinción recaída en la licenciada en letras Elisabeth Rigatuso, con 9,92 de promedio.

*Revisado  
13/3/78  
NO*

# POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## S. I. P. B. A.

### Huelgas y Conflictos

Departamento "B"

Nº DE ORDEN: .....

PARTIDO: ..... LOCALIDAD: .....

GREMIO: .....

ESTABLECIMIENTO: .....

SECCIONES: .....

CONFLICTO: .....

OBREROS QUE AFECTA: .....

INICIADO:      Día ..... Mes ..... Año ..... Hora .....

SOLUCIONADO: Día ..... Mes ..... Año ..... Hora .....

REINICIADO:    Día ..... Mes ..... Año ..... Hora .....

SOLUCIONADO: Día ..... Mes ..... Año ..... Hora .....

CAUSAS: .....

.....

.....

.....

.....

.....

Nº DE ARCHIVO: .....